



## **ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**

**Evaluación de la asignación de recursos de inversión y su impacto en la ejecución presupuestaria de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, durante los años fiscales 2016-2020**

**DAVID ALEJANDRO LEÓN GUALÁN**

Trabajo de Titulación modalidad Proyectos de Investigación y Desarrollo, presentado ante el Instituto de Posgrado y Educación Continua de la ESPOCH, como requisito parcial para la obtención del grado de:

**MAGÍSTER EN FINANZAS**

**Riobamba – Ecuador**

**Octubre - 2022**

**©2022, David Alejandro León Gualán**

Se autoriza la reproducción total o parcial, con fines académicos, por cualquier medio o procedimiento, incluyendo la cita bibliográfica del documento, siempre y cuando se reconozca el Derecho de Autor.



## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

EL TRIBUNAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN CERTIFICA QUE:

El trabajo de Titulación Modalidad Proyectos de Investigación y Desarrollo, titulado: **Evaluación de la asignación de recursos de inversión y su impacto en la ejecución presupuestaria de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, durante los años fiscales 2016-2020**, de responsabilidad del señor David Alejandro León Gualán, ha sido prolijamente revisado y se autoriza su presentación.

Ec. Edison Marcelo Melendres Medina, Mag.

**PRESIDENTE**

EDISON  
MARCELO  
MELENDRES  
MEDINA

Firmado digitalmente por: EDISON  
MARCELO MELENDRES MEDINA  
DN: cn=EDISON MARCELO  
MELENDRES MEDINA, o=EC  
UNIVERSIDAD DE CERTIFICACION DE  
INFORMACION  
Móvil: Soy el autor de este documento  
El Emisor:  
Fecha: 2022.10.14 08:23:05:00

Ing. Raquel Virginia Colcha Ortiz, Mag.

**DIRECTORA**

RAQUEL  
VIRGINIA  
COLCHA  
ORTIZ

Firmado digitalmente  
por RAQUEL VIRGINIA  
COLCHA ORTIZ  
Fecha: 2022.10.14  
12:09:31 -05'00'

Ing. Mariana Isabel Puente Riofrío, Mag.

**MIEMBRO**



Firmado electrónicamente por:  
**MARIANA ISABEL  
PUENTE RIOFRIO**

Ing. Jhonatan Rodrigo Parreño Uquillas, Mag.

**MIEMBRO**



Firmado electrónicamente por:  
**JHONATAN RODRIGO  
PARREÑO UQUILLAS**

Riobamba, octubre 2022

## **DERECHOS INTELECTUALES**

Yo, David Alejandro León Gualán; declaro ser el responsable de las ideas, doctrinas y resultados expuestos en este Trabajo de Titulación modalidad Proyectos de Investigación y Desarrollo, y que el patrimonio intelectual generado por la misma pertenece exclusivamente a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.



Firmado electrónicamente por:  
**DAVID  
ALEJANDRO  
LEON GUALAN**

---

**DAVID ALEJANDRO LEÓN GUALÁN**

No. Cédula: 060389367-8

## **DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD**

Yo, David Alejandro León Gualán; declaro que el presente Proyecto de Investigación y Desarrollo, es de mi autoría y que los resultados del mismo son auténticos y originales. Los textos constantes en el documento que provienen de otra fuente están debidamente citados y referenciados.

Como autor, asumo la responsabilidad legal y académica de los contenidos de este Trabajo de Titulación de Maestría.



Firmado electrónicamente por:

**DAVID  
ALEJANDRO  
LEON GUALAN**

---

**DAVID ALEJANDRO LEÓN GUALÁN**

No. Cédula: 060389367-8

## **DEDICATORIA**

A DIOS, quien me ha guiado siempre en el trayecto de la vida. A mi señora madre Consuelo Gualán, familiares y amigos; quienes de alguna manera han aportado con su experiencia y conocimiento para culminar esta etapa académica.

David

## **AGRADECIMIENTO**

Le agradezco a Dios por haber guiado mis pasos durante esta etapa importante en mi formación académica, también por darme la fortaleza, sabiduría y entendimiento en el trayecto de mi vida.

A mi madre, quien es mi pilar fundamental para culminar una de mis metas y a todas aquellas personas; docentes, familiares y amigos que han aportado de manera directa e indirecta en mi formación académica y profesional.

El más sincero agradecimiento a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, por darme la oportunidad de crecer como profesional en el ámbito laboral y haberme formado en este magno templo de educación superior.

David

## TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN.....	xviii
ABSTRACT .....	xix

### CAPÍTULO I

1.	INTRODUCCIÓN.....	1
1.1.	Situación problemática .....	2
1.2.	Formulación del problema.....	4
1.3.	Preguntas directrices o específicas de la investigación.....	5
1.4.	Justificación de la investigación .....	5
1.5.	Objetivos de la investigación .....	5
1.5.1.	<i>Objetivo General</i> .....	5
1.5.2.	<i>Objetivo Especifico</i> .....	5
1.6.	Hipótesis .....	6

### CAPÍTULO II

2.	MARCO TEÓRICO.....	7
2.1.	Antecedentes investigativos .....	7
2.2.	Base legal .....	8
2.2.1.	<i>Normativa relacionada a la educación superior</i> .....	8
2.2.2.	<i>Normativa relacionada al Presupuesto General del Estado ecuatoriano.</i> .....	17
2.2.3.	<i>Normativa relacionada a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo</i> .....	19
2.3.	Bases teóricas .....	24
2.3.1.	<i>El Estado</i> .....	24
2.3.2.	<i>Sector Público</i> .....	25
2.3.3.	<i>Presupuesto General del estado PGE</i> .....	26
2.3.3.1.	<i>Ingresos</i> .....	27
2.3.3.2.	<i>Egresos</i> .....	28
2.3.3.3.	<i>Regla fiscal</i> .....	30
2.3.4.	<i>Finanzas Públicas</i> .....	31
2.3.4.1.	<i>Etapas del ciclo presupuestario</i> .....	31
2.4.	Marco conceptual .....	32

### CAPÍTULO III

<b>3.</b>	<b>METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>35</b>
<b>3.1.</b>	<b>Tipo y diseño de la investigación .....</b>	<b>35</b>
<b>3.2.</b>	<b>Métodos de investigación .....</b>	<b>35</b>
<b>3.2.1.</b>	<i>Método Inductivo .....</i>	<i>35</i>
<b>3.2.2.</b>	<i>Método Deductivo. ....</i>	<i>36</i>
<b>3.3.</b>	<b>Enfoque de la investigación. ....</b>	<b>36</b>
<b>3.4.</b>	<b>Alcance de la investigación. ....</b>	<b>36</b>
<b>3.5.</b>	<b>Población de estudio. ....</b>	<b>36</b>
<b>3.6.</b>	<b>Unidad de análisis. ....</b>	<b>37</b>
<b>3.7.</b>	<b>Técnicas de recolección de datos. ....</b>	<b>37</b>
<b>3.8.</b>	<b>Instrumentos de recolección de datos. ....</b>	<b>37</b>
<b>3.8.1.</b>	<i>Observación Directa .....</i>	<i>37</i>
<b>3.8.2.</b>	<i>Encuesta estructurada. ....</i>	<i>37</i>

### CAPÍTULO IV

<b>4.</b>	<b>RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....</b>	<b>38</b>
<b>4.1.</b>	<b>Identificación de la institución en estudio .....</b>	<b>38</b>
<b>4.1.1.</b>	<i>Reseña histórica.....</i>	<i>38</i>
<b>4.1.2.</b>	<i>Misión y Visión .....</i>	<i>38</i>
<b>4.1.2.1.</b>	<i>Misión.....</i>	<i>38</i>
<b>4.1.2.2.</b>	<i>Visión.....</i>	<i>38</i>
<b>4.1.3.</b>	<i>Principios .....</i>	<i>39</i>
<b>4.1.4.</b>	<i>Competencias y atribuciones .....</i>	<i>39</i>
<b>4.1.5.</b>	<i>Objetivos estratégicos institucionales.....</i>	<i>39</i>
<b>4.1.6.</b>	<i>Organigrama estructural.....</i>	<i>40</i>
<b>4.1.7.</b>	<i>Ubicación de la Institución .....</i>	<i>42</i>
<b>4.2.</b>	<b>Análisis e interpretación de resultados. ....</b>	<b>42</b>
<b>4.3.</b>	<b>Comprobación de la Hipótesis: .....</b>	<b>53</b>

### CAPÍTULO V

<b>5.</b>	<b>PROPUESTA.....</b>	<b>58</b>
<b>5.1.</b>	<b>Asignaciones presupuestarias de inversión entre Instituciones de Educación Superior.....</b>	<b>58</b>

5.1.1.	<i>Componentes de las asignaciones de recursos a las Instituciones de educación Superior.....</i>	61
5.1.2.	<i>Asignaciones Presupuestarias por concepto de compensación por donaciones de Impuesto a la Renta a las Instituciones de Educación Superior. ....</i>	62
5.2.	<b>Plan de Inversiones (PAI) Escuela Superior Politécnica de Chimborazo .....</b>	74
5.2.1.	<i>Formulación e inclusión de los proyectos de inversión de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.....</i>	75
5.3.	<b>Techos presupuestarios y fuente de financiamiento del Plan anual de Inversión 2016-2020.....</b>	79
5.4.	<b>Evaluación de la ejecución presupuestaria del Plan anual de Inversión 2016-2020 .....</b>	88
5.5.	<b>Valoración de Indicadores de Eficiencia, Eficacia y Efectividad.....</b>	99
5.5.1.	<i>Indicador de eficiencia .....</i>	99
5.5.2.	<i>Indicador de eficacia y efectividad.....</i>	100
5.6.	<b>Plan de acciones para el seguimiento y ejecución del Plan de Inversiones de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.....</b>	102
<b>CONCLUSIONES.....</b>		<b>108</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>		<b>110</b>
<b>GLOSARIO</b>		
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>		
<b>ANEXOS</b>		

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1-2:</b>	Ingresos permanentes y no permanentes.....	28
<b>Tabla 2-2:</b>	Egresos permanentes y no permanentes.....	30
<b>Tabla 1-3:</b>	Personal Dirección de Planificación y Dirección Financiera Nivel Directivo..	37
<b>Tabla 1-4:</b>	Competencias y atribuciones ESPOCH .....	39
<b>Tabla 2-4:</b>	¿La ejecución presupuestaria depende de la Planificación Operativa Anual de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo? .....	43
<b>Tabla 3-4:</b>	¿Se realiza el Seguimiento y Evaluación del Plan anual de Inversión de cada año fiscal? .....	44
<b>Tabla 4-4:</b>	¿Existen procedimientos internos establecidos y normados para la elaboración de Proyectos de Inversión en la ESPOCH? .....	45
<b>Tabla 5-4:</b>	¿Periódicamente (TRIMESTRAL) se realizan las evaluaciones a los avances de los Proyectos de Inversión?.....	46
<b>Tabla 6-4:</b>	¿Existe actualmente una plataforma que permita evaluar los indicadores de cumplimiento de los Proyectos de Inversión?.....	47
<b>Tabla 7-4:</b>	¿Al cargar la información de proforma presupuestaria está relacionado con el Plan Operativo Anual para su ejecución una vez habilitado los sistemas nacionales?.....	48
<b>Tabla 8-4:</b>	¿Se realizan reformas presupuestarias de gasto corriente a inversión para financiar el PAI? .....	49
<b>Tabla 9-4:</b>	¿Usted considera que al final de un ejercicio fiscal el porcentaje de ejecución presupuestaria del Plan de Inversión es un indicador de cumplimiento?.....	50
<b>Tabla 10-4:</b>	¿Se realiza el seguimiento de las asignaciones presupuestarias destinadas a Inversión?.....	51
<b>Tabla 11-4:</b>	¿Considera usted que las asignaciones presupuestarias a inversión tienen un impacto en la ejecución presupuestaria? .....	52
<b>Tabla 12-4:</b>	Techos presupuestarios y ejecución presupuestaria 2016-2020.....	53
<b>Tabla 13-4:</b>	Prueba de Normalidad.....	55
<b>Tabla 14-4:</b>	Coefficiente de Correlación de Pearson .....	56
<b>Tabla 15-4:</b>	Rangos de valores para la interpretación del Coeficiente de Correlación de Pearson.....	56
<b>Tabla 1-5:</b>	Clasificación por grupo de las Instituciones de Educación Superior .....	58
<b>Tabla 2-5:</b>	Componentes en la Distribución de Recursos a las Instituciones de Educación Superior.....	61

<b>Tabla 3-5:</b>	Comparación de las Asignaciones Presupuestarias de Inversión de las Instituciones de Educación Superior, año fiscal 2016-2017 .....	63
<b>Tabla 4-5:</b>	Comparación de las Asignaciones Presupuestarias para Inversión de las Instituciones de Educación Superior, año fiscal 2017-2018 .....	66
<b>Tabla 5-5:</b>	Comparación de las Asignaciones Presupuestarias para Inversión de las Instituciones de Educación Superior, año fiscal 2018-2019 .....	68
<b>Tabla 6-5:</b>	Comparación de las Asignaciones Presupuestarias para Inversión de las Instituciones de Educación Superior, año fiscal 2019-2020 .....	70
<b>Tabla 7-5:</b>	Consolidado de las Asignaciones Presupuestarias para Inversión a las instituciones de Educación Superior, años fiscales 2016-2020 .....	72
<b>Tabla 8-5:</b>	Identificación de Proyectos del Plan de Inversión con asignación durante los años fiscales 2016-2020 .....	78
<b>Tabla 9-5:</b>	Techo y fuentes de financiamiento del Plan de inversiones año fiscal 2016-ESPOCH .....	79
<b>Tabla 10-5:</b>	Techo y fuentes de financiamiento del Plan de inversiones año fiscal 2017-ESPOCH .....	81
<b>Tabla 11-5:</b>	Techo y fuentes de financiamiento del Plan de inversiones año fiscal 2018-ESPOCH .....	82
<b>Tabla 12-5:</b>	Techo y fuentes de financiamiento del Plan de inversiones año fiscal 2019-ESPOCH .....	83
<b>Tabla 13-5:</b>	Techo y fuentes de financiamiento del Plan de inversiones año fiscal 2020-ESPOCH .....	84
<b>Tabla 14-5:</b>	Consolidado techo y fuentes de financiamiento del Plan de inversiones año fiscal 2016-2020-ESPOCH.....	86
<b>Tabla 15-5:</b>	Plan de inversiones año fiscal 2016-ESPOCH.....	88
<b>Tabla 16-5:</b>	Cedula narrativa ejecución presupuestaria del Plan de inversión año fiscal 2016-ESPOCH .....	89
<b>Tabla 17-5:</b>	Plan de inversiones año fiscal 2017-ESPOCH.....	90
<b>Tabla 18-5:</b>	Cedula narrativa ejecución presupuestaria del Plan de inversión año fiscal 2017-ESPOCH .....	91
<b>Tabla 19-5:</b>	Plan de inversiones año fiscal 2018-ESPOCH.....	92
<b>Tabla 20-5:</b>	Cedula narrativa ejecución presupuestaria del Plan de inversión año fiscal 2018-ESPOCH .....	92
<b>Tabla 21-5:</b>	Plan de inversiones año fiscal 2019-ESPOCH.....	94
<b>Tabla 22-5:</b>	Cedula narrativa ejecución presupuestaria del Plan de inversión año fiscal 2019-ESPOCH .....	95
<b>Tabla 23-5:</b>	Plan de inversiones año fiscal 2020-ESPOCH.....	96

<b>Tabla 24-5:</b>	Cedula narrativa ejecución presupuestaria del Plan de inversión año fiscal 2020-ESPOCH.....	97
<b>Tabla 25-5:</b>	Consolidación ejecución presupuestaria del Plan de inversión año fiscal 2016-2020.....	98
<b>Tabla 26-5:</b>	Eficiencia techos presupuestarios y ejecución presupuestaria 2016-2020.....	99
<b>Tabla 27-5:</b>	Indicador de eficiencia.....	100
<b>Tabla 28-5:</b>	Consolidación de la evaluación de la ejecución presupuestaria del plan de inversión.....	100
<b>Tabla 29-5:</b>	Indicador de eficacia.....	101
<b>Tabla 30-5:</b>	Indicador de efectividad.....	101
<b>Tabla 31-5:</b>	Lineamientos Plan de acción para el seguimiento y ejecución del Plan de Inversiones .....	105
<b>Tabla 32-5:</b>	Matriz de Seguimiento a la Ejecución Presupuestaria .....	106
<b>Tabla 33-5:</b>	Matriz de comunicación.....	107

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráfico 1-4.</b>	Resultados pregunta 1 .....	43
<b>Gráfico 2-4.</b>	Resultados pregunta 2 .....	44
<b>Gráfico 3-4.</b>	Resultados pregunta 3 .....	45
<b>Gráfico 4-4.</b>	Resultados pregunta 4 .....	46
<b>Gráfico 5-4.</b>	Resultados pregunta 5 .....	47
<b>Gráfico 6-4.</b>	Resultados pregunta 6 .....	48
<b>Gráfico 7-4.</b>	Resultados pregunta 7 .....	49
<b>Gráfico 8-4.</b>	Resultados pregunta 8 .....	50
<b>Gráfico 9-4.</b>	Resultados pregunta 9 .....	51
<b>Gráfico 10-4.</b>	Resultados pregunta 10 .....	52
<b>Gráfico 1-5.</b>	Comparación de las Asignaciones Presupuestarias de Inversión ESPOCH e IES, año fiscal 2016 .....	64
<b>Gráfico 2-5.</b>	Comparación de las Asignaciones Presupuestarias de Inversión ESPOCH e IES, año fiscal 2017 .....	65
<b>Gráfico 3-5.</b>	Comparación de las Asignaciones Presupuestarias de Inversión ESPOCH e IES, año fiscal 2018 .....	67
<b>Gráfico 4-5.</b>	Comparación de las Asignaciones Presupuestarias de Inversión ESPOCH e IES, año fiscal 2019 .....	69
<b>Gráfico 5-5.</b>	Comparación de las Asignaciones Presupuestarias de Inversión ESPOCH e IES, año fiscal 2020 .....	71
<b>Gráfico 6-5.</b>	Consolidado de las Asignaciones Presupuestarias para Inversión a las instituciones de Educación Superior, años fiscales 2016-2020 .....	73
<b>Gráfico 7-5.</b>	Techo y fuentes de financiamiento Plan de inversiones año fiscal 2016 .....	80
<b>Gráfico 8-5.</b>	Techo y fuentes de financiamiento Plan de inversiones año fiscal 2017 .....	81
<b>Gráfico 9-5.</b>	Techo y fuentes de financiamiento Plan de inversiones año fiscal 2018 .....	82
<b>Gráfico 10-5.</b>	Techo y fuentes de financiamiento Plan de inversiones año fiscal 2019 .....	83
<b>Gráfico 11-5.</b>	Techo y fuentes de financiamiento Plan de inversiones año fiscal 2020 .....	85
<b>Gráfico 12-5.</b>	Techo y fuentes de financiamiento Plan de inversiones año fiscal 2016-2020 ESPOCH .....	87
<b>Gráfico 13-5.</b>	Ejecución presupuestaria del Plan anual de inversión año fiscal 2016 .....	89
<b>Gráfico 14-5.</b>	Ejecución presupuestaria del Plan anual de inversión año fiscal 2017 .....	91
<b>Gráfico 15-5.</b>	Ejecución presupuestaria del Plan anual de inversión año fiscal 2018 .....	93
<b>Gráfico 16-5.</b>	Ejecución presupuestaria del Plan anual de inversión año fiscal 2019 .....	95
<b>Gráfico 17-5.</b>	Ejecución presupuestaria del Plan anual de inversión año fiscal 2020 .....	97

**Gráfico 18-5.** Ejecución presupuestaria del Plan de inversión año fiscales 2016-2020 ..... 98

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1-2.</b>	Funciones del estado.....	25
<b>Figura 2-2.</b>	Estructura del Sector Público.....	26
<b>Figura 3-2.</b>	Principales orígenes de ingresos del PGE por naturaleza económica.....	27
<b>Figura 4-2.</b>	Principales destinos del gasto público por naturaleza económica.....	29
<b>Figura 5-2.</b>	Etapas del ciclo presupuestario.....	32
<b>Figura 1-4.</b>	Objetivos estratégicos Institucionales.....	40
<b>Figura 2-4.</b>	Mapa de Procesos.....	41
<b>Figura 3-4.</b>	Macro Ubicación.....	42
<b>Figura 4-4.</b>	Micro Ubicación.....	42
<b>Figura 1-5.</b>	Ciclo Presupuestario.....	75
<b>Figura 2-5.</b>	Ciclo presupuestario- Programación.....	75
<b>Figura 3-5.</b>	Ciclo presupuestario- Formulación.....	76
<b>Figura 4-5.</b>	Flujograma procedimiento de formulación e inclusión de proyectos de inversión .....	77

## **ÍNDICE DE ANEXOS**

- ANEXO A:** AUTORIZACIÓN PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN FINANCIERA  
Y PRESUPUESTARIA
- ANEXO B:** OFICIO S/N 2022- ING. BYRON VACA BARAHONA PH.D
- ANEXO C:** OF.001-DL-TESIS-2022
- ANEXO D:** OF.001-SIMS-UC-DF-2022
- ANEXO E:** OF.002-DL-TESIS-2022
- ANEXO F:** ENCUESTA

## RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo evaluar la asignación de recursos de inversión y su impacto en la ejecución presupuestaria de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, durante los años fiscales 2016-2020, para la cual se realizó la comparación de las asignaciones presupuestarias de inversión entre las Instituciones de Educación Superior, identificación de los proyectos del Plan de Inversión de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, así como también se determinó los techos presupuestarios y fuente de financiamiento para la evaluación de la ejecución presupuestaria y finalmente, a través de indicadores de gestión se valoró la eficiencia, eficacia y efectividad del Plan de inversiones de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, la presente investigación es no experimental, se encuentra alineada una investigación correlacional y descriptiva porque busca evaluar la asignación de recursos de inversión y su impacto en la ejecución presupuestaria desde un enfoque mixto, es decir; cuantitativo y cualitativo, en mi trabajo de investigación se ha podido obtener los siguientes resultados, el monto de compensación distribuido entre las Instituciones de Educación Superior representaron el 52.01% de participación es decir \$99.348.845,53, por lo que el 47.99% representado en \$91.668.867,25 de un total de \$191.017.712,78; ubicando a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo dentro del grupo de las seis universidades y escuelas politécnicas que mayor asignación de recursos recibió durante los años fiscales 2016-2020, sé propone un plan de acción para el seguimiento y ejecución del Plan de Inversiones de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo el mismo que permitirá desarrollar acciones y lineamientos para la mejora continua en los procesos conforme al ciclo presupuestario para cumplir los parámetros de eficiencia, eficacia y efectividad, en la gestión.

**Palabras claves:** <RECURSOS>, <INVERSION>, <EJECUCION PRESUPUESTARIA>, <EFICIENCIA>, <EFICACIA>, <EFECTIVIDAD>.



11-10-2022

0142-DBRA-UPT-IPEC-2022

## **ABSTRACT**

The aim of this research is to evaluate the allocation of investment resources and its impact on the budget execution of the Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, during the fiscal years 2016-2020, for which the comparison of the investment budget allocations between the Institutions of Higher Education were made, identification of the projects of the Investment Plan of the Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, as well as determining the budgetary ceilings and source of financing for the evaluation of the budget execution and finally, through management indicators The efficiency, efficacy and effectiveness of the Investment Plan of the Escuela Superior Politécnica de Chimborazo was valued, the present investigation is non experimental, and it is aligned with a correlational and descriptive investigation because it seeks to evaluate the allocation of investment resources and its impact on the execution budget from a mixed approach, that is; quantitative and qualitative, in my research work it has been possible to obtain the following results, the amount of compensation distributed among the Institutions of Higher Education represented 52.01% of participation, that is, \$99,348,845.53, for which 47.99% represented in \$91,668,867.25 of a total of \$191,017,712.78; Placing the Escuela Superior Politécnica de Chimborazo within the group of six universities and polytechnic schools that received the greatest allocation of resources during the fiscal years 2016-2020, an action plan is proposed for the follow-up and execution of the Investment Plan of the Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, which will allow the development of actions and guidelines for continuous improvement in processes according to the budget cycle to meet the parameters of efficiency, effectiveness and effectiveness, in management.

**Keywords:** <RESOURCES>, <INVESTMENT>, <BUDGET EXECUTION>, <EFFICIENCY>, <EFFICACY>, <EFFECTIVENESS>.

# CAPÍTULO I

## 1. INTRODUCCIÓN

La asignación presupuestaria es un instrumento que permite planificar, organizar, dirigir y controlar cada uno de recursos del Estado, el mismo debe cumplirse de manera obligatoria con el fin de gestionar, programar y ejecutar los ingresos y egresos para el adecuado financiamiento público. El análisis de los elementos que comprende el presupuesto general del Estado manifiesta la estimación de los recursos financieros que posee, estos deben ser directamente administrados y ejecutados por el Gobierno y sus instituciones a través del Ministerio de Economía y Finanzas.

En la Ley Orgánica de Educación Superior garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y la presente Ley; donde el estado garantiza el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior, el que constará obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado que se aprueba cada año.

La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, como parte del Sistema de Educación Superior se encuentra sujeta de manera obligatoria a los organismos de gobierno creados como: Consejo de Educación Superior (CES), Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) y el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), los mismo que emiten las directrices y metodologías para la aplicación de la distribución de las asignaciones presupuestarias para cada año fiscal.

Por lo expuesto, es fundamental desarrollar una EVALUACIÓN A LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN Y SU IMPACTO EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA que permita, a fin de conocer la realidad actual que afectan al indicador de EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la fórmula de distribución de recursos que limitan la posibilidad de incrementar significativamente el presupuesto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. Es así que en el presente trabajo de investigación se desarrolló en cinco capítulos.

En el **primer capítulo** se determinó la situación del problema, formulación el problema, las preguntas directrices o específicas de la investigación, la justificación de la investigación, objetivo general, específicos y la hipótesis.

En el **segundo capítulo** se desarrolló el marco teórico, dando lugar a los antecedentes de la investigación, la base legal, bases teóricas y finalmente el marco conceptual.

En el **capítulo tres** se estableció la metodología de la investigación, tipos y diseños de la investigación, métodos, enfoque de la investigación, alcance de la investigación, población de estudio y las técnicas e instrumentos de aplicación de la investigación.

En el **capítulo cuatro**, se identifica la institución de estudio, la reseña histórica, misión, visión, ubicación de la institución y el análisis e interpretación de resultados de las encuestas aplicadas.

En el **capítulo cinco** se desarrolló la propuesta partiendo de la comparación de las asignaciones presupuestarias de inversión entre Instituciones de Educación Superior, Identificación de los proyectos del Plan de Inversiones, determinación de los techos presupuestarios y fuentes de financiamiento, evaluación de la ejecución presupuestaria para la valoración de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad y finalmente la propuesta del plan acción para el seguimiento y ejecución del Plan de Inversiones de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

### **1.1. Situación problemática**

La globalización anuncia la era de una economía basada en el conocimiento y la innovación, las universidades juegan un rol importante en la competitividad de los países; es por ello que la prioridad para las universidades se ha convertido en un tema trascendental en los gobiernos a nivel mundial. En este contexto, es fundamental y prioritario la asignación de recursos estatales en el avance académico y científico y se espera que la distribución de recurso por el estado genere un impacto directo para mejorar la formación profesional y la investigación científica, profesionales con la capacidad de generar soluciones a las problemáticas socioeconómicas con el fin de mejorar la calidad de vida de la humanidad.

En América Latina las instituciones públicas que regulan al sistema de educación superior; por lo general, utilizan el modelo de asignación de recursos de “histórico”, que se fundamenta en el incremento anual de presupuestos según los porcentajes de ejecución de años fiscales anteriores, modelo que predomina en la región y en algunos países se utilizan como estrategias de incremento a las asignaciones presupuestarias iniciales como, el cobro de matrículas, ventas de servicios, donaciones y cooperaciones internacionales. Sin embargo, este modelo no permite incrementar los recursos a las necesidades reales de las Instituciones de Educación Superior.

En el Ecuador, el sistema de educación superior ha incrementado tanto en número de estudiantes, como de instituciones públicas de educación superior y es evidente que este aumento en la población estudiantil, no ha ido acompañada por un aumento proporcional y apegado a las necesidades reales de las Universidades y Escuelas Politécnicas, en las asignaciones presupuestarias a través de la fórmula de aplicación para la distribución de recursos. Precarizando los mantenimiento y modernización de las infraestructuras físicas y tecnológicas, la instalación de aulas y bibliotecas virtuales, incremento de becas y desvinculación de personal humano; problemáticas que ponen en riesgo la calidad en la Educación Superior. Por lo que el Estado para garantizar calidad en el sistema de educación superior, las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas deben someterse en forma obligatoria a los organismos de gobierno creados como: Consejo de Educación Superior (CES), Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) y el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), a fin de ejecutar los procesos de evaluación externa, acreditación y el aseguramiento de la calidad.

Por lo que en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) es la norma jurídica que regula el Sistema de Educación Superior del país, así como a los organismos e instituciones que lo integran, estableciendo deberes, derechos y obligaciones de las personas naturales y jurídicas que lo conforman. De igual forma, el art. 24, establece: que la *“Distribución de los recursos.- Los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las universidades y escuelas politécnicas públicas y de las particulares que reciben recursos y asignaciones del Estado, que constan en los literales b), d) y e) del artículo 20 de esta ley se distribuirán mediante una fórmula que considere las mejoras institucionales, el desempeño comparado con las evaluaciones de calidad establecidas por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación y Superior, y el aporte al cumplimiento de la política pública e igualdad de oportunidades. La distribución tomará en cuenta el cumplimiento de las funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión. La fórmula de distribución de recursos para las universidades y escuelas politécnicas públicas y las particulares que reciben recursos y asignaciones del Estado será elaborada por el órgano rector de la política pública de educación superior y aprobada por el Consejo de Educación Superior con base en los criterios e indicadores establecidos en esta Ley y su reglamento. La distribución de los recursos resultante de la aplicación de la fórmula, realizada por el órgano rector de la política pública de educación superior, será aprobada por el Consejo de Educación Superior. (...)”*

Formula que sostiene los siguientes indicadores: **Calidad y Eficiencia:** Es el mejoramiento continuo y la construcción sistemática de la cultura colectiva de la calidad en las instituciones de educación superior, mediante la evaluación interna y externa; el establecimiento de

estándares de superación basados en el equilibrio de: la docencia, la investigación, la vinculación con la sociedad y la igualdad de oportunidades; a fin de que el sistema de educación superior responda a las necesidades sociales y de desarrollo del país y, a la generación y transferencia de conocimiento a la sociedad. **Eficiencia Administrativa y Financiera:** Es la capacidad de generar y ejecutar una planificación óptima para el aprovechamiento de los recursos públicos disponibles y que puedan invertirse en la consecución de los fines de la educación superior. **Justicia y Equidad:** Es la aplicación de políticas dentro del Sistema de Educación Superior que garanticen la igualdad de oportunidades y la inclusión de grupos históricamente excluidos. **Pertinencia:** Es la articulación del sistema de educación superior con las necesidades sociales, de desarrollo nacional y local, a través de la adecuada gestión de la investigación y ejecución de políticas académicas hasta la ampliación y diversificación de la oferta, la vinculación con la sociedad y la igualdad de oportunidades.

Para la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, desafortunadamente la aplicación de la fórmula con los indicadores considerados en la misma, no ha existido un incremento importante y significativo en la asignación de recursos durante estos años y ha limitado atender las necesidades de cerca de 22.000 estudiantes de todas las regiones del Ecuador, con una matriz en la ciudad de Riobamba y dos sedes en la Provincia de Morona Santiago y Francisco de Orellana, en virtud que la fórmula aplicada tiende a beneficiar a aquellas instituciones mejor posicionadas históricamente, tradicionales o con poder político.

Por lo que la presente investigación surge como una necesidad institucional; que permita EVALUAR LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN Y SU IMPACTO EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO, DURANTE LOS AÑOS FISCALES 2016-2020 , a fin de conocer la realidad actual que afectan al indicador de EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la fórmula de distribución de recursos que limitan la posibilidad de incrementar significativamente el presupuesto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

## **1.2. Formulación del problema**

¿Cuál fue el impacto en la ejecución presupuestaria al evaluar las asignaciones de recursos de inversión de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, durante los años fiscales 2016-2020?

### **1.3. Preguntas directrices o específicas de la investigación**

¿Qué impacto generó la ejecución presupuestaria frente a la asignación de inversión en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo?

¿Cuáles son las asignaciones presupuestarias de inversión de las Instituciones de Educación Superior frente a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo?

¿Qué proyectos de inversión de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo se ejecutaron en los años fiscales 2016 al 2020?

¿Al proponer un plan de acciones para el seguimiento y ejecución del Plan de Inversiones se alcanzaría indicadores de ejecución altos?

### **1.4. Justificación de la investigación**

Los principios del sistema de educación superior ecuatoriano son el fortalecimiento de la igualdad de oportunidades, la calidad, la pertinencia, la integralidad, la autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, el pensamiento universal, la producción científica y tecnología global; así como, la autonomía responsable y el cogobierno, pilares que sin duda están asociados a su vez a la disponibilidad de recursos y la capacidad de gestión de las instituciones de educación superior.

Por cuanto la presente investigación pretende conocer la importancia de las asignaciones de recursos de inversión y su impacto en la ejecución presupuestaria; es decir el cumplimiento en los objetivos estratégico institucionales, misión, visión; garantizando la sostenibilidad de acreditación nacional o apuntando a la acreditación internacional.

### **1.5. Objetivos de la investigación**

#### **1.5.1. *Objetivo General***

Evaluar la asignación de recursos de inversión y su impacto en la ejecución presupuestaria de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, durante los años fiscales 2016-2020.

#### **1.5.2. *Objetivo Especifico***

- Comparar las asignaciones presupuestarias de inversión entre Instituciones de Educación Superior para orientar a la investigación.

- Identificar los proyectos del Plan de Inversiones de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo para determinar techos presupuestarios y fuentes de financiamientos.
- Evaluar la ejecución presupuestaria del Plan de Inversiones para valorar los indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad.
- Proponer un plan de acción para el seguimiento y ejecución del Plan de Inversiones de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

#### **1.6. Hipótesis**

La asignación de recursos de inversión de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo determina el impacto en la ejecución presupuestaria durante los años fiscales 2016-2020.

## CAPÍTULO II

### 2. MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes investigativos

Las investigaciones precedentes al presente trabajo de investigación, se detallan:

Según José Lizandro, Granizo Arcos (2022, pág. 17), en su trabajo de investigación acerca del análisis financiero de la planificación y ejecución del presupuesto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, matriz Riobamba en el período 2014 - 2018, mediante la aplicación de índices e indicadores para medir el nivel de eficiencia, eficacia y economía de la gestión presupuestaria, siendo fundamental la aplicación de una investigación no experimental con un diseño trasversal, bajo un enfoque cualitativo y cuantitativo respecto al análisis de los Estados Financieros y Cédulas Presupuestarias. (Granizo Arcos, 2022, pág. 17)

- La presente investigación tiene como objetivo principal realizar el análisis financiero de la planificación y ejecución del presupuesto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, matriz Riobamba en el período 2014 - 2018, mediante la aplicación de índices e indicadores para medir el nivel de eficiencia, eficacia y economía de la gestión presupuestaria, siendo fundamental la aplicación de una investigación no experimental con un diseño trasversal, bajo un enfoque cualitativo y cuantitativo respecto al análisis de los Estados Financieros y Cédulas Presupuestarias. (Granizo Arcos, 2022, pág. 17)

Según Lorena Fernanda, Barona López (2019, pág. 100-101), en su trabajo de investigación acerca del plan operativo anual y la ejecución presupuestaria de las universidades y escuelas politécnicas públicas de la zona 3, en las conclusiones y recomendaciones manifiesta que:

- En base al análisis realizado al área de planificación de las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas de la zona 3 no cuentan con procedimientos por escrito o algo equivalente para la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan Operativo Anual mismo que es controlado de forma empírica. (Barona López, 2019, pág. 100)
- Considerando que la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan Operativo Anual no se la realiza mediante procedimientos establecidos por escrito y es controlado de forma empírica es primordial el levantamiento tanto de las funciones realizadas como de aquellas que se deberían realizar, las mismas que se plasmarían en un modelo de gestión

administrativa y financiera, para propender a la eficiente elaboración, ejecución y seguimiento del Plan Operativo Anual. (Barona López, 2019, pág. 101)

Según Vicente Véliz Briones, Juan Carlos Morales, Gregorio Vásconez & Luz García Cruzatty (2021). en el artículo Injusta Distribución del Presupuesto entre las Universidades Públicas del Ecuador: Efecto Mateo determina como conclusión:

- Basándonos en los resultados de este análisis podemos concluir que la fórmula actual utilizada por el Estado para calcular la asignación del presupuesto a cada IPES demuestra un sesgo o bias hacia aquellas IPES del Grupo 1 que históricamente han recibido mayores aportes económicos; además, evidenciadas en este estudio como deficientes ejecutoras presupuestarias. Es muy interesante notar que estas IPES elitistas, a pesar de contar con mayores presupuestos e infraestructuras instaladas de investigación, la magnitud del presupuesto recibido no es proporcional al número de estudiantes, ni a la producción científica, además presentan bajos niveles de inclusión a población vulnerable y un menor nivel de eficiencia administrativa en la ejecución de su presupuesto. Estas observaciones comprueban la presencia del “efecto Mateo” en el comportamiento injusto y discriminatorio del Estado con respecto a las IPES del Grupo 2, principalmente aquellas localizadas en provincias periféricas, violando así los principios Constitucionales de equidad, igualdad e inclusión. Presupuestos deficitarios son, por lo tanto, el obstáculo principal que confrontan las IPES menos elitistas para el desarrollo de sus planes de crecimiento estudiantil, infraestructuras e instalación de laboratorios de docencia e investigación de alto nivel. (Véliz Briones , Morales, Vásconez, & García Cruzatty, 2021, pág. 207)

## **2.2. Base legal**

### **2.2.1. Normativa relacionada a la educación superior**

#### **Constitución de la República del Ecuador**

Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo. (Constitución de la República del Ecuador, 2021, pág. 17)

Art. 27.- La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional (énfasis agregado). (Constitución de la República del Ecuador, 2021, pág. 17)

Art. 28.- La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive (Constitución de la República del Ecuador, 2021, pág. 17)

Art. 298.- Se establecen preasignaciones presupuestarias destinadas a los gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la educación superior; y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley. Las transferencias correspondientes a preasignaciones serán predecibles y automáticas. Se prohíbe crear otras preasignaciones presupuestarias (énfasis agregado). (Constitución de la República del Ecuador, 2021, pág. 17)

Art. 353.- El sistema de educación superior se regirá por:

- 1.Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva.
- 2.Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación. (Constitución de la República del Ecuador, 2021, pág. 170)

Art. 356.- La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel. El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión, definido en la ley. La gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de los estudiantes. (Constitución de la República del Ecuador, 2021, pág. 171)

Con independencia de su carácter público o particular, se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso, en la permanencia, y en la movilidad y en el egreso, con excepción del cobro de aranceles en la educación particular. (Constitución de la República del Ecuador, 2021, pág. 171)

El cobro de aranceles en la educación superior particular contará con mecanismos tales como becas, créditos, cuotas de ingreso u otros que permitan la integración y equidad social en sus múltiples dimensiones. (Constitución de la República del Ecuador, 2021, pág. 171)

Art. 357.- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley. La ley regulará los servicios de asesoría técnica, consultoría y aquellos que involucren fuentes alternativas de ingresos para las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares. (Constitución de la República del Ecuador, 2021, pág. 171)

### **Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)**

Art. 11.- Responsabilidad del Estado. - El Estado proveerá los medios y recursos para las instituciones públicas que conforman el Sistema de Educación Superior (énfasis agregado), y brindará las garantías para que las instituciones del Sistema cumplan con:

- a) Garantizar el derecho a la educación superior;
- b) Generar condiciones de independencia para la producción y transmisión del pensamiento, la cultura y el conocimiento;
- c) Facilitar la vinculación con la sociedad a través de mecanismos institucionales o cualquier otro establecido en la normativa pertinente;
- d) Promover y propiciar políticas que permitan la integración y promoción de la diversidad cultural del país;
- e) Promover políticas públicas que propicien una oferta académica y profesional acorde a los requerimientos del desarrollo nacional;
- f) Articular la integralidad con los niveles del sistema educativo nacional;
- g) Garantizar la gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel; y,
- h) Garantizar su financiamiento en las condiciones establecidas en esta Ley, en observancia a las normas aplicables para cada caso. (LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, 2018, pág. 10)

Art. 15.- Organismos públicos del Sistema Nacional de Educación Superior. - Los organismos públicos del Sistema Nacional de Educación Superior son:

- a) El Consejo de Educación Superior;
- b) El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;
- c) El órgano rector de la política pública de educación superior. (LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, 2018, págs. 12-13)

Estos organismos actuarán en el ámbito de sus competencias conforme a la Constitución de la República y la presente Ley, y deberán coordinar entre sí el ejercicio de sus funciones, deberes y atribuciones. (LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, 2018, pág. 13)

Art. 20.- Del Patrimonio y Financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior. - En ejercicio de la autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por:

- a) Los bienes muebles e inmuebles que al promulgarse esta Ley sean de su propiedad, y los bienes que se adquieran en el futuro a cualquier título, así como aquellos que fueron ofertados y comprometidos al momento de presentar su proyecto de creación;
- b) Las rentas establecidas en la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (FOPEDEUPO);
- c) Los recursos asignados por la Función Ejecutiva para los Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos y Pedagógicos, Institutos de Artes, y Conservatorios de Música y Artes de carácter público;
- d) Las asignaciones que han conestado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;
- e) Las asignaciones que corresponden a la gratuidad para las instituciones públicas (énfasis agregado);
- f) Los ingresos por matrículas, derechos y aranceles, con las excepciones establecidas en la Constitución y en esta Ley en las instituciones de educación superior;
- g) Los beneficios obtenidos por su participación en actividades productivas de bienes y servicios, siempre y cuando esa participación sea en beneficio de la institución;
- h) Los recursos provenientes de herencias, legados y donaciones a su favor;
- i) Los fondos autogenerados por cursos, seminarios extracurriculares, programas de posgrado, consultorías, prestación de servicios y similares, en el marco de lo establecido en esta Ley;
- j) Los ingresos provenientes de la propiedad intelectual como fruto de sus investigaciones y otras actividades académicas;
- k) Los saldos presupuestarios comprometidos de las instituciones de educación superior públicas que se encuentren en ejecución, no devengados a la finalización del ejercicio económico, se

incorporarán al presupuesto del ejercicio fiscal siguiente de manera obligatoria, automática e inmediata al inicio del período fiscal;

l) Las asignaciones presupuestarias adicionales que se generen a partir de convenios entre el gobierno nacional y las instituciones de educación superior para la implementación de la política pública conforme al Plan Nacional de Desarrollo.

m) Los recursos obtenidos por contribuciones de la cooperación internacional; y,

n) Otros bienes y fondos económicos que les correspondan o que adquieran de acuerdo con la Ley. (LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, 2018, págs. 14-15)

Art. 23.- Garantía del financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. - De conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y la presente Ley, el Estado garantiza el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior, el que constará obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado que se aprueba cada año. (LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, 2018, pág. 16)

Art. 24.- Distribución de los recursos.- Los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las universidades y escuelas politécnicas públicas y de las particulares que reciben recursos y asignaciones del Estado, que constan en los literales b), d) y e) del artículo 20 de esta ley se distribuirán mediante una fórmula que considere las mejoras institucionales, el desempeño comparado con las evaluaciones de calidad establecidas por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y el aporte al cumplimiento de la política pública e igualdad de oportunidades. La distribución tomará en cuenta el cumplimiento de las funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión. (LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, 2018, pág. 16)

La fórmula de distribución de recursos para las universidades y escuelas politécnicas públicas y las particulares que reciben recursos y asignaciones del Estado será elaborada por el órgano rector de la política pública de educación superior y aprobada por el Consejo de Educación Superior con base en los criterios e indicadores establecidos en esta Ley y su reglamento. La distribución de los recursos resultante de la aplicación de la fórmula, realizada por el órgano rector de la política pública de educación superior, será aprobada por el Consejo de Educación Superior. (LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, 2018, pág. 16)

Los indicadores de docencia se referirán al menos a la cobertura e incremento de matrícula, la tasa de retención y eficiencia terminal, de las universidades y escuelas politécnicas. Los indicadores de investigación considerarán al menos el impacto y aplicabilidad de las investigaciones a los problemas del país, las publicaciones científicas pertinentes, los registros

que otorguen derechos de propiedad intelectual y fundamentalmente las innovaciones generadas que contribuyan a la reducción de la pobreza, promoción de la equidad, incremento de la productividad o al mejoramiento de la estructura productiva del país. (LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, 2018, pág. 16)

Los indicadores de vinculación con la sociedad se referirán a la contribución de las instituciones a la solución de los problemas sociales, ambientales y productivos, con especial atención en los grupos vulnerables. Los indicadores de gestión administrativa y financiera considerarán fundamentalmente la capacidad de autogeneración de ingresos, la composición de los gastos permanentes y la relación entre el patrimonio institucional y la calidad del gasto. El reglamento a esta ley y la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior, desarrollarán los elementos de cada indicador. (LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, 2018, pág. 17)

Las universidades que operan en el Ecuador bajo acuerdos y convenios internacionales, son consideradas instituciones de educación superior públicas de posgrado y continuarán recibiendo recursos del Estado ecuatoriano previo cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley y en todo el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Los recursos públicos que reciben estas instituciones serán destinados exclusivamente a las funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad y para transferencias directas a estudiantes, en razón de becas totales, parciales y ayudas económicas. (LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, 2018, pág. 17)

Art. 30.- Asignaciones y rentas a favor de las universidades y escuelas politécnicas particulares.  
- Las universidades y escuelas politécnicas particulares que a la entrada en vigencia de la Constitución recibían asignaciones y rentas del Estado, podrán continuar percibiéndolas en el futuro si cumplen todas y cada una de las siguientes obligaciones:

1. Permanecer en el sistema de educación superior del país con el estatus de acreditada, de conformidad a la Ley Orgánica de Educación Superior;
2. Someterse al control administrativo de la Contraloría General del Estado, en relación a la utilización de los recursos públicos;
3. Destinar los recursos recibidos exclusivamente al otorgamiento de becas totales o parciales a estudiantes de escasos recursos económicos, en estudios de tercer nivel desde el inicio de la carrera;
4. Eximir a los estudiantes matriculados con beca total de cualquier pago de arancel y matrícula;

5. Los estudiantes matriculados con beca parcial pagarán como máximo la diferencia entre el valor de la beca total y la beca parcial, establecida por el organismo rector de la política de becas del gobierno; y,

6. No superar las escalas remunerativas de las autoridades de las universidades y escuelas politécnicas públicas, las que serán fijadas por el órgano colegiado superior de acuerdo con la escala de remuneración del nivel jerárquico superior del sector público, de conformidad al Reglamento expedido por el CES. (LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, 2018, págs. 18-19)

El órgano rector de la política pública de educación superior y becas determinará el valor y los porcentajes mínimos de estas becas totales o parciales que se actualizarán periódicamente. Corresponde a las universidades y escuelas politécnicas particulares que reciben recursos estatales seleccionar a los estudiantes y adjudicarles las becas, en razón de su autonomía responsable y el cumplimiento de la política pública emitida para el efecto. (LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, 2018, págs. 18-19)

La admisión de estos estudiantes se realizará según los sistemas de ingreso y admisión propios de las instituciones de educación superior particulares que reciben rentas y asignaciones del Estado. Las instituciones de educación superior particulares que no utilicen la totalidad de los recursos públicos transferidos a la concesión de becas deberán reintegrar al Estado los saldos no utilizados. En caso de incumplimiento comprobado de las obligaciones, las instituciones deberán restituir al Estado, las asignaciones y rentas transferidas en el correspondiente año fiscal, sin afectar a los estudiantes becados. (LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, 2018, págs. 18-19)

Los saldos no utilizados y los recursos restituidos se destinarán al programa de becas para la educación superior, de conformidad con lo previsto en esta ley. (LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, 2018, págs. 18-19)

Art. 33.- Acreditación de rentas. - El Ministerio de Finanzas dispondrá la acreditación automática de las rentas establecidas a favor de las instituciones de régimen público y particular que reciben asignaciones y rentas del Estado, de conformidad con la Ley. (LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, 2018, pág. 20)

Art. 166.- Consejo de Educación Superior. - El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la

sociedad ecuatoriana. Los miembros del Consejo de Educación Superior no podrán ser autoridades ejecutivas o académicas de las instituciones objeto de regulación. (LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, 2018, pág. 60)

Art. 169.- Atribuciones y deberes. - Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley:

a) Aprobar la fórmula de distribución anual de las rentas o asignaciones del Estado a las instituciones de educación superior y de los incrementos si es que los hubiere, las que constarán en el Presupuesto General del Estado, de acuerdo a los lineamientos de la presente Ley. (LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, 2018, págs. 61-62)

Art. 182.- De la Coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. - La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de educación superior y coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior. Estará dirigida por el Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación de Educación Superior, designado por el Presidente de la República. Esta Secretaría Nacional contará con el personal necesario para su funcionamiento. (LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, 2018, pág. 67)

Art. 183.- Funciones del órgano rector de la política pública de educación superior. - Serán funciones del órgano rector de la política pública de educación superior, las siguientes:

- a) Establecer los mecanismos de coordinación entre la Función Ejecutiva y el Sistema de Educación Superior;
- b) Ejercer la rectoría de las políticas públicas en el ámbito de su competencia;
- c) Garantizar el efectivo cumplimiento de la gratuidad en la educación superior pública;
- d) Identificar carreras y programas considerados de interés público de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo y crear los incentivos necesarios para que las instituciones de educación superior las prioricen en su oferta académica;
- e) Diseñar, implementar, administrar y coordinar el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador y el Sistema de Nivelación y Admisión;
- f) Diseñar, administrar e instrumentar la política de becas del gobierno para la educación superior ecuatoriana;
- g) Establecer desde el gobierno nacional, políticas de investigación científica y tecnológica de acuerdo con las necesidades del desarrollo del país y crear los incentivos para que las instituciones de educación superior puedan desarrollarlas, sin menoscabo de sus políticas internas;

- h) Elaborar informes técnicos para conocimiento y resolución del Consejo de Educación Superior en todos los casos que tienen que ver con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;
- i) Elaborar los informes técnicos que le sean requeridos por el Consejo de Educación Superior para sustentar sus resoluciones; y,
- j) Ejercer las demás atribuciones que le confieran la Función Ejecutiva y la presente Ley. (LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, 2018, pág. 67)

### **Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Superior**

Artículo 7.- Elementos de los indicadores para la distribución de recursos públicos. - Los elementos o variables de los indicadores para la fórmula de distribución de recursos para las universidades y escuelas politécnicas públicas y las particulares que reciben rentas y asignaciones del Estado, serán al menos los siguientes:

- En docencia: número de estudiantes, nivel de formación de docentes, tasa de graduación, distribución de horas de docencia, y oferta académica.
- En investigación: proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, programas o proyectos de innovación, publicaciones, trabajos de titulación, y registro de activos intangibles.
- En vinculación con la sociedad: proyectos medibles por impacto en la sociedad local y nacional.
- En gestión administrativa y financiera: la capacidad de autogestión de ingresos se medirá a través de la planificación y generación de los fondos de autogestión; la composición de los gastos permanentes mediante el gasto corriente en personal; y, la relación entre el patrimonio institucional y la calidad del gasto, a través del análisis de los estados financieros, del gasto de inversión y del gasto en proyectos, sistema de seguimiento de graduados. (REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE, 2019, pág. 4)

Adicionalmente, la metodología para la distribución de recursos deberá garantizar los principios de pertinencia e inclusión, y podrá incluir otros elementos o variables que puedan identificar el órgano rector de la política pública de educación superior y el Consejo de Educación Superior. (REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE, 2019, pág. 4)

El órgano rector de la política pública en coordinación con otros organismos del Estado realizará anualmente el levantamiento de información requerida para el cálculo de la distribución de recursos, misma que deberá estar consolidada y validada en el mes de julio de cada año. (REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE, 2019, pág. 4)

Salvo indicadores que requieran información histórica para su cálculo, la fórmula de distribución de recursos utilizará información de los cuatro periodos académicos ordinarios anteriores e información anual según corresponda. (REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE, 2019, pág. 4)

Artículo 8.- Notificación al órgano rector de economía y finanzas públicas. - El órgano rector de la política pública de educación superior notificará al órgano rector de economía y finanzas públicas, sobre las asignaciones y rentas que por concepto de FOPEDEUPO y compensación de la gratuidad, tienen derecho las universidades y escuelas politécnicas conforme a la Ley y sus reglamentos. El órgano rector la economía y finanzas públicas implementará las asignaciones presupuestarias de cada universidad y escuela politécnica beneficiaría de dichas rentas. (REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE, 2019, pág. 4)

Artículo 10.- Informe anual de cumplimiento de asignación de recursos.- Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares presentarán anualmente al órgano rector de la política pública de educación superior, un informe de cumplimiento de asignación de recursos en sus presupuestos, para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes, conforme a la Ley. Las instituciones de educación superior que incumplieren lo dispuesto en la Ley serán sancionadas conforme lo determine el Consejo de Educación Superior. (REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE, 2019, pág. 5)

### ***2.2.2. Normativa relacionada al Presupuesto General del Estado ecuatoriano.***

#### **Constitución de la República del Ecuador**

Art. 147.- Son atribuciones y deberes de la Presidenta o Presidente de la República, además de los que determine la ley:

6. Enviar la proforma del Presupuesto General del Estado a la Asamblea Nacional, para su aprobación. (Constitución de la República del Ecuador, 2021, pág. 75)

Art. 292.- El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados. (Constitución de la República del Ecuador, 2021, pág. 139)

Art. 294.- La Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual. La Asamblea Nacional controlará que la proforma anual y la programación cuatrianual se adecuen a la Constitución, a la ley y al Plan Nacional de Desarrollo y, en consecuencia, las aprobará u observará. (Constitución de la República del Ecuador, 2021, pág. 140)

Art. 295.- La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrianual. Si transcurrido este plazo la Asamblea Nacional no se pronuncia, entrarán en vigencia la proforma y la programación elaboradas por la Función Ejecutiva. Las observaciones de la Asamblea Nacional serán sólo por sectores de ingresos y gastos, sin alterar el monto global de la proforma. (Constitución de la República del Ecuador, 2021, pág. 140)

En caso de observación a la proforma o programación por parte de la Asamblea Nacional, la Función Ejecutiva, en el plazo de diez días, podrá aceptar dicha observación y enviar una nueva propuesta a la Asamblea Nacional, o ratificarse en su propuesta original. La Asamblea Nacional, en los diez días siguientes, podrá ratificar sus observaciones, en un solo debate, con el voto de dos tercios de sus integrantes. De lo contrario, entrarán en vigencia la programación o proforma enviadas en segunda instancia por la Función Ejecutiva. (Constitución de la República del Ecuador, 2021, pág. 140)

Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley. Toda la información sobre el proceso de formulación, aprobación y ejecución del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por los medios más adecuados. (Constitución de la República del Ecuador, 2021, pág. 140)

### **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

Art. 77.- Presupuesto General del Estado. - El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades que constituyen las diferentes funciones del Estado. No se consideran parte del Presupuesto General del Estado, los ingresos y egresos pertenecientes a la Seguridad Social, la banca pública, las empresas

públicas y los gobiernos autónomos descentralizados. (CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS, 2020, pág. 27)

Art. 107.- Presupuestos prorrogados. - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior (énfasis agregado). En el resto de presupuestos del sector público, a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se aplicará esta misma norma. El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. (CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS, 2020, pág. 37)

Art. 95.- Contenido y finalidad. - Comprende las normas, técnicas, métodos y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos, gastos y financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas. (CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS, 2020, pág. 33)

Art. 96.- Etapas del ciclo presupuestario. - El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas:

1. Programación presupuestaria.
2. Formulación presupuestaria.
3. Aprobación presupuestaria.
4. Ejecución presupuestaria.
5. Evaluación y seguimiento presupuestario.
6. Clausura y liquidación presupuestaria. (CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS, 2020, pág. 33)

Con la finalidad de asegurar una adecuada coordinación de procesos interinstitucionales en todas las fases del ciclo presupuestario, el ente rector de las finanzas públicas emitirá lineamientos a todas las entidades del Sector Público, excepto los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estos lineamientos serán referenciales para los Gobiernos Autónomos Descentralizados. (CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS, 2020, pág. 33)

### **2.2.3. Normativa relacionada a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo**

Artículo 22. Ejercicio de la Autonomía Responsable. – La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo en ejercicio de su autonomía responsable tiene la libertad de expedir su Estatuto en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior y su reglamento general. (Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, 2020)

Artículo 28. Principio del Cogobierno. - El cogobierno es parte consustancial de la autonomía responsable de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, se fundamenta en la dirección compartida de la institución con los diferentes sectores de la comunidad politécnica: autoridades, profesores, estudiantes, empleados y trabajadores, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género. (Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, 2020)

Artículo 29. Órgano Colegiado Académico Superior. - El Consejo Politécnico es el Órgano Colegiado Académico Superior de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, que se encarga de: formular, aprobar e implementar políticas, expedir normas internas y resolver sobre asuntos relacionados con el desarrollo de la docencia, investigación, vinculación y gestión. Estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes. Para el tratamiento de asuntos administrativos se integrarán a Consejo Politécnico los representantes de los servidores y trabajadores. (Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, 2020)

Es el único Órgano de Cogobierno Institucional y su conformación mantendrá la proporcionalidad establecida en la Ley Orgánica de Educación Superior, garantizando que el estamento de menor proporción se encuentre representado al menos por una persona; sus funciones serán ejercidas para validar los planes y propuestas de las autoridades académicas y administrativas de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. (Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, 2020)

Artículo 31. Atribuciones y deberes del Consejo Politécnico. - Son atribuciones y deberes del Consejo Politécnico:

- a) Promover el desarrollo de la institución, en concordancia con los intereses del país;
- b) Definir y aprobar las políticas institucionales de formación profesional de grado y posgrado, investigación científica, tecnológica, de emprendimiento e innovación, de producción y vinculación, a nivel nacional e internacional, acorde con las establecidas por la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y, el Consejo de Educación Superior; (Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, 2020)
- c) Convocar a elecciones universales para elegir Rectora o Rector, Vicerrectoras o Vicerrectores; representantes de las y los profesores e investigadores, estudiantes, servidores y trabajadores al Consejo Politécnico; así como, los representantes de las y los profesores, estudiantes, servidores y trabajadores a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior; de conformidad a la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General, el Estatuto Politécnico, otras normas aplicables y el Reglamento de Elecciones de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo; (Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, 2020)

- d) Convocar a elecciones de los gremios de profesores e investigadores, servidores, trabajadores y de la Federación de Estudiantes y Asociaciones de Escuela, de acuerdo a sus estatutos, con el fin de garantizar la renovación democrática de sus directivas, así como vigilar el origen del financiamiento de los gastos electorales, única y exclusivamente en el caso que las organizaciones gremiales no renueven periódica y democráticamente sus directivas; (Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, 2020)
- e) Conocer y resolver sobre los distintos asuntos relativos a la docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa, que rebasen las atribuciones de otras instancias institucionales; (Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, 2020)
- f) Aprobar la planificación institucional, en concordancia con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, el Plan Nacional de Desarrollo, misión, visión, fines y objetivos institucionales; (Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, 2020)
- g) Aprobar las directrices para la elaboración de la proforma presupuestaria anual de la institución; (Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, 2020)
- h) Conocer, aprobar y reformar el presupuesto anual y las liquidaciones presupuestarias de cada ejercicio económico y remitirlas a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; (Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, 2020)
- i) Aprobar la asignación de al menos el 6% del presupuesto institucional, para ejecutar proyectos de investigación, innovación, emprendimiento y transferencia de tecnología, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes, acorde a la Ley; (Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, 2020)
- j) Aprobar la asignación de al menos el 1% del presupuesto institucional, para capacitación y formación permanente de las y los profesores e investigadores, acorde a la Ley; (Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, 2020)
- k) Aprobar la creación, reestructuración o supresión de facultades, carreras, sedes, extensiones y programas de posgrado, para someterlas a aprobación definitiva del Consejo de Educación Superior, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de Educación Superior y demás normas aplicables; (Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, 2020)
- l) Aprobar las políticas y los lineamientos generales de desempeño de las y los profesores e investigadores, las y los servidores y trabajadores; (Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, 2020)
- m) Aprobar y reformar el calendario académico institucional; (Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, 2020)
- n) Aprobar y reformar la distribución del tiempo de dedicación del personal académico de grado y posgrado; (Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, 2020)

- o) Aprobar las políticas institucionales de gestión de las Tecnologías de la Información, Comunicación y Procesos; (Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, 2020)
- p) Aprobar los proyectos de diseño, rediseño, actualización o regularización curricular de las carreras de la institución, de conformidad con las normas nacionales e institucionales; (Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, 2020)
- q) Aprobar las políticas, normas, lineamientos y procedimientos, para el desarrollo de la producción científica, acorde a la normativa nacional expedida para el efecto; (Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, 2020)
- r) Aprobar las políticas institucionales de fomento de la vinculación;
- s) Aprobar el Plan de Relaciones Nacionales e Internacionales;
- t) Vigilar el origen del financiamiento de los gastos electorales en los procesos electorarios de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo;
- u) Conocer y resolver las excusas y renunciaciones de la Rectora o el Rector y Vicerrectoras o Vicerrectores;
- v) Formular y reformar el Estatuto Politécnico a solicitud de la Rectora o el Rector. Las reformas serán discutidas y aprobadas en dos sesiones diferentes, debiendo contarse con los votos de las dos terceras partes del valor total de los votos ponderados, de sus miembros presentes en la sesión, para luego remitirlas al Consejo de Educación Superior para su verificación. Esta votación es un caso de mayoría especial, conforme lo determinado en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- w) Absolver consultas sobre la aplicación de normas estatutarias; (Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, 2020)
- x) Aprobar y reformar en una sola discusión los reglamentos y resoluciones normativas internas presentados a su conocimiento por los distintos órganos politécnicos;
- y) Constituir comisiones permanentes y especiales que considere necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones. Las comisiones permanentes se definirán en la respectiva normativa de funcionamiento de Consejo Politécnico; (Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, 2020)
- z) Crear, aprobar, reestructurar o suprimir los centros de investigación y transferencia de ciencia y tecnología, así como su reglamentación;
- aa) Crear fuentes complementarias de ingresos y exoneraciones tributarias de conformidad con la Ley y lo previsto en el artículo 28 de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- bb) Aprobar las políticas institucionales, programas y proyectos relacionados con la administración y el bienestar del servidor institucional y del sector estudiantil; (Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, 2020)
- cc) Aprobar los informes de asignación de becas de estudiantes regulares de tercer nivel y posgrado;

- dd) Establecer políticas para determinar o modificar derechos, tasas y aranceles politécnicos, respetando los criterios de gratuidad y demás excepciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley, así como, las regulaciones que para el efecto emita el Consejo de Educación Superior; (Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, 2020)
- ee) Autorizar a la Rectora o Rector, el otorgamiento de nombramientos para las y los profesores e investigadores titulares, así como para su promoción en las categorías, niveles y grados escalafonarios de la carrera académica, de conformidad con el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y demás normativa interna; (Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, 2020)
- ff) Conocer y aprobar el plan anual de formación y capacitación para las y los profesores, investigadores, servidores y trabajadores politécnicos; (Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, 2020)
- gg) Aprobar los planes de autoevaluación institucional, de carreras y programas de posgrado, así como, los planes de evaluación de las y los profesores e investigadores y las y los servidores y trabajadores; (Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, 2020)
- hh) Conocer y aprobar los informes de autoevaluación institucional, de carreras y programas de posgrado, así como, la evaluación del desempeño de las y los profesores e investigadores y las y los servidores y trabajadores; (Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, 2020)
- ii) Conocer y aprobar el informe anual de rendición de cuentas de la Rectora o el Rector y autorizar su socialización, en los plazos establecidos en la norma pertinente, el cual será publicado en los medios de comunicación y difusión de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo; (Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, 2020)
- jj) Remitir el informe anual de rendición de cuentas de la Gestión Institucional al Consejo de Educación Superior y a la Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación;
- kk) Conceder licencias a la Rectora o Rector, Vicerrectoras o Vicerrectores; así como, períodos sabáticos para la realización de estudios de posgrado y trabajos de investigación al personal académico, conforme con la Ley, el Estatuto Politécnico y la normativa interna; (Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, 2020)
- ll) Autorizar al Rector o Rectora la suscripción de convenios de colaboración académica, investigativa, de vinculación y gestión interinstitucional;
- mm) Autorizar la venta de bienes, aceptar legados, donaciones y la constitución de gravámenes, de conformidad con la Ley, el Estatuto Politécnico y reglamentos;
- nn) Conceder reconocimientos a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras por sus aportes o servicios relevantes en beneficio de la institución, el país y la humanidad, acorde con la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica de Servicio Público y la normativa para el

otorgamiento de títulos meritorios, distinciones y menciones honoríficas de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo; (Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, 2020)

oo) Aprobar las políticas de comunicación y de protocolo institucionales y el plan institucional de comunicación;

pp) Establecer estímulos y sanciones para los miembros de la institución, de acuerdo a la Ley Orgánica de Educación Superior, Ley Orgánica de Servicio Público, Código de Trabajo, el Estatuto Politécnico, reglamentos y normativa interna; (Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, 2020)

qq) Aprobar y suprimir los proyectos de Investigación, Emprendimiento, Innovación y Vinculación;

rr) Autorizar el registro de propiedad intelectual en los organismos competentes, de conformidad a lo establecido en la Ley;

ss) Aprobar el plan de perfeccionamiento del Personal Académico; y,

tt) Las demás contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, leyes, Estatuto Politécnico, reglamentos y resoluciones normativas internas. (Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, 2020)

### **2.3. Bases teóricas**

#### **2.3.1. *El Estado***

Se tiene una cierta noción de cuáles son las instituciones que lo integran: por ejemplo, en el caso del Ecuador: la Asamblea Nacional, el Gobierno Nacional, la Corte Nacional de Justicia, el Consejo Nacional Electoral y un conjunto de instituciones y organismos públicos autónomos. Este conjunto de entidades está básicamente dividido en tres funciones del Estado: Legislativa, Ejecutiva y Judicial. Sin embargo, en el caso del Ecuador de acuerdo al ordenamiento constitucional vigente se incluyen también como funciones del Estado a la Electoral y a la de Participación Ciudadana y Control Social, y las entidades que son parte de ellas. (Brito, 2011, pág. 12)



**Figura 1-2.** Funciones del estado.

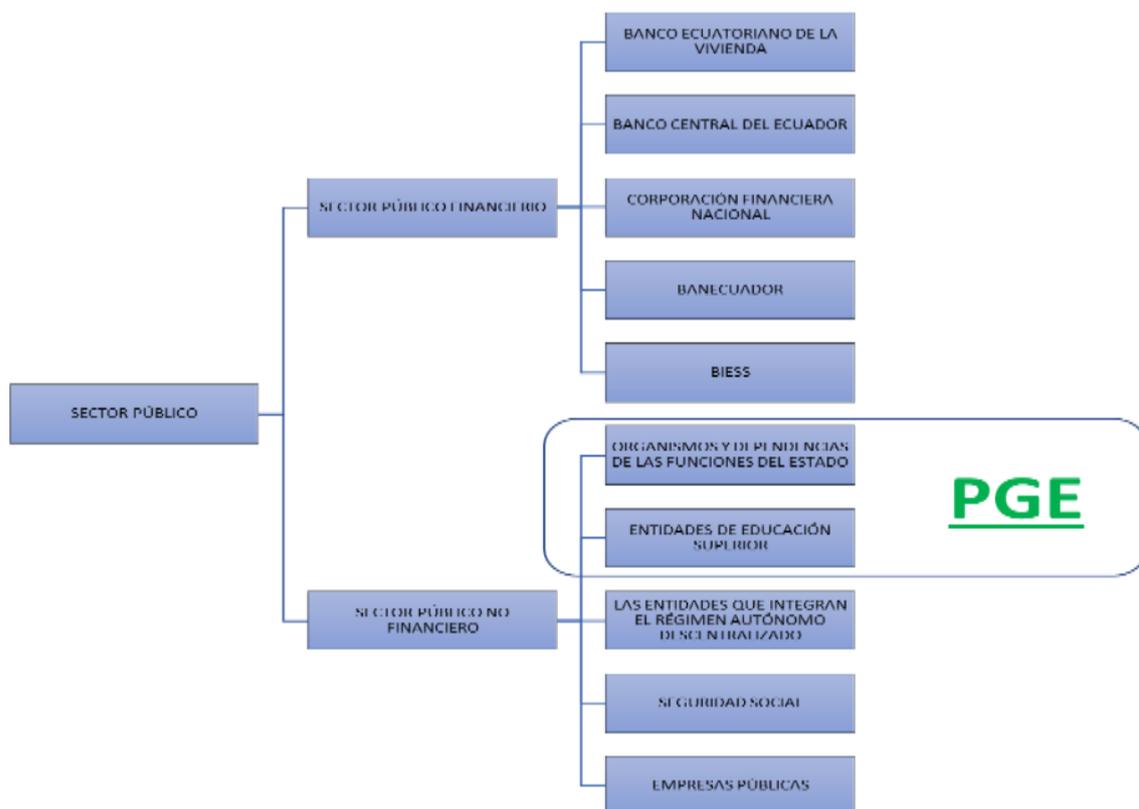
**Fuente:** ECSO S.A Pág. 6

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.

### 2.3.2. Sector Público

El sector público, según el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas determina: Art.(...). - Clasificación del Sector Público. - Todas las entidades, instituciones y organismos referidos en el artículo 4 de este Código, serán clasificados de la siguiente manera:

1. Sector público financiero: Comprende todas las entidades cuya actividad principal es monetaria, de intermediación financiera, banca de inversión y/u otras para la prestación de servicios financieros de naturaleza similar.
2. Sector público no financiero. (CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS, 2020, pág. 6)



**Figura 2-2.** Estructura del Sector Público

**Fuente:** Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pág.6

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.

### 2.3.3. Presupuesto General del estado PGE

De conformidad al artículo 292 de la Constitución de la República que establece:

*“El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.”*

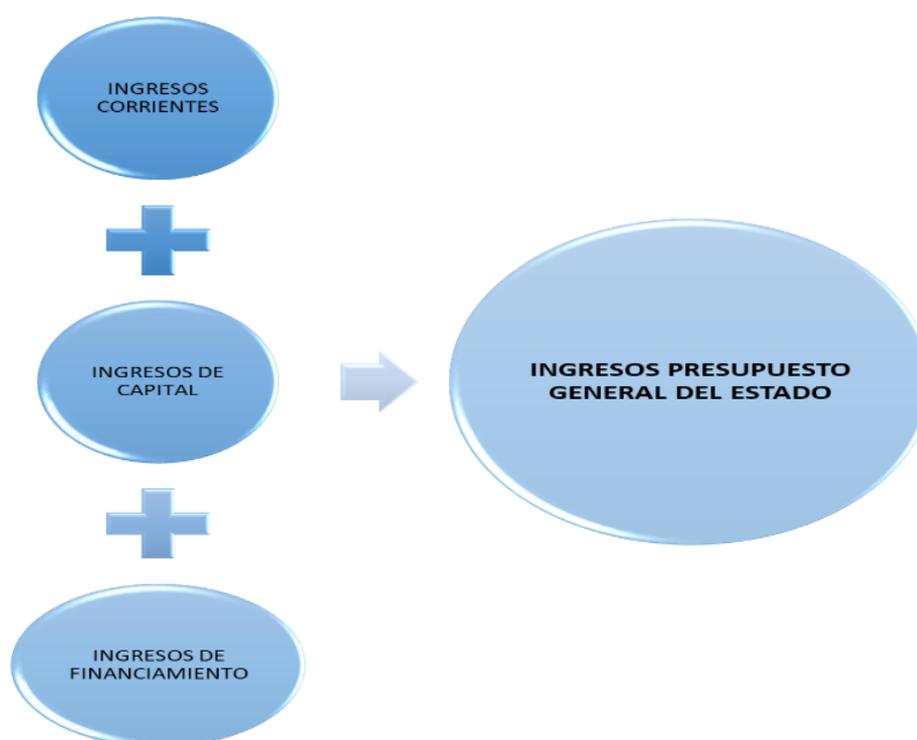
El Presupuesto General del Estado es la estimación de los recursos financieros que tiene el Ecuador; es decir, aquí están los Ingresos (venta de petróleo, recaudación de impuestos, etc.) pero también están los Gastos (de servicio, producción y funcionamiento estatal para educación, salud, vivienda, agricultura, seguridad, transporte, electricidad y de acuerdo a las necesidades identificadas en los sectores y a la planificación de programas de desarrollo). (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020)

Las instituciones públicas harán una planificación priorizando sus necesidades para poder prestar sus bienes y servicios a la población. El estado tiene un presupuesto que será distribuido a las instituciones públicas de acuerdo a las prioridades establecidas a los ingresos y gastos con los que cuenta el país. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020)

### 2.3.3.1. Ingresos

El Presupuesto General del Estado se sustenta en los siguientes ingresos: tributarios, no tributarios, de la explotación y producción del crudo y derivados del petróleo, de la gestión que realizan las entidades públicas, así como de recursos provenientes de asistencia técnica y donaciones. Por su parte, el financiamiento incluye los saldos de disponibilidades de ejercicios anteriores, las cuentas por cobrar y el proveniente del endeudamiento público interno y externo. (INFORME ANUAL DE EJECUCION PG-2019, 2019, pág. 18)

Los ingresos tienen una clasificación económica y se dividen en ingresos corrientes, de capital y de financiamiento.



**Figura 3-2.** Principales orígenes de ingresos del PGE por naturaleza económica.

**Fuente:** Informe Anual de Ejecución 2019 Pág.12

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.

a) Ingresos Permanentes

Son aquellos ingresos que se mantienen durante un período de tiempo, y son predecibles. En este campo están los impuestos como el IVA, ICE, Impuesto a la Renta, a la salida de divisas, tasas aduaneras, entre otros. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020)

b) Ingresos no Permanentes

Son aquellos ingresos no predecibles en el tiempo. Aquí están los ingresos petroleros, la venta de activos, los desembolsos de créditos, entre otros. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020)

**Tabla 1-2:** Ingresos permanentes y no permanentes.

<b>INGRESOS</b>	<b>PRINCIPALES FUENTES DE INGRESO</b>
<b>CORRIENTE/ PERMANENTES</b>	Impuestos: IVA, a la Renta, a la salida de divisas, arancelarios a la importación y a las operaciones de crédito.
	Tasas: Concesiones en el sector de las telecomunicaciones, sobre nóminas de empresas privadas y públicas, contribuciones de las compañías de las financieras y seguros, prestación de servicios, inscripciones, registros y matrículas; y, permisos, licencias y patentes.
	Ingresos Operativos: Servicios especializados, productos agropecuarios.
	Renta Inversión y multas: Intereses títulos valores, intereses de mora, utilidades financieras públicas e infracciones al transporte terrestre.
	Transferencias: Participaciones en ingresos petroleros, empresas públicas, excedentes empresas públicas.
<b>CAPITAL/ NO PERMANENTES</b>	Venta: Terrenos, vehículos, edificios, bienes muebles.
	Transferencias: Venta anticipada petróleo, exportaciones directas
	Ingresos Petroleros de Capital
<b>FINANCIAMIENTO/ NO PERMANENTES</b>	Financiamiento: Bonos colocados mercado nacional e internacional
	Organismo Multilateral, Gobiernos
	Sector financiero público y privado

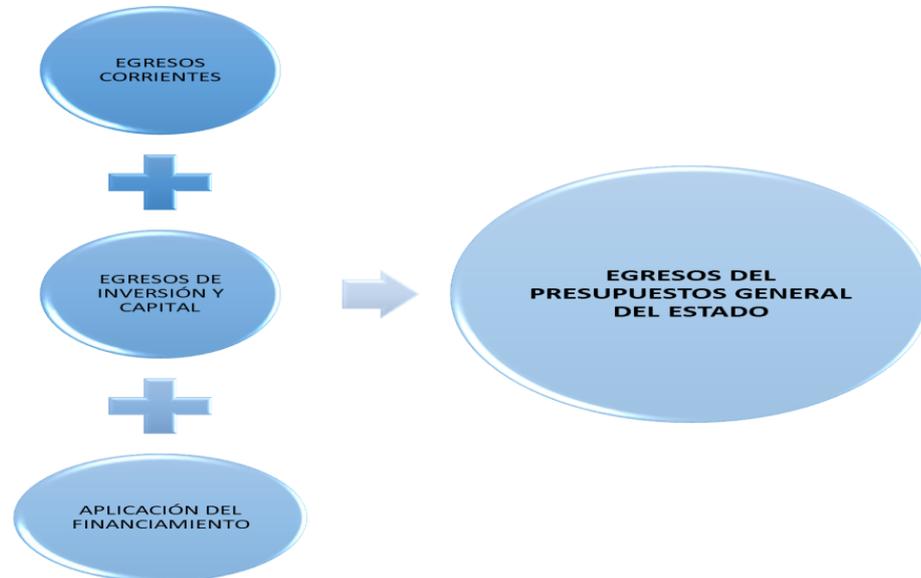
**Fuente:** Informe anual de ejecución presupuesto general del estado enero diciembre 2019.

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.

### 2.3.3.2. Egresos

Dentro del Presupuesto General del Estado se determinan los egresos que el estado realizará para el funcionamiento de las instituciones y la dotación de los servicios, como también la aplicación del financiamiento público aquí se detalla las obligaciones públicas. Egresos con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.

Los egresos tienen una clasificación económica y se divide en egresos corrientes, inversión y capital como la aplicación del financiamiento.



**Figura 4-2:** Principales destinos del gasto público por naturaleza económica.

**Fuente:** Informe Anual de Ejecución PG-2019, Pág. 14

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.

a) Gasto Permanente

Se define como egresos de recursos permanentes, a las derogaciones que el Estado realiza para que las instituciones públicas puedan desarrollar apropiadamente sus actividades administrativas y de funcionamiento. Estos requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. Como gastos en personal, bienes y servicios de consumo, gastos financieros. (Ministerio de Finanzas, 2016, pág. 7)

b) Gasto no Permanentes

Con respecto al gasto no permanente, son los egresos que el Estado realiza de manera temporal por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requieren repetición permanente. Como las transferencias y donaciones de capital, obras públicas, transferencias y donaciones de inversión, bienes y servicios para inversión. (Ministerio de Finanzas, 2016, pág. 7)

**Tabla 2-2:** Egresos permanentes y no permanentes.

<b>EGRESOS</b>	<b>PRINCIPALES DESTINO DEL GASTO</b>
<b>CORRIENTE /PERMANENTE</b>	Gastos en personal (principalmente para Educación, Salud, Policía Nacional, Defensa Nacional y Judicatura).
	Financiamiento de Derivados Deficitarios (CFDD)
	Bono de Desarrollo Humano, Pensión de Adultos Mayores, Pensión para Personas con Capacidades Especiales, Bono Joaquín Gallegos Lara y Bono para niños, niñas y adolescentes en situación de orfandad por femicidio.
	Transferencias a la Seguridad Social (IESS, ISSFA, ISSPOL)
<b>INVERSIÓN Y CAPITAL/ NO PERMANENTE</b>	Proyecto de Inversión
	Transferencias a GADs
	Transferencias a Empresas y Financieras Públicas
<b>Aplicación del Financiamiento / NO PERMANENTE</b>	Obligaciones de deuda pública
	Obligaciones de ejercicios anteriores y otros pasivos
	Venta anticipada de petróleo

**Fuente:** Informe anual de ejecución presupuesto general del estado enero diciembre 2019.

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.

### 2.3.3.3. Regla fiscal

La Constitución de la República establece en el artículo 286 que “... *los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes...*”

El (CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS, 2020, pág. 28), en su artículo 81 señala: “*Regla fiscal Para garantizar la conducción de las finanzas públicas de manera sostenible, responsable, transparente y procurar la estabilidad económica; los egresos permanentes se financiarán única y exclusivamente con ingresos permanentes. No obstante, los ingresos permanentes pueden también financiar egresos no permanentes.*”

*Los egresos permanentes se podrán financiar con ingresos no permanentes en las situaciones excepcionales que prevé la Constitución de la República, para salud, educación y justicia; previa calificación de la situación excepcional, realizada por la Presidenta o el Presidente de la República.* (CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS, 2020)

*El cumplimiento de estas reglas se comprobará únicamente en los agregados de: las proformas presupuestarias públicas, los presupuestos aprobados y los presupuestos liquidados, en base a una verificación anual”* (CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS, 2020)

#### **2.3.4. Finanzas Públicas**

Las finanzas públicas son parte de la administración pública que se ocupan de estudiar los ingresos y gastos estatales, enfocados al logro de los objetivos gubernamentales. Los ingresos y gastos estatales comprenden, los bienes, rentas y deudas que forman el activo y el pasivo de la Nación y todos los demás bienes y rentas cuya administración corresponde al Poder Nacional a través de las distintas instituciones creadas por el estado para tal fin.

El artículo 286 de la (Constitución de la República del Ecuador, 2021, pág. 138) señala que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.

Desde el 22 de octubre del 2010, la norma que rige el manejo de las finanzas públicas en el Ecuador es el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento General, que permite que la planificación esté vinculada con el presupuesto y dota de una visión plurianual al manejo fiscal. (CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS, 2020, pág. 24)

Esta ley establece el Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP) que comprende el conjunto de normas, políticas, instrumentos, procesos, actividades, registros y operaciones que las entidades y organismos del sector público debe realizar con el objeto de gestionar en forma programada los ingresos, gastos y financiamiento públicos, con sujeción a un Plan Nacional de Desarrollo y a políticas públicas. Establecidas en esta Ley. (CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS, 2020, pág. 24)

##### **2.3.4.1. Etapas del ciclo presupuestario**

Según el Código Orgánico de Planificación y Finanzas públicas en el Art. 95.- Contenido y finalidad. - Comprende las normas, técnicas, métodos y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos, gastos y financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas. (CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS, 2020, pág. 33)

Así como también en el (CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS, 2020, pág. 33) Art. 96.- Etapas del ciclo presupuestario. - El ciclo presupuestario es de cumplimiento

obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas:

1. Programación presupuestaria.
2. Formulación presupuestaria.
3. Aprobación presupuestaria.
4. Ejecución presupuestaria.
5. Evaluación y seguimiento presupuestario.
6. Clausura y liquidación presupuestaria. (CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS, 2020, pág. 33)



**Figura 5-2.** Etapas del ciclo presupuestario

**Fuente:** Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.

## 2.4. Marco conceptual

**Administración Pública.** - Es un elemento básico del Estado. Está formada por un conjunto de organismos que actúan bajo las órdenes del Poder Ejecutivo. (Gabín, 2009, pág. 2)

**Clasificador presupuestario de ingresos y egresos.** - Constituye los elementos principales de ordenamiento y de organización de las asignaciones presupuestarias. Identifica la fuente y el uso de los recursos. (ECSO S.A, 2019, pág. 24)

**Catálogos presupuestarios.** - Constituye los instrumentos de sistematización y estandarización de la información con fines estadísticos, manejo presupuestario y toma de decisiones. (ECSO S.A, 2019, pág. 25)

**Catálogo de proyectos.** - Constituye un listado de proyectos que se ejecutan las instituciones del sector público a través de la Secretaria de planificación nacional conjuntamente con el Ministerio de economía y finanzas Públicas. (ECSO S.A, 2019, pág. 28)

**Ejecución Presupuestaria.** - Comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros asignados en el presupuesto con la finalidad de alcanzar los bienes y servicio en la cantidad, calidad y oportunidad previstas. (ECSO S.A, 2019)

**Eficiencia.** - Buscar el logro de los objetivos, con la utilización de la menor cantidad de recursos, que en gran medida son aportados por los particulares. (Córdoba Padilla, 2009, pág. 10)

**Eficacia.** - Constituye la consecución de las metas y resultados definidos en los programas contenidos en el mismo (ECSO S.A, 2019, pág. 14)

**Finanzas Públicas.** - Se define como el conjunto de elecciones económicas que manifiestan la relación de ingresos y gastos del estado. (Córdoba Padilla, 2009, pág. 2)

**Gasto Público.** - Son las erogaciones de riqueza que las entidades públicas hacen para la producción de los servicios necesarios para la satisfacción de las necesidades públicas. (ECSO S.A, 2019, pág. 3)

**Ingreso Público.** - Conjunto de recursos con que puede contar el estado para planificar sus programas de desarrollo económico y social. (Córdoba Padilla, 2009, pág. 33)

**Política Económica.** - Son todas aquellas medidas que toma el gobierno de un país con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos en materia económica por medio de instrumentos o variables, buscando con ello la prosperidad económica. (Córdoba Padilla, 2009, pág. 6)

**Política Fiscal.** - Es el conjunto de decisiones que afectan el nivel o la composición del gasto público, así como el peso, estructura o formación de los pagos impositivos. (Córdoba Padilla, 2009, pág. 10)

**Política monetaria.** - Consiste en acciones tomadas deliberadamente por el gobierno con el fin de variar la cantidad y precio del dinero para conseguir los objetivos que se le han señalado a la política económica general. (Córdoba Padilla, 2009, pág. 14)

**Plan de desarrollo.** - Es un instrumento en el que se expresan los resultados de un proceso de planeación concertada entre los diversos sectores y que sirve de guía para la acción de las instancias públicas y privada. (Córdoba Padilla, 2009, pág. 52)

**Presupuesto Público.** - Representa una previsión y comparación de los ingresos y gastos futuros. (Córdoba Padilla, 2009, pág. 136)

**Presupuesto.** - Se refiere a una cantidad de dinero calculada antes de ser necesitada. (ECSO S.A, 2019, pág. 11)

**Partida Presupuestaria.** - Representa el conjunto de campos compuestos por dígitos alfanuméricos que se utiliza para ordenar sistemáticamente la información presupuestaria de los ingresos y gastos como representa la interrelación entre los catálogos y clasificadores presupuestarios. (ECSO S.A, 2019, pág. 29)

**Plan anual de inversiones (PAI).** - Es el instrumento de programación de la inversión pública en Ecuador, cuya elaboración está a cargo de la Secretaria de Planificación Nacional en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. de acuerdo con lo establecido en Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. (Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo, 2020)

**Servicios Públicos.** – Son las actividades que el Estado realiza en procura de la satisfacción de las necesidades públicas. (ECSO S.A, 2019, pág. 3)

**Tasas.** - Son tributos por recibir servicios o realizar actividades en régimen de derecho público. (Gabín, 2009, pág. 144)

## CAPÍTULO III

### 3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Tipo y diseño de la investigación

La presente investigación es no experimental, se encuentra alineada una investigación correlacional y descriptiva porque busca evaluar la asignación de recursos de inversión y su impacto en la ejecución presupuestaria de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo durante el período fiscal 2016 -2020, desde un enfoque mixto, es decir; cuantitativo y cualitativo.

Para Cesar Bernal, la investigación correlacional es examinar relaciones entre variables o sus resultados, pero en ningún momento explica que una sea la causa de la otra. En otras palabras, la correlación examina asociaciones, pero no relaciones causales, donde un cambio de un factor influye directamente en un cambio en otro. La investigación correlacional tiene como principales fuentes de información las bases de datos. (Bernal, 2016, pág. 147)

Para Sampieri, La investigación descriptiva por lo general son la base de las investigaciones correlacionales, las cuales a su vez proporcionan información para llevar a cabo estudios explicativos que generan un sentido de entendimiento y son altamente estructurados. Las investigaciones que se realizan en un campo de conocimiento específico pueden incluir diferentes alcances en las distintas etapas de su desarrollo. (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010, pág. 78)

#### 3.2. Métodos de investigación

##### 3.2.1. *Método Inductivo*

El método inductivo permitió analizar la información financiera a través de los estados financieros de los años fiscales 2016 al 2020 remitido por la Dirección Financiera y los informes de evaluaciones del plan anual de inversiones entregados por la Dirección de Planificación de la institución caso de estudio, con el propósito de tener un diagnóstico de la situación actual de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

### **3.2.2. Método Deductivo.**

Es aplica el método deductivo ya que parte de lo general a lo particular, es decir se fundamenta en la conceptualización general y llegar a las conclusiones específicas. La aplicación del método deductivo permitió tener enfoque más amplio de la evaluación de las asignaciones de recursos de inversión y su impacto en la ejecución presupuestaria y como afectan a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

### **3.3. Enfoque de la investigación.**

La presente investigación tiene un enfoque mixto, se eligió este enfoque porque fue necesario obtener información cuantitativa como son los estados financieros y anexos como las cédulas presupuestarias de suma importancia vinculada con datos estadísticos, que brinden mayor confiabilidad a la investigación; información cualitativa relacionada con la interpretación de información obtenida de la Dirección Financiera y la Dirección de Planificación.

### **3.4. Alcance de la investigación.**

El estudio adoptó un diseño de investigación correlacional y descriptivo por cuanto se buscó establecer la comparación de las asignaciones de inversión entre las Instituciones de Educación Superior, techos presupuestarios y fuentes de financiamiento y el impacto que se genera en la ejecución presupuestaria de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, que permitió realizar una explicación clara y precisa de los fenómenos encontrados.

### **3.5. Población de estudio.**

La población objetivo de estudio está representada en el recurso de talento humano, 3 servidores públicos vinculados a la Dirección de Planificación y 2 servidores públicos vinculados a la Dirección Financiera, funcionarios que se encuentran como responsables de la ejecución y evaluación de la ejecución presupuestaria del Plan Anual de inversión.

**Tabla 1-3: Personal Dirección de Planificación y Dirección Financiera Nivel Directivo**

Institución	Modalidad Laboral	Escala Ocupacional	Nombres	Denominación Puesto
163.-Escuela Superior Politécnica De Chimborazo	Nombramiento	Uep Nivel Directivo A1	Alarcón Parra Giovanny Javier	Director/A De Planificación
	Nombramiento	Uep Nivel Directivo A1	Pérez Bayas Liliam Cecilia	Director Financiero
	Nombramiento	Uep Nivel Profesional A3	Romero Pastor Carmita Gisselly	Analista De Presupuesto 3
	Nombramiento	Uep Nivel Profesional A3	Orozco Carrillo Juan Pablo	Analista De Evaluación Y Seguimiento 3
	Nombramiento	Uep Nivel Profesional A3	Riera Riera Byron Adrian	Analista De Planificación Operativa 3

**Fuente:** Distributivo -ESPOCH

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.

### 3.6. Unidad de análisis.

La unidad de análisis de la investigación se relaciona en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Dirección Financiera y Dirección de Planificación. Los estados financieros de los años fiscales 2016 al 2020 con anexos, cédulas presupuestarias, informes de evaluación del plan anual de inversión e información necesaria que sustente la presente investigación.

### 3.7. Técnicas de recolección de datos.

La recolección de datos se realizó a partir de datos secundarios sobre la población de estudio, se aplicó observación directa y encuesta a los ANALISTAS 3 y DIRECTORES tanto de la Dirección Financiera y Planificación.

### 3.8. Instrumentos de recolección de datos.

#### 3.8.1. Observación Directa

Al ejecutar la aplicación de la observación directa, permitió visualizar los diversos escenarios que intervienen en la investigación.

#### 3.8.2. Encuesta estructurada.

Los instrumentos de recolección de datos se establecieron la aplicación de la encuesta; así como la notificación por escrito para acceder a la información que sustente la presente investigación.

## CAPÍTULO IV

### 4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. Identificación de la institución en estudio

##### 4.1.1. *Reseña histórica*

La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo fundamenta su existencia legal y jurídica, como una institución de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante Ley No. 1223 de 29 de octubre de 1.973, y publicada en el Registro Oficial No. 425 del 6 de noviembre de 1973, su domicilio principal es la ciudad de Riobamba y sus siglas son ESPOCH. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento, otras leyes conexas, los reglamentos y resoluciones de organismos o autoridades y el Estatuto institucional vigente. (Escuela Superior Politécnica De Chimborazo, 2022, pág. 7)

##### 4.1.2. *Misión y Visión*

###### 4.1.2.1. *Misión*

Formar profesionales e investigadores integrales, humanistas, científicos y competentes, capaces de contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad, el bienestar de la región y el país. (Escuela Superior Politécnica De Chimborazo, 2019)

###### 4.1.2.2. *Visión*

Ser una institución de educación superior líder, pertinente y de excelencia en academia, en investigación y vinculación que promueva el enriquecimiento de la cultura a través de la transferencia nacional e internacional de saberes y conocimientos, para la construcción de soluciones que aporten al desarrollo de la sociedad en armonía con los derechos de la naturaleza. (Escuela Superior Politécnica De Chimborazo, 2019)

#### 4.1.3. Principios

La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo se rige por los principios de: autonomía responsable, democracia, cogobierno, libertad de cátedra, igualdad de oportunidades, gratuidad, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación. (Escuela Superior Politécnica De Chimborazo, 2019)

#### 4.1.4. Competencias y atribuciones

**Tabla 1-4:** Competencias y atribuciones ESPOCH

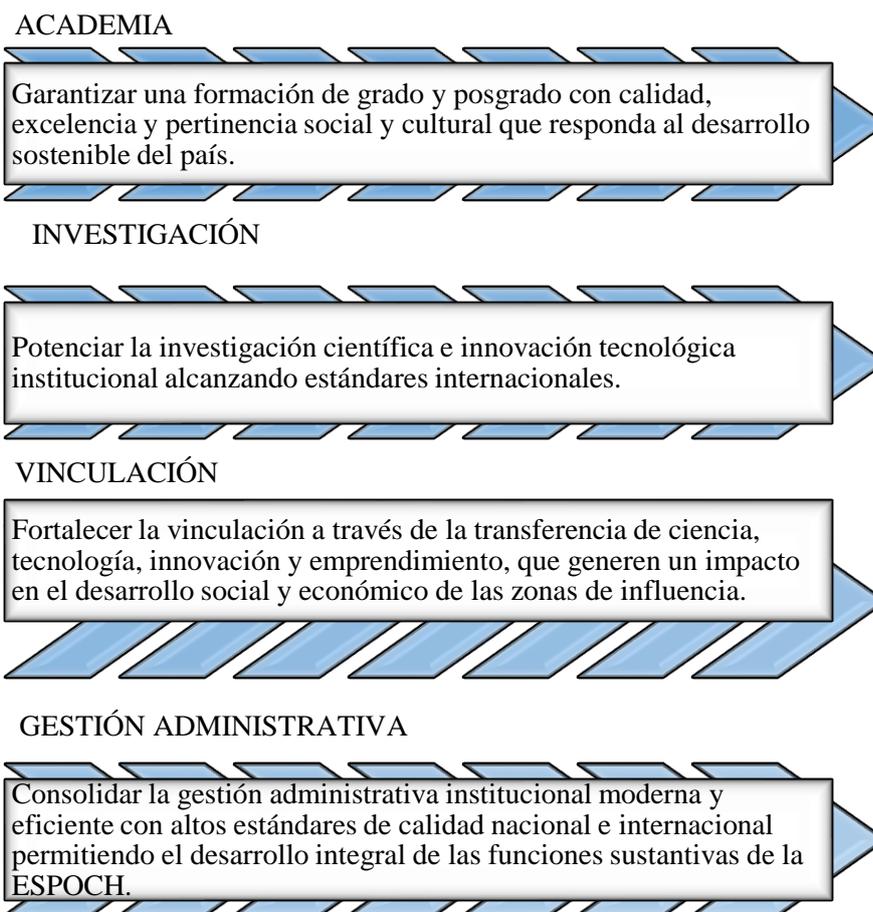
<b>COMPETENCIAS</b>	<b>ATRIBUCIONES</b>
<b>ACADEMIA</b>	Formación académica y profesional de grado y posgrado de calidad, con pertinencia social.
<b>INVESTIGACIÓN</b>	Desarrollo de investigación científica e innovación tecnológica, que contribuya al desarrollo sostenible del entorno en el cual se desenvuelve.
<b>VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD</b>	Fortalecimiento de la Vinculación a través de la transferencia de ciencia, tecnología, innovación, emprendimiento e interculturalidad, que impulse el desarrollo social y económico sostenible del territorio.
<b>CONDICIONES INSTITUCIONALES</b>	Gestión administrativa institucional moderna y eficiente que permita el desarrollo integral de las funciones sustantivas de la ESPOCH con responsabilidad social.

Fuente: PEDI 2022-2026

Realizado por: León Gualán, David, 2022.

#### 4.1.5. Objetivos estratégicos institucionales

Los objetivos estratégicos institucionales, nos permite describir los resultados que la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo desea alcanzar y cumplir al corto, mediano y largo plazo. Por lo tanto, los objetivos estratégicos institucionales se convierten en la brújula que nos orienta el camino correcto hacia la excelencia académica de educación superior. (Escuela Superior Politécnica De Chimborazo, 2022, pág. 9)



**Figura 1-4.** Objetivos estratégicos Institucionales  
 Fuente: PEDI 2022-2026

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.

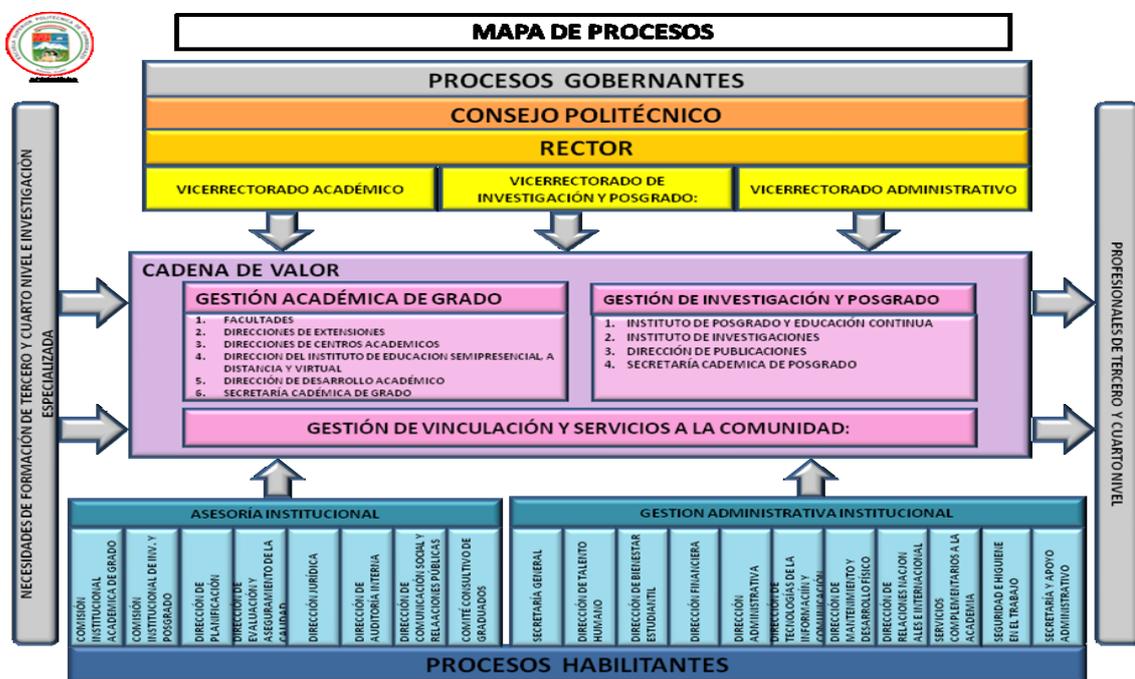
#### 4.1.6. *Organigrama estructural*

Mediante RESOLUCIÓN 44. CP.2014, se aprueba el REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO, en donde se determina el organigrama estructural en función de los siguientes procesos:

**Procesos Gobernantes.** - Son aquellos que orientan la gestión institucional a través de la formulación de políticas, la expedición de directrices, políticas, normas, procedimientos, planes estratégicos, acuerdos, resoluciones e instrumentos para el funcionamiento de la organización, la articulación, coordinación y establecimiento de mecanismos para la ejecución de los planes, programas, proyectos, directrices para el buen desempeño de la gestión educativa. (Escuela superior Politécnica de Chimborazo, 2014)

**Procesos Agregadores de valor o misionales.** - Son los responsables de generar el portafolio de productos y servicios, administran y controlan los productos y servicios destinados a usuarios externos, permiten cumplir con la misión institucional, los objetivos estratégicos y constituyen la razón de ser de la Institución. (Escuela superior Politécnica de Chimborazo, 2014)

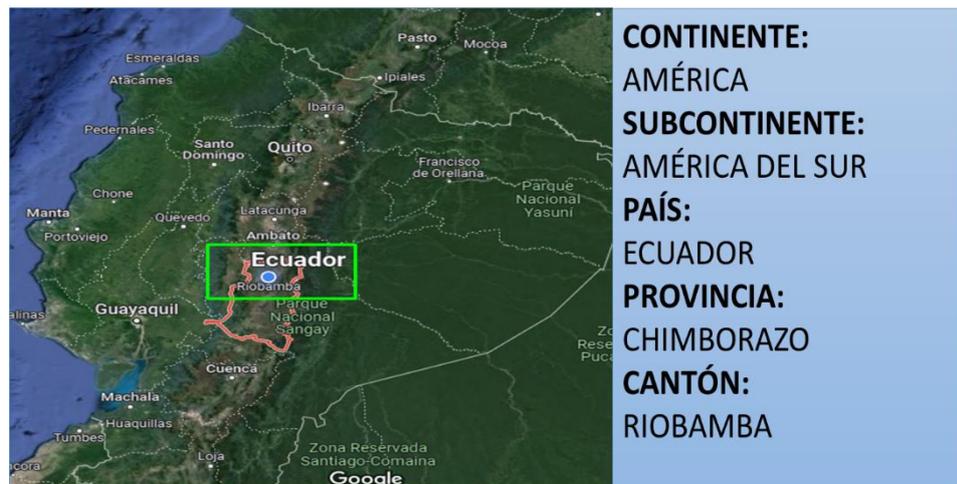
**Procesos Habilitantes.** - Son aquellos encaminados a generar productos y servicios de asesoría y apoyo logístico para producir el portafolio de productos institucionales demandados por los procesos gobernantes, agregadores de valor y para sí mismos, viabilizando la gestión. Se clasifican en procesos de asesoría y procesos de apoyo. (Escuela superior Politécnica de Chimborazo, 2014)



**Figura 2-4.** Mapa de Procesos

**Fuente:** Reglamento orgánico de gestión organizacional por procesos de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, 2014

#### 4.1.7. Ubicación de la Institución



**Figura 3-4.** Macro Ubicación

**Fuente:** Google Map

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.



**Figura 4-4.** Micro Ubicación

**Fuente:** Google Map

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.

#### 4.2. Análisis e interpretación de resultados.

Para la presente investigación busca conocer datos relevantes y la relación que existe entre la asignación de recursos de inversión y el impacto en la ejecución presupuestaria de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo durante los años fiscales 2016-2020.

Es así que, mediante la aplicación de una encuesta estructurada dirigida al personal directivo de la Dirección de Planificación como la Dirección Financiera, responsables de los procesos de evaluación y ejecución de los presupuestos de inversión de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

La técnica utilizada, es decir la encuesta ayudo a evaluar la perspectiva desde la cual se lleva a cabo el desarrollo de la elaboración de la proforma presupuestaria, elaboración de la planificación operativa, la evaluación y seguimiento del plan de inversión y finalmente conocer si existe relación directa entre las asignaciones de recursos de inversión con la ejecución presupuestaria.

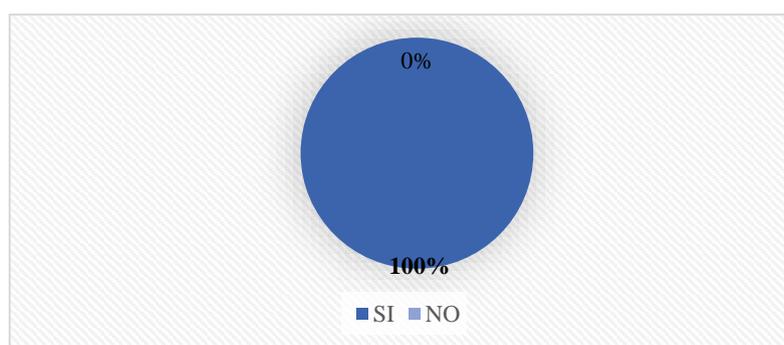
Por medio de esta técnica se determinó los puntos más importantes a tener en cuenta para el desarrollo del trabajo de investigación, por lo que en los párrafos y las páginas siguientes se procede a presentar los siguientes resultados y análisis.

**Tabla 2-4:** ¿La ejecución presupuestaria depende de la Planificación Operativa Anual de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo?

Opciones	Cantidad	Frecuencia
SI	5	100%
NO	0	0
<b>Total</b>	5	100%

Fuente: Encuesta, pregunta 1

Realizado por: León Gualán, David, 2022.



**Gráfico 1-4.** Resultados pregunta 1

Fuente: Encuesta Pregunta 1

Realizado por: León Gualán, David, 2022.

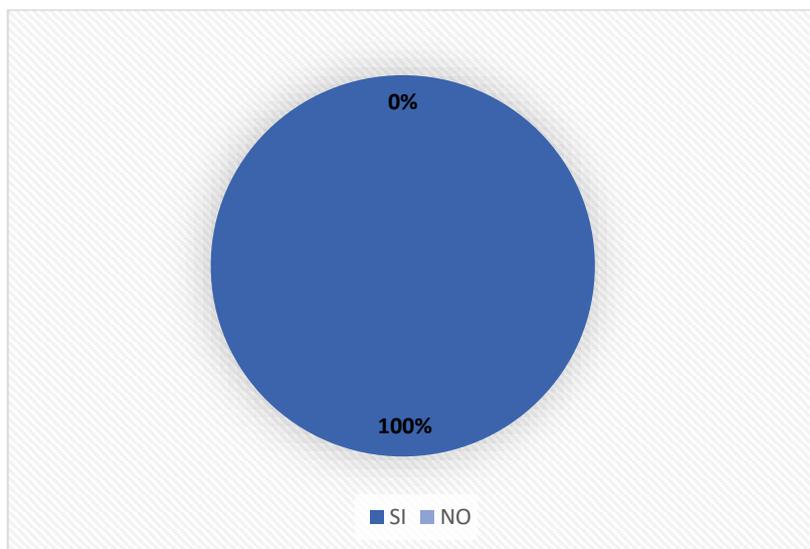
**Interpretación:** Conforme a la pregunta estructurada los funcionarios relacionados a los procesos de la ejecución presupuestaria, contestaron que la ejecución presupuestaria depende de una planificación operativa, misma que es importante para la evaluación de los recursos de inversión disponibles en la institución.

**Tabla 3-4:** ¿Se realiza el Seguimiento y Evaluación del Plan anual de Inversión de cada año fiscal?

Opciones	Cantidad	Frecuencia
SI	5	100%
NO	0	0
<b>Total</b>	5	100%

**Fuente:** Encuesta, pregunta 2

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.



**Gráfico 2-4.** Resultados pregunta 2

**Fuente:** Encuesta Pregunta 2

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.

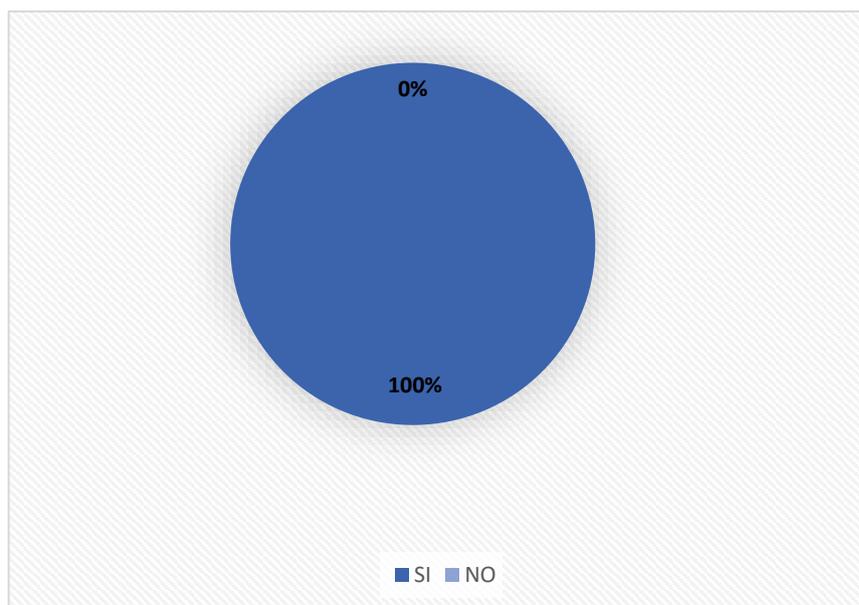
**Interpretación:** Conforme a los lineamientos establecidos por la institución se realiza el seguimiento y evaluación del plan anual de inversión en los periodos determinados y conforme al cumplimiento del ciclo presupuestario en la etapa de seguimiento y evaluación. (Comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos. Art.119 COPFP)

**Tabla 4-4:** ¿Existen procedimientos internos establecidos y normados para la elaboración de Proyectos de Inversión en la ESPOCH?

Opciones	Cantidad	Frecuencia
SI	5	100%
NO	0	0
<b>Total</b>	5	100%

**Fuente:** Encuesta, pregunta 3

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.



**Gráfico 3-4.** Resultados pregunta 3

**Fuente:** Encuesta Pregunta 3

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.

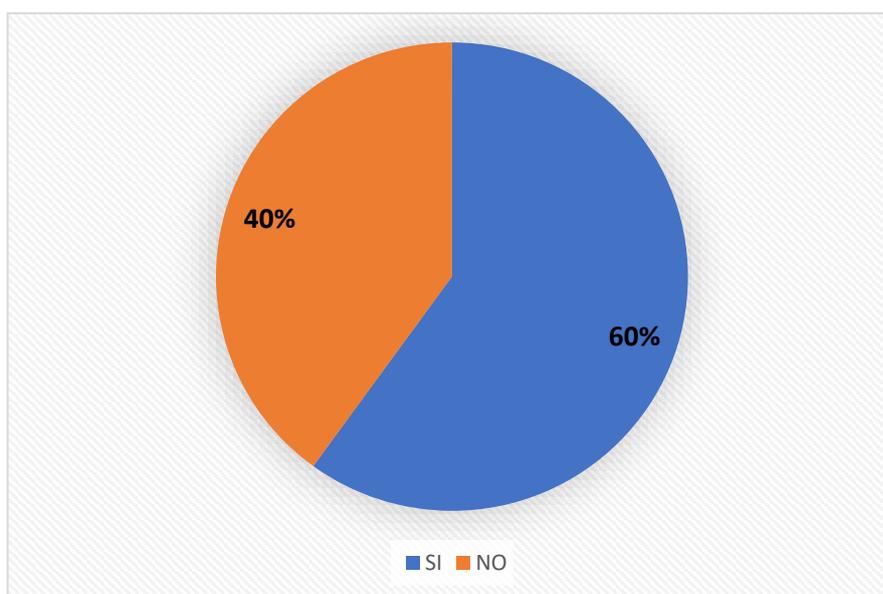
**Interpretación:** Conforme el reglamento que se aplica en la institución para los procesos de ejecución presupuestaria los funcionarios conoce que existen procedimientos internos normados para elaborar los proyectos de inversión conforme al presupuesto y planificación previamente aprobados para llevar a cabo todos estos procesos.

**Tabla 5-4:** ¿Periódicamente (TRIMESTRAL) se realizan las evaluaciones a los avances de los Proyectos de Inversión?

Opciones	Cantidad	Frecuencia
SI	3	60%
NO	2	40%
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta, pregunta 4

Realizado por: León Gualán, David, 2022.



**Gráfico 4-4.** Resultados pregunta 4

Fuente: Encuesta Pregunta 4

Realizado por: León Gualán, David, 2022.

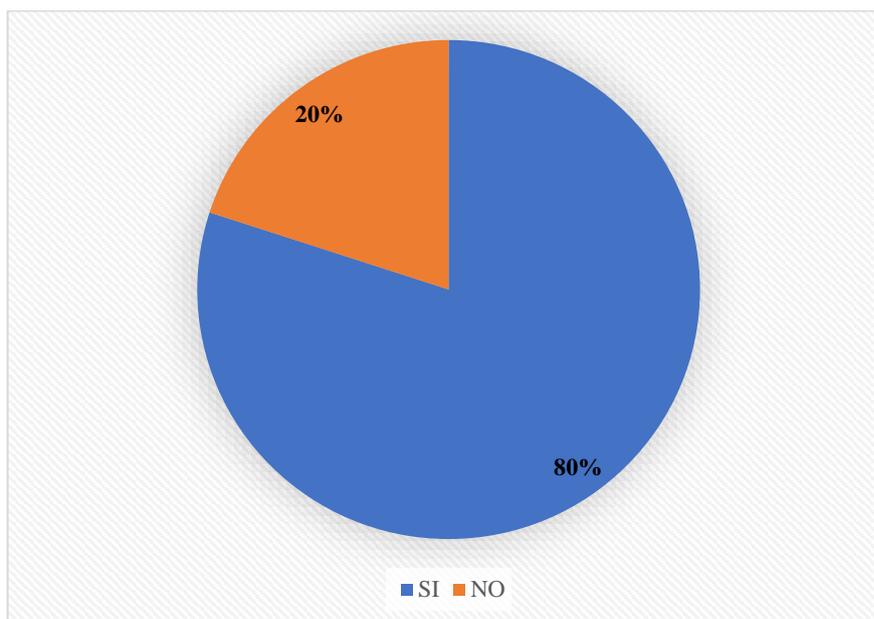
**Interpretación:** En los avances de los proyectos de inversión se verifica, que no se llevan a cabo evaluaciones en los tiempos y plazos establecidos lo que significa un retraso en la ejecución del presupuesto y evidencia la gestión por parte de los funcionarios responsables de los procesos de antes detallados.

**Tabla 6-4:** ¿Existe actualmente una plataforma que permita evaluar los indicadores de cumplimiento de los Proyectos de Inversión?

Opciones	Cantidad	Frecuencia
SI	4	80%
NO	1	20%
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta, pregunta 5

Realizado por: León Gualán, David, 2022.



**Gráfico 5-4.** Resultados pregunta 5

Fuente: Encuesta Pregunta 5

Realizado por: León Gualán, David, 2022.

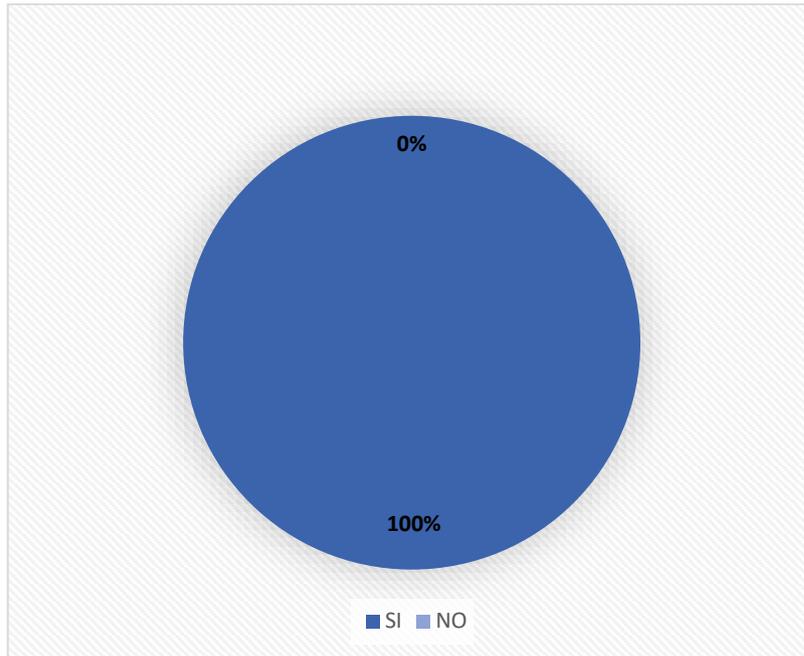
**Interpretación:** La institución cuenta con una plataforma de evaluación para el cumplimiento de los indicadores en proyectos de inversión los mismo que hacen posible identificar las metas y plazos establecidos conforme a la planificación de la ejecución presupuestaria.

**Tabla 7-4:** ¿Al cargar la información de proforma presupuestaria está relacionado con el Plan Operativo Anual para su ejecución una vez habilitado los sistemas nacionales?

Opciones	Cantidad	Frecuencia
SI	5	100%
NO	0	0
<b>Total</b>	5	100%

**Fuente:** Encuesta, pregunta 6

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.



**Gráfico 6-4.** Resultados pregunta 6

**Fuente:** Encuesta Pregunta 6

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.

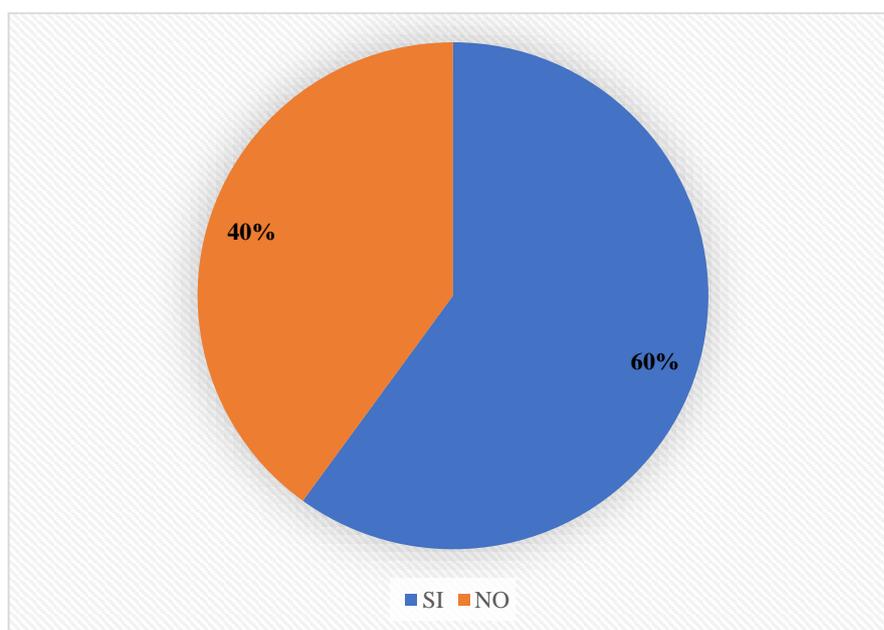
**Interpretación:** Al inicio del año fiscal se cumple con el ingreso de la información de acuerdo a la proforma presupuestaria y conforme al plan operativo anual, en cumplimiento a las directrices del ministerio de economía y finanzas.

**Tabla 8-4:** ¿Se realizan reformas presupuestarias de gasto corriente a inversión para financiar el PAI?

Opciones	Cantidad	Frecuencia
SI	3	60%
NO	2	40%
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta, pregunta 7

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.



**Gráfico 7-4.** Resultados pregunta 7

**Fuente:** Encuesta Pregunta 7

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.

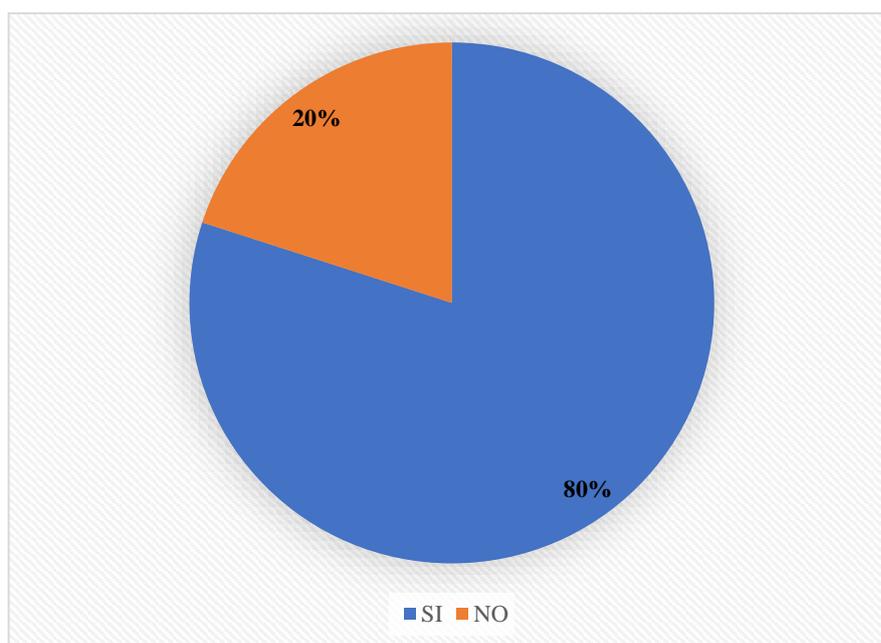
**Interpretación:** Se determinan reformas presupuestarias conforme a la normativa legal institucional para el traspaso de recursos de gasto corriente a inversión para financiar el Plan anual de inversión.

**Tabla 9-4:** ¿Usted considera que al final de un ejercicio fiscal el porcentaje de ejecución presupuestaria del Plan de Inversión es un indicador de cumplimiento?

Opciones	Cantidad	Frecuencia
SI	4	80%
NO	1	20%
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta, pregunta 8

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.



**Gráfico 8-4.** Resultados pregunta 8

**Fuente:** Encuesta Pregunta 8

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.

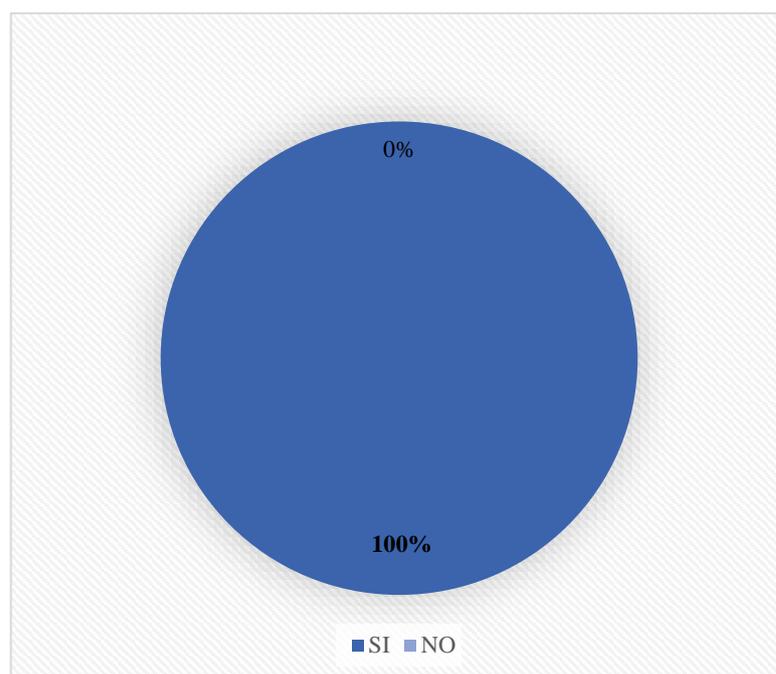
**Interpretación:** Terminado el periodo fiscal conforme a la planificación los funcionarios mencionan que el porcentaje de ejecución presupuestaria es un indicador de cumplimiento basados en los procedimientos y resultados encontrados en los informes finales aprobados y establecidos institucionalmente los recursos del plan anual de inversión.

**Tabla 10-4:** ¿Se realiza el seguimiento de las asignaciones presupuestarias destinadas a Inversión?

Opciones	Cantidad	Frecuencia
SI	5	100%
NO	0	0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta, pregunta 9

Realizado por: León Gualán, David, 2022.



**Gráfico 9-4.** Resultados pregunta 9

Fuente: Encuesta Pregunta 9

Realizado por: León Gualán, David, 2022.

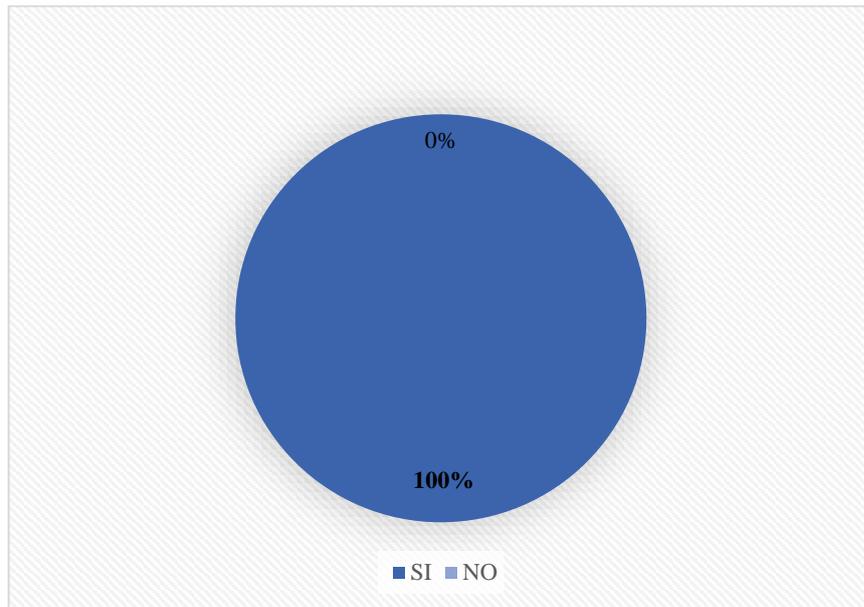
**Interpretación:** Se desarrollará el seguimiento de las asignaciones presupuestarias conforme a la disponibilidad de la caja fiscal del tesoro nacional y la entrega de las certificaciones presupuestarias para iniciar los procesos de contratación conforme a la planificación y plazos establecidos para la asignación de los recursos del plan anual de inversión.

**Tabla 11-4:** ¿Considera usted que las asignaciones presupuestarias a inversión tienen un impacto en la ejecución presupuestaria?

Opciones	Cantidad	Frecuencia
SI	5	100%
NO	0	0
<b>Total</b>	5	100%

**Fuente:** Encuesta, pregunta 9

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.



**Gráfico 10-4.** Resultados pregunta 10

**Fuente:** Encuesta Pregunta 10

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.

**Interpretación:** En los resultados obtenidos para esta pregunta las asignaciones presupuestarias tienen un impacto significativo para la ejecución presupuestaria ya que depende de las asignaciones de recursos, ejecución de los procesos de contratación en el periodo determinado.

### 4.3. Comprobación de la Hipótesis:

**Tabla 12-4:** Techos presupuestarios y ejecución presupuestaria 2016-2020

GRUPO 1: INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR									
163-0000-9999 ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL CHIMBORAZO PLANTA CENTRAL									
FUENTE DE FINANCIAMIENTO (INVERSIÓN)	AÑO FISCAL	INGRESO			EGRESO				
		ASIGNACIÓN-MEF	RECAUDADO/TRANSFERENCIA RECIBIDA	% REAL RECIBIDO	PROYECTOS FINANCIADOS CON LA ASIGNACIÓN DEL MEF	MONTO CODIFICADO/PLANIFICADO	EJECUTADO/DEVENGADO (PAGADO)	% EJECUCIÓN DE PROYECTOS	% SIN EJECUTAR PROYECTOS
COMPENSACIÓN POR DONACIÓN IMPUESTO A LA RENTA	2016	1.796.782,00	1.226.977,82	68,29%	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA ESPOCH	447.579,18	289.340,37	64,65%	35,35%
					EQUIPAMIENTO COMPRA DE MUEBLES Y REPOTENCIACION DE LABORATORIOS E INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA	192.248,73	192.167,36	99,96%	0,04%
					PLAN DE CONTINGENCIA	913.277,78	501.793,78	54,94%	45,06%
					IMPULSO DEL DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DE LA ESPOCH	243.676,31	243.676,31	100,00%	0,00%
					<b>TOTAL EGRESO 2016</b>	<b>1.796.782,00</b>	<b>1.226.977,82</b>	<b>68,29%</b>	<b>31,71%</b>
	2017	1.840.084,05	1.840.084,05	100%	REDUCCION DE PERSONAL Y RENUNCIAS VOLUNTARIAS	1.213.671,30	1.213.671,30	100%	0%
					EQUIPAMIENTO COMPRA DE MUEBLES Y REPOTENCIACION DE LABORATORIOS E INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA	626.412,75	626.412,75	100%	0%
					<b>TOTAL EGRESO 2017</b>	<b>1.840.084,05</b>	<b>1.840.084,05</b>	<b>100%</b>	<b>0%</b>
	2018	2.331.312,00	2.331.312,00	100%	ESTUDIOS DEFINITIVOS CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS INSTITUCIONALES NO. 03 ESPOCH CAMPUS	846.287,64	-	0,00%	100,00%
					INTEGRACIÓN DE LAS CAPACIDADES INVESTIGATIVAS Y DE DOCENCIA PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO	1.485.024,36	1.006.142,20	67,75%	32,25%
					<b>TOTAL EGRESO 2018</b>	<b>2.331.312,00</b>	<b>1.006.142,20</b>	<b>43,16%</b>	<b>56,84%</b>
	2019	2.374.827,00	365.025,66	15,37%	CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL COMEDOR POLITÉCNICO ESPOCH CAMPUS RIOBAMBA	955.818,05	201.004,14	21,03%	78,97%
					ESTUDIOS DEFINITIVOS CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS INSTITUCIONALES NO. 01 ESPOCH CAMPUS	164.021,52	164.021,52	100,00%	0,00%
					ESTUDIOS DEFINITIVOS CONSTRUCCION Y FISCALIZACION DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BASICAS INSTITUCIONAL N.02	1.254.987,43	-	0,00%	100,00%
					<b>TOTAL EGRESO 2019</b>	<b>2.374.827,00</b>	<b>365.025,66</b>	<b>15,37%</b>	<b>84,63%</b>
	2020	4.226.334,00	205.808,26	4,87%	ESTUDIOS DEFINITIVOS CONSTRUCCION Y FISCALIZACION DEL EDIFICIO DE LABORATORIO DE CIENCIAS BASICAS INSTITUCIONALE N.01	1.634.043,72	-	0,00%	100,00%
					CONSTRUCCION Y FISCALIZACION DEL COMEDOR POLITECNICO ESPOCH CAMPUS RIOBAMBA	212.786,16	-	0,00%	100,00%
					ESTUDIOS DEFINITIVOS CONSTRUCCION Y FISCALIZACION DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE CIENICAS BÁSICAS INSTITUCIONAL N.02	301.619,55	-	0,00%	100,00%
					CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	999.537,98	-	0,00%	100,00%
					FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE TALLERES DE ROBOTICA	11.749,05	-	0,00%	100,00%
INTEGRACION DE LAS CAPACIDADES INVESTIGATIVAS					712.493,65	30.499,76	4,28%	95,72%	
REDUCCION DE PERSONAL Y RENUNCIAS VOLUNTARIAS					173.691,31	173.691,31	100,00%	0,00%	
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA INSTITUCIONAL					180.412,58	1.617,19	0,90%	99,10%	
<b>TOTAL EGRESO 2020</b>					<b>4.226.334,00</b>	<b>205.808,26</b>	<b>4,87%</b>	<b>95,13%</b>	
<b>TOTAL:</b>	<b>12.569.339,05</b>	<b>5.969.207,79</b>			<b>12.569.339,05</b>	<b>4.644.037,99</b>			

Fuente: Estados Financieros 2016-2020

Realizado por: León Gualán, David, 2022.

Hipótesis Nula:  $H_0$ : “La asignación de recursos de inversión de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo no determina el impacto en la ejecución presupuestaria durante los años fiscales 2016-2020”

Hipótesis Alternante:  $H_1$ : “La asignación de recursos de inversión de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo determina el impacto en la ejecución presupuestaria durante los años fiscales 2016-2020”

Para la constatación de la hipótesis Nula se utilizó el estadístico de Correlación de Pearson, por tratarse de la asociación de dos variables cuantitativas. Este estadístico paramétrico resume la fuerza de la asociación entre dos variables métricas, es decir no demuestra causalidad sino la asociación entre ellas, que en este caso particular es útil porque se trata de medir el impacto de una variable sobre la otra.

Para aplicar esta prueba se debe cumplir con los supuestos requeridos para la aplicación de la misma, como son:

- Las variables son métricas (Asignación de recursos de inversión e Impacto en la ejecución presupuestaria)
- Los valores de las variables son pares (ambas variables tienen un valor para cada caso)
- Las variables tienen distribución normal
- No hay outliers significativos

#### **Verificación de la Normalidad de la distribución de los datos**

De inicio se verificó si los datos de las variables cumplen el supuesto de normalidad. Se utilizó la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk por tratarse observaciones menores a 50 (5 para este caso particular años fiscales de estudio 2016 al 2020)

#### **Regla de decisión:**

Sig. < 0.05 (Si el valor de la significancia de Shapiro-Wilk, llamado también (p valor) es menor a 0.05 la variable no sigue la distribución normal)

Sig. > 0.05 (Si el valor de la significancia de Shapiro-Wilk, llamado también (p valor) es mayor a 0.05 la variable sigue la distribución normal) es decir, hay normalidad.

**Tabla 13-4:** Prueba de Normalidad

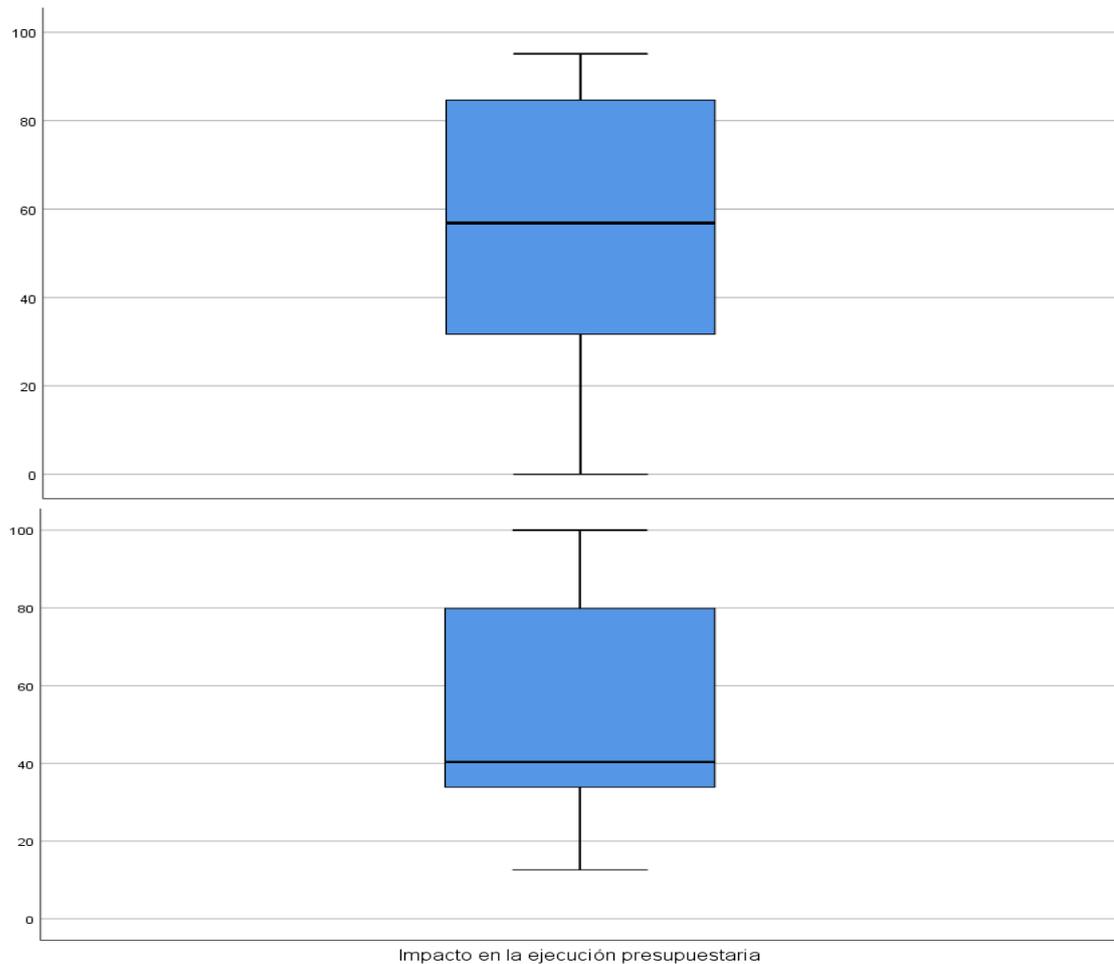
Prueba de Normalidad			
	Shapiro-Wilk		Sig. (p valor)
	Estadístico	Grados de libertad	
Asignación de recursos de inversión	,955	5	<b>,771</b>
Impacto en la ejecución presupuestaria	,941	5	<b>,671</b>

**Fuente:** Techos presupuestarios y ejecución presupuestaria 2016-2020

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.

Como la significancia o (p valor) de las dos variables son mayores a 0,05 se concluye que para ambos casos la distribución es normal. Por tanto, se cumple con el requerimiento para aplicar el test del Coeficiente de Correlación de Pearson.

#### Verificación de outliers (datos atípicos)



Los gráficos Boxplot (diagrama de caja) para las dos variables evidencian que no existen valores atípicos. Se cumple entonces otro requerimiento para la aplicación de la prueba para aplicar el test del Coeficiente de Correlación de Pearson.

### Coeficiente de Correlación de Pearson

**Tabla 14-4:** Coeficiente de Correlación de Pearson

		<b>Correlación</b>	
		Asignación de recursos de inversión	Impacto en la ejecución presupuestaria
Asignación de recursos de inversión	Correlación Pearson	1	-0,944*
	Sig. (2-colas)		,016
Impacto en la ejecución presupuestaria	Correlación Pearson	-0,944*	1
	Sig. (2-colas)	,016	

\*. La Correlación es significativa al nivel 0.05 (2-colas).

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.

**Tabla 15-4:** Rangos de valores para la interpretación del Coeficiente de Correlación de Pearson

Rangos de valores del Coeficiente de Correlación de Pearson	Intensidad de la asociación
$\pm 0.8$ $\pm 1.0$	Muy buena
$\pm 0.6$ $\pm 0.79$	Buena
$\pm 0.4$ $\pm 0.59$	Moderada
$\pm 0.2$ $\pm 0.39$	Escasa
$\pm 0.0$ $\pm 0.19$	Nula

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.

Como el valor del Coeficiente de Correlación de Pearson obtenido es de **-0.944** se puede asegurar que la asociación entre las dos variables es “Muy buena” y se trata de una correlación negativa o inversa.

### **Regla de decisión de acuerdo al nivel de significancia**

Sig. < 0.05 Rechazar  $H_0$

Sig. > 0.05 Aceptar  $H_0$

Como el valor de la significancia (p valor) encontrado es 0.016 y es menor a 0.05 por tanto, se rechaza la hipótesis nula  $H_0$  y se acepta la hipótesis alternante o de investigación  $H_1$

Se aprueba la hipótesis de investigación: **“La asignación de recursos de inversión de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo determina el impacto en la ejecución presupuestaria durante los años fiscales 2016-2020”**

## CAPÍTULO V

### 5. PROPUESTA

Evaluar la asignación de recursos de inversión y su impacto en la ejecución presupuestaria de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, durante los años fiscales 2016-2020.

#### 5.1. Asignaciones presupuestarias de inversión entre Instituciones de Educación Superior.

En función a lo determinado en el Reglamento de distribución recursos institucionales educación superior, se establece la clasificación de las Instituciones de Educación Superior que participan en la distribución de los recursos y asignaciones presupuestarias.

**Tabla 1-5:** Clasificación por grupo de las Instituciones de Educación Superior

GRUPO	INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
GRUPO UNIVERSIDADES ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS (28)	ESCUELA POLITECNICA NACIONAL
	ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ
	<b><u>ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL CHIMBORAZO</u></b>
	ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL
	UNIVERSIDAD ESTATAL DE CUENCA
	UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR
	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
	UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE
	UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA
	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
	UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABI
	UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA
	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
	UNIVERSIDAD POLITECNICA ESTATAL DEL CARCHI
UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO	

		UNIVERSIDAD TECNICA DE BABAHOYO
		UNIVERSIDAD TECNICA DE COTOPAXI
		UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA
		UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI
		UNIVERSIDAD TECNICA DE QUEVEDO
		UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE
		UNIVERSIDAD TECNICA LUIS VARGAS TORRES DE ESMERALDAS
		UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
		UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION
GRUPO 2: PÚBLICAS POSGRADO (3)		INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
		UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR
		FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
GRUPO 3: PARTICULARES- COFINANCIADAS (8)		UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
		UNIVERSIDAD DEL AZUAY
		UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA
		UNIVERSIDAD UTE
		UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA
		UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA
		PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR
		UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL
GRUPO 4: INSTITUCIONES PÚBLICAS		CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES)
		CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES)

Fuente: SENESCYT

Realizado por: León Gualán, David, 2022.

El (Consejo de Educación Superior, 2019) en el Reglamento de Distribución recursos Instituciones Educación Superior indica en:

Artículo 3.- Sujetos. - Las universidades y escuelas politécnicas que recibirán los recursos cuya distribución se regula en el presente Reglamento, son:

- a) Universidades y escuelas politécnicas públicas;
- b) Universidades y escuelas politécnicas particulares que conforme a la Constitución y la Ley reciben rentas y asignaciones del Estado; y,
- c) Universidades de posgrado públicas incluidas las que operan en el Ecuador bajo acuerdos y convenios internacionales.

El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y el Consejo de Educación Superior, forma parte de la distribución de los recursos en cumplimiento al Reglamento de distribución recursos institucionales educación superior determina Art. 4.- Recursos públicos a distribuirse. - Los recursos públicos a distribuirse entre las universidades y escuelas politécnicas, provienen de las siguientes fuentes: (Reglamento de Distribución Recursos Instituciones Educación Superior, 2019, pág. 4)

**1. Las rentas establecidas en la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (FOPEDEUPO), que incluirá:**

- a) El porcentaje correspondiente al impuesto a la renta señalado en el literal b) del artículo 1 de la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (FOPEDEUPO).
- b) El porcentaje correspondiente al impuesto al valor agregado establecido en el literal c) del artículo 1 de la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (FOPEDEUPO). (Reglamento de Distribución Recursos Instituciones Educación Superior, 2019, pág. 4)

Excluyendo lo establecido en la Disposición General Primera del Reglamento General a la LOES, que corresponde al porcentaje de recursos que es destinado al financiamiento del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) y de manera complementaria al CES.

Establece que, en el Reglamento general a la Ley Orgánica de Educación Superior, DISPOSICIONES GENERALES PRIMERA. - El uno por ciento (1%) del FOPEDEUPO, creado mediante Ley que crea el Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (FOPEDEUPO), publicada en el Registro Oficial Nro. 940 de 7 de mayo de 1996 será destinado al financiamiento del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y de forma complementaria del Consejo de Educación Superior (LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, 2018)

- 2. La totalidad de las asignaciones que correspondan a la compensación por gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel.** (Reglamento de Distribución Recursos Instituciones Educación Superior, 2019, pág. 4)
- 3. Las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador.** (Reglamento de Distribución Recursos Instituciones Educación Superior, 2019, pág. 4)

### 5.1.1. Componentes de las asignaciones de recursos a las Instituciones de educación Superior

Para la distribución de los recursos a las Instituciones de educación Superior se establece en cumplimiento al Reglamento de distribución recursos institucionales educación superior determina en el Art. 6.- Uso de los recursos. - Los gastos corrientes de pago de nómina del personal de las universidades y escuelas politécnicas públicas deberán ser cubiertos primeramente con fuente de financiamiento 003-Preasignados, correspondiente al FOPEDEUPO. (Reglamento de Distribución Recursos Instituciones Educación Superior, 2019, pág. 5)

**Para cubrir el gasto de inversión las universidades o escuelas politécnicas recibirán recursos correspondientes a compensación por donaciones de Impuesto a la Renta, con dichos recursos podrán postular en el Plan Anual de Inversiones en cada ejercicio fiscal sin perjuicio de utilizar las fuentes de ingreso 1 (gratuidad y funcionamiento) y 3 (FOPEDEUPO) con base en su disponibilidad y autonomía responsable y los otros recursos que no se distribuyen por medio de este reglamento, asegurando en primer lugar el normal funcionamiento de la institución.** (Reglamento de Distribución Recursos Instituciones Educación Superior, 2019, pág. 5)

**Tabla 2-5:** Componentes en la Distribución de Recursos a las Instituciones de Educación Superior.

GRUPO	FOPEDEUPO		GRATUIDAD/ FUNCIONAMIENTO	COMPENSACIÓN POR DONACIONES
	IVA	IMPUESTO A LA RENTA		
GRUPO 1: Universidades y escuelas politécnicas públicas (28)	X	X	X	X
GRUPO 2: PÚBLICAS POSGRADO (3)	X	X		X
GRUPO 3: PARTICULARES-COFINANCIADAS (8)	X	X		X
CACES/CES	X	X		

**Fuente:** Reglamento de distribución recursos institucionales educación superior

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.

Como se puede evidenciar las Instituciones de Educación Superior del grupo 1, según lo estipulado por la normativa legal vigente, le corresponde la asignación de los recursos del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (IVA-RENTA), gratuidad/ funcionamiento y lo que corresponde a la compensación donaciones impuesto a la renta para financiar los diferentes proyectos de inversión.

Dentro del grupo 2 y 3: instituciones públicas posgrado e Instituciones de educación superior particulares cofinanciadas, le corresponde las asignaciones de Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (IVA-RENTA) y lo que corresponde a la compensación donaciones

impuesto a la renta. No reciben asignaciones presupuestarias bajo el componente de gratuidad y funcionamiento.

Finalmente, CACES/CES le corresponde la asignación de Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (IVA-RENTA).

**5.1.2. *Asignaciones Presupuestarias por concepto de compensación por donaciones de Impuesto a la Renta a las Instituciones de Educación Superior.***

Las exoneraciones de impuesto a la renta para el desarrollo de las inversiones nuevas y productivas están catalogadas para los servicios de infraestructura hospitalaria, servicios educativos y servicios culturales y artísticos en los términos y condiciones previstos en el reglamento.

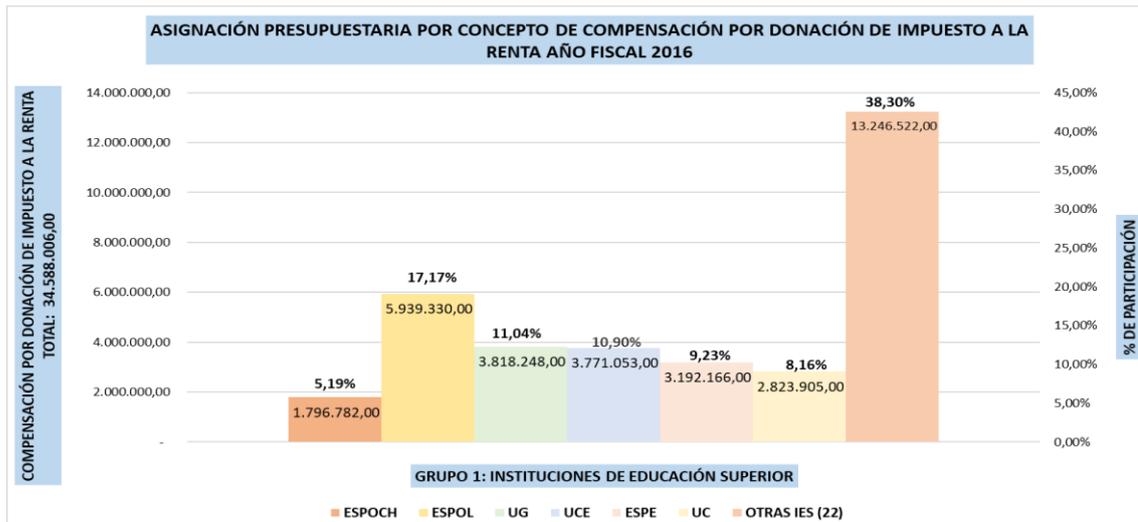
Las Donaciones que se destinen en carreras de pregrado y postgrado afines a las Ciencias de la Educación, entregados a Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas, será deducible del IMPUESTO a la RENTA hasta por un equivalente al 1% del ingreso gravado.

**Tabla 3-5:** Comparación de las Asignaciones Presupuestarias de Inversión de las Instituciones de Educación Superior, año fiscal 2016-2017

GRUPO	INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	2016	%PARTICIPACIÓN 2016	2017	%PARTICIPACIÓN 2017	VARIACIÓN 2016-2017
<b>GRUPO 1: Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas (28)</b>	ESCUELA POLITECNICA NACIONAL	2.238.280,00	6,47%	2.292.222,46	6,47%	0,00%
	ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ	289.283,00	0,84%	296.254,83	0,84%	0,00%
	<b>ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL CHIMBORAZO</b>	<b>1.796.782,00</b>	<b>5,19%</b>	<b>1.840.084,05</b>	<b>5,19%</b>	<b>0,00%</b>
	ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL	5.939.330,00	17,17%	6.082.467,55	17,17%	0,00%
	UNIVERSIDAD DE CUENCA	2.823.905,00	8,16%	2.891.960,67	8,16%	0,00%
	UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	297.424,00	0,86%	304.591,62	0,86%	0,00%
	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	3.771.053,00	10,90%	3.861.935,67	10,90%	0,00%
	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	3.818.248,00	11,04%	3.910.268,16	11,04%	0,00%
	UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	3.192.166,00	9,23%	3.269.096,82	9,23%	0,00%
	UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA	157.471,00	0,46%	161.265,69	0,46%	0,00%
	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR	253.326,00	0,73%	259.431,08	0,73%	0,00%
	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	532.727,00	1,54%	545.566,15	1,54%	0,00%
	UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABI	283.767,00	0,82%	290.606,11	0,82%	0,00%
	UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA	350.105,00	1,01%	358.542,61	1,01%	0,00%
	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	1.477.848,00	4,27%	1.513.464,27	4,27%	0,00%
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	708.182,00	2,05%	725.249,18	2,05%	0,00%
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	825.996,00	2,39%	845.902,80	2,39%	0,00%
	UNIVERSIDAD POLITECNICA ESTATAL DEL CARCHI	141.815,00	0,41%	145.233,02	0,41%	0,00%
	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO	1.277.964,00	3,69%	1.308.763,14	3,69%	0,00%
	UNIVERSIDAD TECNICA DE BABAHOYO	517.472,00	1,50%	529.943,21	1,50%	0,00%
	UNIVERSIDAD TECNICA DE COTOPAXI	394.982,00	1,14%	404.501,39	1,14%	0,00%
	UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA	732.876,00	2,12%	750.537,99	2,12%	0,00%
	UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI	960.705,00	2,78%	983.857,88	2,78%	0,00%
	UNIVERSIDAD TECNICA DE QUEVEDO	606.035,00	1,75%	620.640,29	1,75%	0,00%
	UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE	856.276,00	2,48%	876.911,75	2,48%	0,00%
	UNIVERSIDAD TECNICA LUIS VARGAS TORRES DE ESMERALDAS	343.988,00	0,99%	352.277,97	0,99%	0,00%
	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES		0,00%		0,00%	0,00%
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION		0,00%		0,00%	0,00%
<b>Total Grupo 1: COMPENSACIÓN POR DONACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA</b>		<b>34.588.006,00</b>	<b>100%</b>	<b>35.421.576,34</b>	<b>100%</b>	

Fuente: SENESCYT

Realizado por: León Gualán, David, 2022.



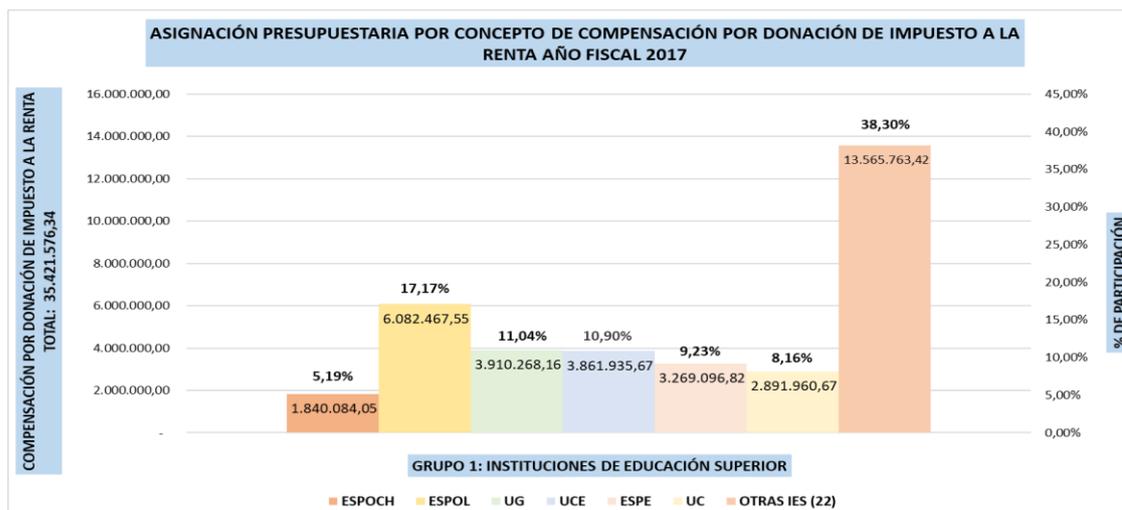
**Gráfico 1-5.** Comparación de las Asignaciones Presupuestarias de Inversión ESPOCH e IES, año fiscal 2016

**Fuente:** SENESCYT

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.

**Interpretación:** El monto total por concepto de compensación por donación de impuesto a la renta durante el año fiscal 2016 fue \$34.588.006,00 de los cuales se destinaron principalmente a la Escuela Superior Politécnica de Litoral \$5.939.330,00 que representa el 17.17%, seguido por la Universidad de Guayaquil \$3.818.248.00 que representa el 11.04%, la Universidad Central del Ecuador \$3.771.053 que representa 10.90% , seguido por la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE \$3.192.166,00 que representa el 9.23%, Universidad de Cuenca \$2.823.905,00 que representa 8.16% y finalmente a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo con una asignación de \$1.796.782,00 que representa 5.19%.

El monto de compensación distribuido entre las Instituciones de Educación Superior antes mencionadas representaron el 61.70% de participación es decir \$21.341.484,00 se asignó; por lo que apenas el 38.30% representado en \$13.246.522,00 fueron asignadas a 22 universidades y escuelas politécnicas dentro del grupo1 conformada por 28 Instituciones de Educación Superior.



**Gráfico 2-5.** Comparación de las Asignaciones Presupuestarias de Inversión ESPOCH e IES, año fiscal 2017

**Fuente:** SENESCYT

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.

**Interpretación:** El monto total por concepto de compensación por donación de impuesto a la renta durante el año fiscal 2017 fue \$35.421.576,34 de los cuales se destinaron principalmente a la Escuela Superior Politécnica de Litoral \$6.082.467,55 que representa el 17.17%, seguido por la Universidad de Guayaquil \$3.910.268,16 que representa el 11.04%, la Universidad Central del Ecuador \$3.861.935,67 que representa 10.90% , seguido por la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE \$3.269.096,82 que representa el 9.23%, Universidad de Cuenca \$2.891.960,67 que representa 8.16% y finalmente a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo con una asignación de \$1.840.084,05 que representa 5.19%.

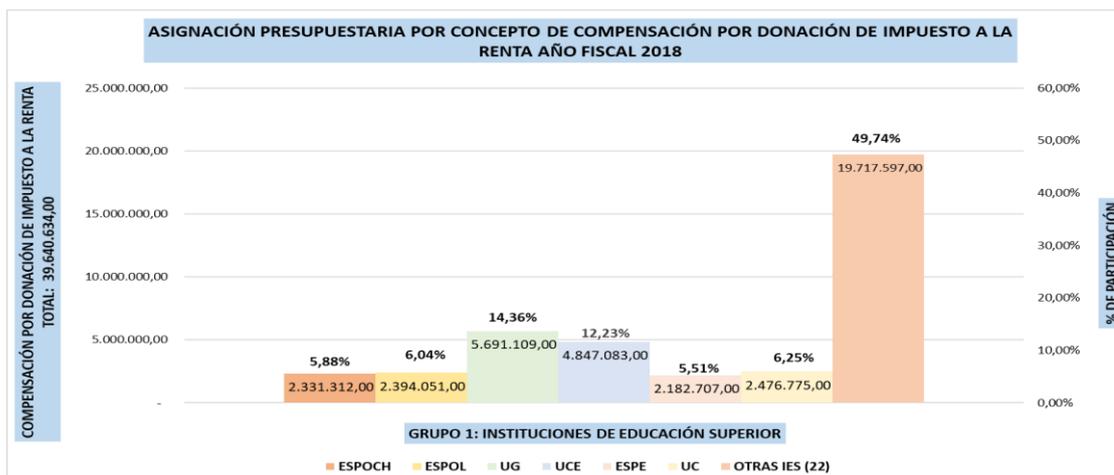
El monto de compensación distribuido entre las Instituciones de Educación Superior antes mencionadas representaron el 61.70% de participación es decir \$21.855.812,92 se asignó; por lo que apenas el 38.30% representado en \$13.565.763,42 fueron asignadas a 22 universidades y escuelas politécnicas dentro del grupo1 conformada por 28 Instituciones de Educación Superior.

**Tabla 4-5:** Comparación de las Asignaciones Presupuestarias para Inversión de las Instituciones de Educación Superior, año fiscal 2017-2018

GRUPO	INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	2017	%PARTICIPACIÓN 2017	2018	%PARTICIPACIÓN 2018	VARIACIÓN 2017-2018
<b>GRUPO 1: Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas (28)</b>	ESCUELA POLITECNICA NACIONAL	2.292.222,46	6,47%	2.135.318,00	5,39%	-1,08%
	ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ	296.254,83	0,84%	398.984,00	1,01%	0,17%
	<b>ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL CHIMBORAZO</b>	<b>1.840.084,05</b>	<b>5,19%</b>	<b>2.331.312,00</b>	<b>5,88%</b>	0,69%
	ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL	6.082.467,55	17,17%	2.394.051,00	6,04%	-11,13%
	UNIVERSIDAD DE CUENCA	2.891.960,67	8,16%	2.476.775,00	6,25%	-1,92%
	UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	304.591,62	0,86%	592.326,00	1,49%	0,63%
	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	3.861.935,67	10,90%	4.847.083,00	12,23%	1,32%
	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	3.910.268,16	11,04%	5.691.109,00	14,36%	3,32%
	UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	3.269.096,82	9,23%	2.182.707,00	5,51%	-3,72%
	UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA	161.265,69	0,46%	480.049,00	1,21%	0,76%
	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR	259.431,08	0,73%	538.935,00	1,36%	0,63%
	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	545.566,15	1,54%	722.919,00	1,82%	0,28%
	UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABI	290.606,11	0,82%	629.886,00	1,59%	0,77%
	UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA	358.542,61	1,01%	553.570,00	1,40%	0,38%
	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	1.513.464,27	4,27%	2.103.047,00	5,31%	1,03%
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	725.249,18	2,05%	1.151.519,00	2,90%	0,86%
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	845.902,80	2,39%	1.235.185,00	3,12%	0,73%
	UNIVERSIDAD POLITECNICA ESTATAL DEL CARCHI	145.233,02	0,41%	286.223,00	0,72%	0,31%
	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO	1.308.763,14	3,69%	1.629.211,00	4,11%	0,42%
	UNIVERSIDAD TECNICA DE BABAHOYO	529.943,21	1,50%	857.173,00	2,16%	0,67%
	UNIVERSIDAD TECNICA DE COTOPAXI	404.501,39	1,14%	685.482,00	1,73%	0,59%
	UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA	750.537,99	2,12%	1.152.321,00	2,91%	0,79%
	UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI	983.857,88	2,78%	1.759.618,00	4,44%	1,66%
	UNIVERSIDAD TECNICA DE QUEVEDO	620.640,29	1,75%	935.792,00	2,36%	0,61%
	UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE	876.911,75	2,48%	1.190.013,00	3,00%	0,53%
	UNIVERSIDAD TECNICA LUIS VARGAS TORRES DE ESMERALDAS	352.277,97	0,99%	680.026,00	1,72%	0,72%
	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES				0,00%	0,00%
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION				0,00%	0,00%
<b>Total Grupo 1: COMPENSACIÓN POR DONACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA</b>		<b>35.421.576,34</b>	<b>100%</b>	<b>39.640.634,00</b>	<b>100%</b>	

Fuente: SENESCYT

Realizado por: León Gualán, David, 2022.



**Gráfico 3-5.** Comparación de las Asignaciones Presupuestarias de Inversión ESPOCH e IES, año fiscal 2018

**Fuente:** SENESCYT

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.

**Interpretación:** El monto total por concepto de compensación por donación de impuesto a la renta durante el año fiscal 2018 fue \$39.640.634,00 de los cuales se destinaron principalmente a la Universidad de Guayaquil \$5.691.109,00 que representa el 14.36%, seguido por la Universidad Central del Ecuador \$4.847.083,00 que representa 12.23%, la Universidad de Cuenca \$2.476.775,00 que representa 6.25%, la Escuela Superior Politécnica de Litoral \$2.394.051,00 que representa el 6.04%, seguido por la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo con una asignación de \$2.331.312,00 que representa 5.88% y finalmente a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE \$2.182.707,00 que representa el 5.51%.

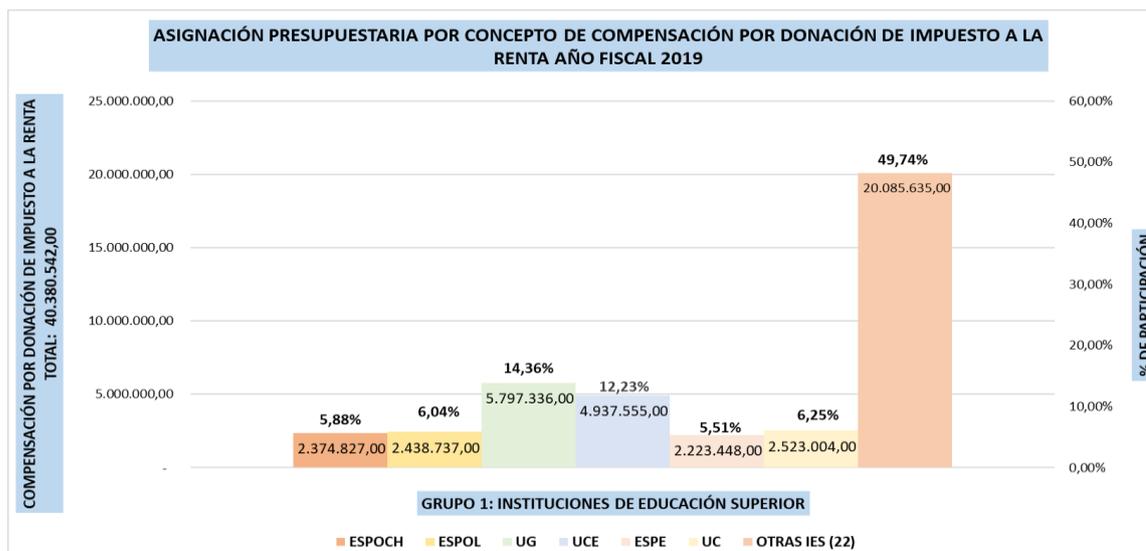
El monto de compensación distribuido entre las Instituciones de Educación Superior antes mencionadas representaron el 50.26% de participación es decir \$19.923.037,00 se asignó; por lo que el 49.74% representado en \$19.717.597,00 fueron asignadas a 22 universidades y escuelas politécnicas dentro del grupo1 conformada por 28 Instituciones de Educación Superior.

**Tabla 5-5:** Comparación de las Asignaciones Presupuestarias para Inversión de las Instituciones de Educación Superior, año fiscal 2018-2019

GRUPO	INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	2018	%PARTICIPACIÓN 2018	2019	%PARTICIPACIÓN 2019	VARIACIÓN 2018-2019
<b>GRUPO 1: Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas (28)</b>	ESCUELA POLITECNICA NACIONAL	2.135.318,00	5,39%	2.175.174,00	5,39%	0,00%
	ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ	398.984,00	1,01%	406.432,00	1,01%	0,00%
	<b>ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL CHIMBORAZO</b>	<b>2.331.312,00</b>	<b>5,88%</b>	<b>2.374.827,00</b>	<b>5,88%</b>	<b>0,00%</b>
	ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL	2.394.051,00	6,04%	2.438.737,00	6,04%	0,00%
	UNIVERSIDAD DE CUENCA	2.476.775,00	6,25%	2.523.004,00	6,25%	0,00%
	UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	592.326,00	1,49%	603.382,00	1,49%	0,00%
	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	4.847.083,00	12,23%	4.937.555,00	12,23%	0,00%
	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	5.691.109,00	14,36%	5.797.336,00	14,36%	0,00%
	UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	2.182.707,00	5,51%	2.223.448,00	5,51%	0,00%
	UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA	480.049,00	1,21%	489.010,00	1,21%	0,00%
	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR	538.935,00	1,36%	548.994,00	1,36%	0,00%
	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	722.919,00	1,82%	736.413,00	1,82%	0,00%
	UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABI	629.886,00	1,59%	641.643,00	1,59%	0,00%
	UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA	553.570,00	1,40%	563.902,00	1,40%	0,00%
	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	2.103.047,00	5,31%	2.142.301,00	5,31%	0,00%
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	1.151.519,00	2,90%	1.173.013,00	2,90%	0,00%
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	1.235.185,00	3,12%	1.258.240,00	3,12%	0,00%
	UNIVERSIDAD POLITECNICA ESTATAL DEL CARCHI	286.223,00	0,72%	291.565,00	0,72%	0,00%
	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO	1.629.211,00	4,11%	1.659.621,00	4,11%	0,00%
	UNIVERSIDAD TECNICA DE BABAHOYO	857.173,00	2,16%	873.173,00	2,16%	0,00%
	UNIVERSIDAD TECNICA DE COTOPAXI	685.482,00	1,73%	698.277,00	1,73%	0,00%
	UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA	1.152.321,00	2,91%	1.173.830,00	2,91%	0,00%
	UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI	1.759.618,00	4,44%	1.792.462,00	4,44%	0,00%
	UNIVERSIDAD TECNICA DE QUEVEDO	935.792,00	2,36%	953.259,00	2,36%	0,00%
	UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE	1.190.013,00	3,00%	1.212.225,00	3,00%	0,00%
	UNIVERSIDAD TECNICA LUIS VARGAS TORRES DE ESMERALDAS	680.026,00	1,72%	692.719,00	1,72%	0,00%
	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES		0,00%	-	0,00%	0,00%
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION		0,00%	-	0,00%	0,00%
<b>Total Grupo 1: COMPENSACIÓN POR DONACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA</b>		<b>39.640.634,00</b>	<b>100%</b>	<b>40.380.542,00</b>	<b>100%</b>	

Fuente: SENESCYT

Realizado por: León Gualán, David, 2022.



**Gráfico 4-5.** Comparación de las Asignaciones Presupuestarias de Inversión ESPOCH e IES, año fiscal 2019

**Fuente:** SENESCYT

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.

**Interpretación:** El monto total por concepto de compensación por donación de impuesto a la renta durante el año fiscal 2019 fue \$40.380.542,00 de los cuales se destinaron principalmente a la Universidad de Guayaquil \$5.797.336,00 que representa el 14,36%, seguido por la Universidad Central del Ecuador \$4.937.555 que representa 12,23%, la Universidad de Cuenca \$2.523.004,00 que representa 6,25%, la Escuela Superior Politécnica de Litoral \$2.438.737,00 que representa el 6,04%, seguido por la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo con una asignación de \$2.374.827,00 que representa 5,88% y finalmente a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE \$2.223.004,00 que representa el 5,51%.

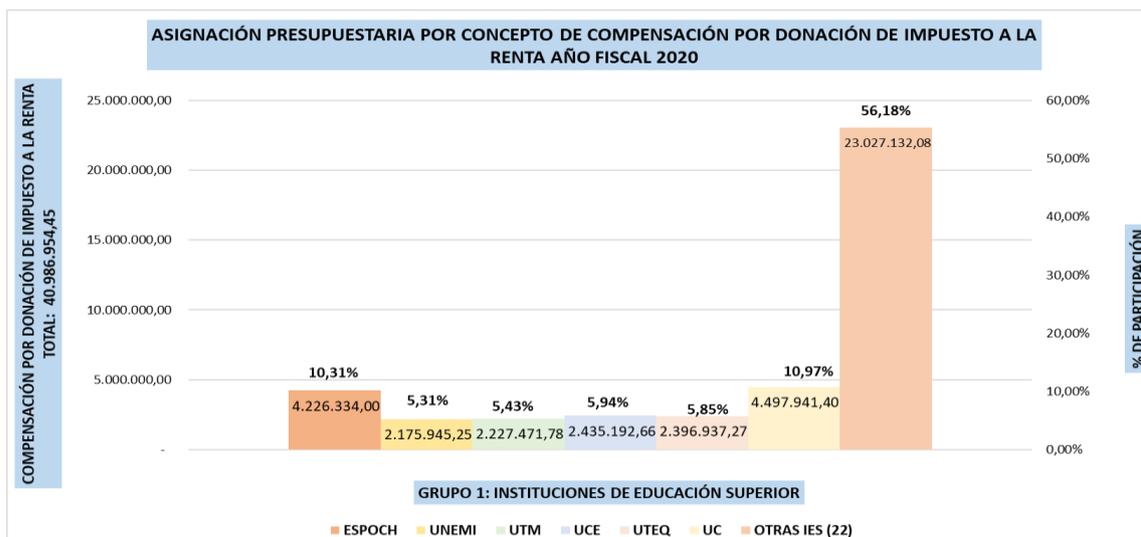
El monto de compensación distribuido entre las Instituciones de Educación Superior antes mencionadas representaron el 50,26% de participación es decir \$20.294.907,00 se asignó; por lo que el 49,74% representado en \$20.085.635,00 fueron asignadas a 22 universidades y escuelas politécnicas dentro del grupo1 conformada por 28 Instituciones de Educación Superior.

**Tabla 6-5:** Comparación de las Asignaciones Presupuestarias para Inversión de las Instituciones de Educación Superior, año fiscal 2019-2020

GRUPO	INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	2019	%PARTICIPACIÓN 2019	2020	%PARTICIPACIÓN 2020	VARIACIÓN 2019-2020
<b>GRUPO 1: Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas (28)</b>	ESCUELA POLITECNICA NACIONAL	2.175.174,00	5,39%	1.633.414,52	3,99%	-1,40%
	ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ	406.432,00	1,01%	133.711,79	0,33%	-0,68%
	<b>ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL CHIMBORAZO</b>	<b>2.374.827,00</b>	<b>5,88%</b>	<b>4.226.334,00</b>	<b>10,31%</b>	<b>4,43%</b>
	ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL	2.438.737,00	6,04%	801.243,90	1,95%	-4,08%
	UNIVERSIDAD DE CUENCA	2.523.004,00	6,25%	4.497.941,40	10,97%	4,73%
	UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	603.382,00	1,49%	2.151.721,91	5,25%	3,76%
	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	4.937.555,00	12,23%	2.435.192,66	5,94%	-6,29%
	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	5.797.336,00	14,36%	2.018.358,96	4,92%	-9,43%
	UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	2.223.448,00	5,51%	1.954.533,69	4,77%	-0,74%
	UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA	489.010,00	1,21%	1.170.180,19	2,86%	1,64%
	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR	548.994,00	1,36%	1.048.819,41	2,56%	1,20%
	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	736.413,00	1,82%	2.175.945,25	5,31%	3,49%
	UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABI	641.643,00	1,59%	1.272.719,37	3,11%	1,52%
	UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA	563.902,00	1,40%	48.118,22	0,12%	-1,28%
	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	2.142.301,00	5,31%	1.870.182,69	4,56%	-0,74%
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	1.173.013,00	2,90%	1.757.510,07	4,29%	1,38%
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	1.258.240,00	3,12%	1.052.223,94	2,57%	-0,55%
	UNIVERSIDAD POLITECNICA ESTATAL DEL CARCHI	291.565,00	0,72%	50.770,11	0,12%	-0,60%
	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO	1.659.621,00	4,11%	1.100.971,81	2,69%	-1,42%
	UNIVERSIDAD TECNICA DE BABAHOYO	873.173,00	2,16%	569.836,72	1,39%	-0,77%
	UNIVERSIDAD TECNICA DE COTOPAXI	698.277,00	1,73%	1.973.787,41	4,82%	3,09%
	UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA	1.173.830,00	2,91%	690.549,92	1,68%	-1,22%
	UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI	1.792.462,00	4,44%	2.227.471,78	5,43%	1,00%
	UNIVERSIDAD TECNICA DE QUEVEDO	953.259,00	2,36%	2.396.937,27	5,85%	3,49%
	UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE	1.212.225,00	3,00%	1.677.707,33	4,09%	1,09%
	UNIVERSIDAD TECNICA LUIS VARGAS TORRES DE ESMERALDAS	692.719,00	1,72%	50.770,11	0,12%	-1,59%
	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	-	0,00%	-	0,00%	0,00%
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION	-	0,00%	-	0,00%	0,00%
<b>Total Grupo 1: COMPENSACIÓN POR DONACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA</b>		<b>40.380.542,00</b>	<b>100%</b>	<b>40.986.954,45</b>	<b>100%</b>	

Fuente: SENESCYT

Realizado por: León Gualán, David, 2022.



**Gráfico 5-5.** Comparación de las Asignaciones Presupuestarias de Inversión ESPOCH e IES, año fiscal 2020

**Fuente:** SENESCYT

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.

**Interpretación:** El monto total por concepto de compensación por donación de impuesto a la renta durante el año fiscal 2020 fue \$40.986.954,45 de los cuales se destinaron principalmente a la Universidad de Cuenca \$4.497.941,40 que representa el 10,97%, seguido por la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo \$4.226.334,00 que representa el 10,31%, la Universidad Central del Ecuador \$2.435.192,66 que representa el 5,94%, la Universidad Técnica de Quevedo \$2.396.937,27 que representa 5,85%, la Universidad Técnica de Manabí \$2.227.471,78 que representa 5,43% y finalmente la Universidad Estatal de Milagro \$2.175.945,25 que representa el 5,31%.

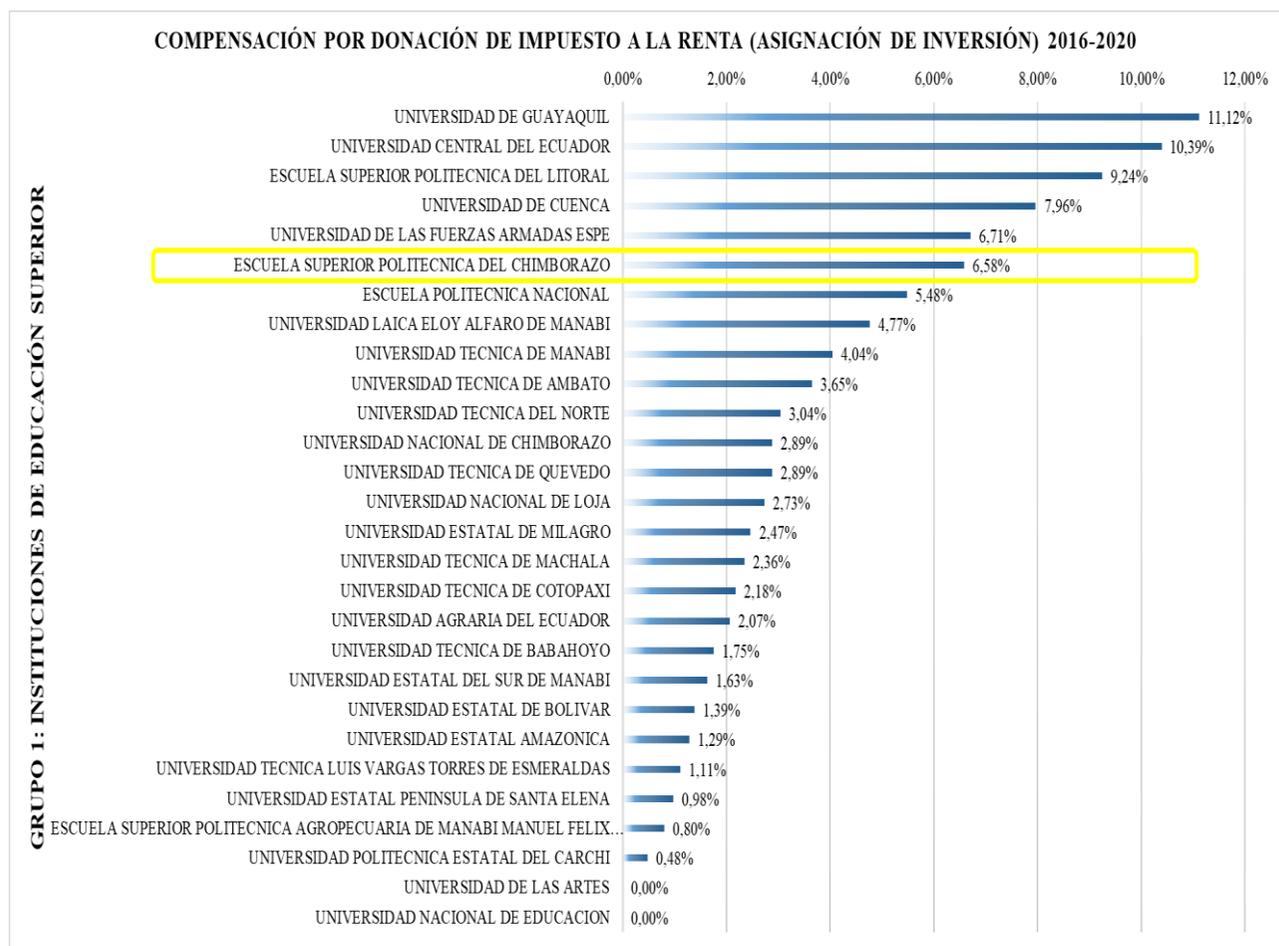
El monto de compensación distribuido entre las Instituciones de Educación Superior antes mencionadas representaron el 43,82% de participación es decir \$17.959.822,36 se asignó; por lo que el 56,18% representado en \$23.027.132,08 fueron asignadas a 22 universidades y escuelas politécnicas dentro del grupo1 conformada por 28 Instituciones de Educación Superior.

**Tabla 7-5:** Consolidado de las Asignaciones Presupuestarias para Inversión a las instituciones de Educación Superior, años fiscales 2016-2020

GRUPO	INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL ASIGNACIONES
<b>GRUPO 1:</b> Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas (28)	ESCUELA POLITECNICA NACIONAL	2.238.280,00	2.292.222,46	2.135.318,00	2.175.174,00	1.633.414,52	10.474.408,97
	ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL	289.283,00	296.254,83	398.984,00	406.432,00	133.711,79	1.524.665,62
	<b>ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL CHIMBORAZO</b>	<b>1.796.782,00</b>	<b>1.840.084,05</b>	<b>2.331.312,00</b>	<b>2.374.827,00</b>	<b>4.226.334,00</b>	<b>12.569.339,05</b>
	ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL	5.939.330,00	6.082.467,55	2.394.051,00	2.438.737,00	801.243,90	17.655.829,46
	UNIVERSIDAD DE CUENCA	2.823.905,00	2.891.960,67	2.476.775,00	2.523.004,00	4.497.941,40	15.213.586,07
	UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	297.424,00	304.591,62	592.326,00	603.382,00	2.151.721,91	3.949.445,53
	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	3.771.053,00	3.861.935,67	4.847.083,00	4.937.555,00	2.435.192,66	19.852.819,33
	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	3.818.248,00	3.910.268,16	5.691.109,00	5.797.336,00	2.018.358,96	21.235.320,12
	UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	3.192.166,00	3.269.096,82	2.182.707,00	2.223.448,00	1.954.533,69	12.821.951,52
	UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA	157.471,00	161.265,69	480.049,00	489.010,00	1.170.180,19	2.457.975,88
	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR	253.326,00	259.431,08	538.935,00	548.994,00	1.048.819,41	2.649.505,49
	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	532.727,00	545.566,15	722.919,00	736.413,00	2.175.945,25	4.713.570,39
	UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABI	283.767,00	290.606,11	629.886,00	641.643,00	1.272.719,37	3.118.621,48
	UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA	350.105,00	358.542,61	553.570,00	563.902,00	48.118,22	1.874.237,83
	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	1.477.848,00	1.513.464,27	2.103.047,00	2.142.301,00	1.870.182,69	9.106.842,96
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	708.182,00	725.249,18	1.151.519,00	1.173.013,00	1.757.510,07	5.515.473,25
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	825.996,00	845.902,80	1.235.185,00	1.258.240,00	1.052.223,94	5.217.547,73
	UNIVERSIDAD POLITECNICA ESTATAL DEL CARCHI	141.815,00	145.233,02	286.223,00	291.565,00	50.770,11	915.606,13
	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO	1.277.964,00	1.308.763,14	1.629.211,00	1.659.621,00	1.100.971,81	6.976.530,94
	UNIVERSIDAD TECNICA DE BABAHOYO	517.472,00	529.943,21	857.173,00	873.173,00	569.836,72	3.347.597,94
	UNIVERSIDAD TECNICA DE COTOPAXI	394.982,00	404.501,39	685.482,00	698.277,00	1.973.787,41	4.157.029,80
	UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA	732.876,00	750.537,99	1.152.321,00	1.173.830,00	690.549,92	4.500.114,91
	UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI	960.705,00	983.857,88	1.759.618,00	1.792.462,00	2.227.471,78	7.724.114,66
	UNIVERSIDAD TECNICA DE QUEVEDO	606.035,00	620.640,29	935.792,00	953.259,00	2.396.937,27	5.512.663,56
UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE	856.276,00	876.911,75	1.190.013,00	1.212.225,00	1.677.707,33	5.813.133,08	
UNIVERSIDAD TECNICA LUIS VARGAS TORRES DE ESMERALDAS	343.988,00	352.277,97	680.026,00	692.719,00	50.770,11	2.119.781,08	
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES				-	-	-	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION				-	-	-	
<b>Total Grupo 1: COMPENSACIÓN POR DONACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA</b>		<b>34.588.006,00</b>	<b>35.421.576,34</b>	<b>39.640.634,00</b>	<b>40.380.542,00</b>	<b>40.986.954,45</b>	<b>191.017.712,78</b>

Fuente: SENESCYT

Realizado por: León Gualán, David, 2022.



**Gráfico 6-5.** Consolidado de las Asignaciones Presupuestarias para Inversión a las instituciones de Educación Superior, años fiscales 2016-2020

**Fuente:** SENESCYT

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.

**Interpretación:** El monto total por concepto de compensación por donación de impuesto a la renta durante los años fiscales 2016 al 2020 fue \$191.017.712,78, monto que fue distribuido a 28 Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas dentro del grupo 1. Como se evidencia la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo se encuentra entre las Instituciones de Educación Superior con mayor asignación de recursos para inversión; \$12.569.339,05 que representa el 6.58%, mientras que a las Universidades y Escuelas Politécnicas tradicionales se evidencia una mayor participación en las asignaciones. La Universidad de Guayaquil \$21.235.320,12 que representa el 11.12%, continúa la Universidad Central del Ecuador \$19.852.819,33 que representa el 10.39%, Escuela Superior Politécnica de Litoral \$17.655.829,46 que representa el 9.24%, la Universidad de Cuenca \$15.213.586,07 que representa el 7.96% y la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE \$12.821.951,52 que representa 6.71% de asignación.

El monto de compensación distribuido entre las Instituciones de Educación Superior antes mencionadas representaron el 52.01% de participación es decir \$99.348.845,53 fueron asignados a 6 Universidades y Escuelas Politécnicas; por lo que el 47.99% representado en \$91.668.867,25 fueron asignadas a 22 Instituciones de Educación Superior.

## **5.2. Plan de Inversiones (PAI) Escuela Superior Politécnica de Chimborazo**

El Plan Anual de Inversiones (PAI), es el instrumento de la programación de la inversión nacional, cuya elaboración está a cargo de las Instituciones de educación Superior y aprobado por la Secretaria de Planificación Nacional en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas. El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, es la herramienta que rige la planificación nacional y consecuentemente con el manejo del presupuesto en todas las fases del ciclo presupuestario. (CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS, 2020)

De acuerdo con lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Art. 57.- Planes de Inversión. - Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados. (CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS, 2020, pág. 20)

El Plan de Inversiones de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, se postula en conformidad a las etapas del ciclo presupuestario según lo establecido en el Art. 96.- Etapas del

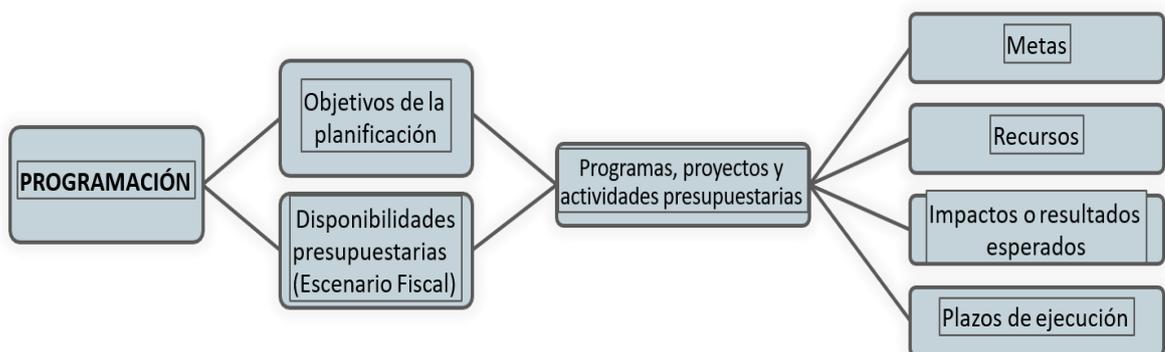
ciclo presupuestario del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. (CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS, 2020, pág. 33)

**5.2.1. Formulación e inclusión de los proyectos de inversión de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.**

Se enmarca en función al ciclo presupuestario que es un instrumento dinámico y como tal atraviesa diferentes etapas. Se entiende como un ciclo un inicio y final.



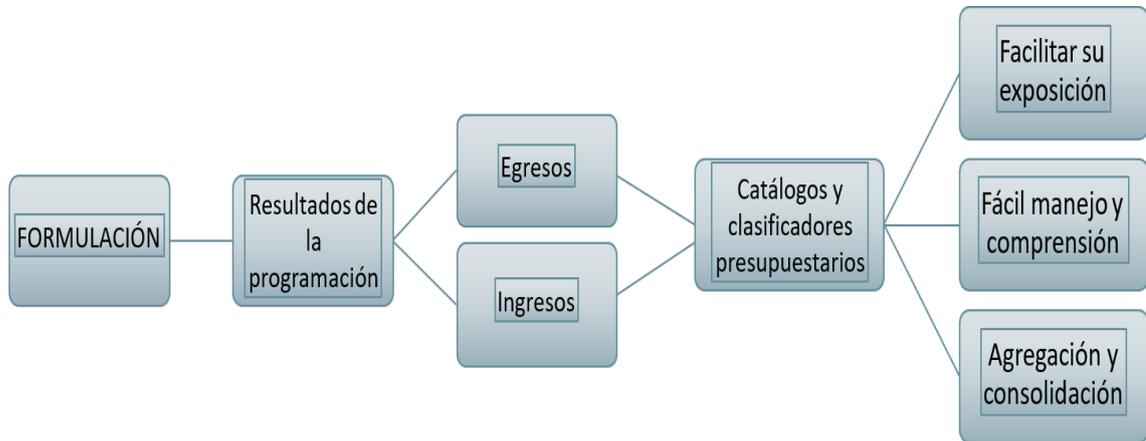
**Figura 1-5.** Ciclo Presupuestario  
**Fuente:** Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas  
**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.



**Figura 2-5.** Ciclo presupuestario- Programación  
**Fuente:** Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas  
**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.

**Programación.** - Es la primera fase del ciclo presupuestario, donde se especifican los objetivos y metas articulando la planificación nacional e institucional. Aquí la Escuela Superior Politécnica

de Chimborazo, establece la Misión, Visión, Objetivos estratégicos institucionales como son la ACADEMIA, INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN, GESTIÓN. También se determinan los programas, proyectos y actividades a incorporarse, conocida como la estructura programática.



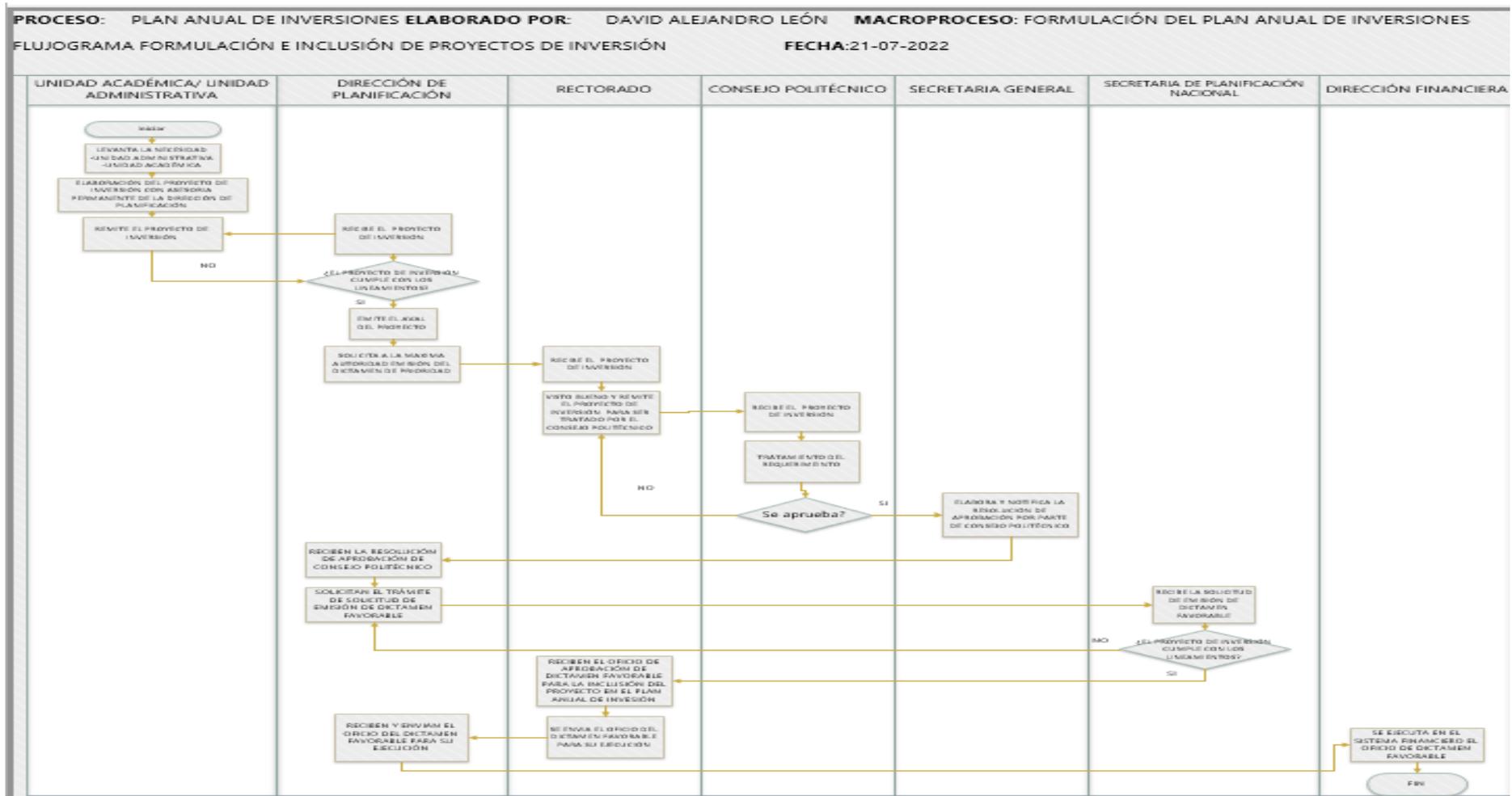
**Figura 3-5.** Ciclo presupuestario- Formulación

**Fuente:** Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.

**Formulación.** - En esta fase del ciclo presupuestario, la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo a través de la Dirección Financiera, Unidad de Presupuesto elabora y presenta ante la Subsecretaría de presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas la proforma presupuestaria, es decir el Plan Operativo Anual del siguiente ejercicio fiscal. Es decir, responde los resultados de la programación presupuestaria y se presenta de manera estandarizada según los catálogos y clasificadores presupuestarios.

Así como también se determina el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el Art.100.- Formulación de proformas institucionales. - Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI), o que hubieren obtenido la prioridad por parte del ente rector de la planificación, de conformidad con la normativa vigente. (CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS, 2020, pág. 35)



**Figura 4-5.** Flujograma procedimiento de formulación e inclusión de proyectos de inversión

**Fuente:** Levantamiento de procedimientos de la Dirección de Planificación ESPOCH

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.

**Tabla 8-5:** Identificación de Proyectos del Plan de Inversión con asignación durante los años fiscales 2016-2020

163-0000-9999 ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL CHIMBORAZO PLANTA CENTRAL		AÑO FISCAL- ASIGNACIÓN CODIFICADO					TOTAL ASIGNACIÓN CODIFICADO DE PROYECTOS
		2016	2017	2018	2019	2020	
<b>N.-</b>	<b>PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>						
1	AMPLIACION DE LA OFERTA DE CARRERAS Y PROGRAMAS PÚBLICOS CON CALIDAD Y PERTINENCIA				1.099.446,57	984.695,54	2.084.142,11
2	CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS					999.537,98	999.537,98
3	CONSTRUCCION SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL			616,94			616,94
4	CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL COMEDOR POLITÉCNICO ESPOCH CAMPUS RIOBAMBA			2.008.686,81	1.814.893,55	1.140.274,58	4.963.854,94
5	CONSTRUCCION Y FISCALIZACION DEL EDIFICIO DE AULAS INSTITUCIONALES EN LA ESTACION EXPERIMENTAL TUNSHI				994.229,80	937.963,19	1.932.192,99
6	CONSTRUCCION Y FISCALIZACION DEL EDIFICIO DE AULAS INSTITUCIONALES NO. 04 ESPOCH CAMPUS RIOBAMBA				860.957,82	802.649,53	1.663.607,35
7	EQUIPAMIENTO COMPRA DE MUEBLES Y REPOTENCIACIÓN DE LABORATORIOS E INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA	2.257.964,95	2.077.694,10	209.847,92	845.104,50	604.392,80	5.995.004,27
8	ESTUDIOS DEFINITIVOS CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS INSTITUCIONALES NO. 01 ESPOCH CAMPUS			1.106.334,11	1.053.186,33	1.404,56	2.160.925,00
9	ESTUDIOS DEFINITIVOS CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS INSTITUCIONALES NO. 02 ESPOCH CAMPUS			987.148,31	889.822,07	1.679,18	1.878.649,56
10	ESTUDIOS DEFINITIVOS CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS INSTITUCIONALES NO. 03 ESPOCH CAMPUS			967.757,67	945.104,89		1.912.862,56
11	ESTUDIOS DEFINITIVOS CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS INSTITUCIONA FC					1.972.955,33	1.972.955,33
12	ESTUDIOS DEFINITIVOS CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS INSTITUCIONAL FIE				1.878.228,35	2.125.851,12	4.004.079,47
13	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE NUEVOS PROYECTOS DE DESARROLLO FÍSICO	161.250,00	293.774,15	3.203,20			458.227,35
14	FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE TALLERES DE DISEÑO GRAFICO					278.256,12	278.256,12
15	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE TALLERES DE ROBOTICA					309.401,67	309.401,67
16	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN CIENCIA TECNOLOGIA INVESTIGACION E INNOVACION DE LAS INSTITUCIONES DE EDU	549.939,22	31.140,01		323.650,98	192.349,68	1.097.079,89
17	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD INTERNA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO.	46.974,27			1.113.894,74	896.464,96	2.057.333,97
18	GENERACION DE INFORMACION SOBRE LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y ECONOMICA EN BASE AL PERFIL PRODUCTIVO Y SANITARIO	15.528,00	15.528,00				31.056,00
19	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA ESPOCH			7.510,07			7.510,07
20	IMPLEMENTACION Y-O RENOVACION DE 181 HECTAREAS DE HUERTOS FRUTICOLAS EN EL CANTON PENIPE PROVINCIA DE CHIMBORAZO	5.576,48					5.576,48
21	IMPULSO DEL DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DE LA ESPOCH	1.006.880,73	122.519,05				1.129.399,78
22	INTEGRACIÓN DE LAS CAPACIDADES INVESTIGATIVAS Y DE DOCENCIA PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO			1.493.339,24	1.663.389,38	921.537,08	4.078.265,70
23	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA INSTITUCIONAL	1.385.323,59	594.966,58	392.057,19	560.106,17	427.253,39	3.359.706,92
24	PLAN DE CONTINGENCIA	1.891.034,33	571.123,06		57.152,00		2.519.309,39
25	PROYECTO DE EXCELENCIA	1.310.913,04	1.550.600,99				2.861.514,03
26	PROYECTOS DE I+D+I				300.000,00		300.000,00
27	REDUCCION DE PERSONAL Y RENUNCIAS VOLUNTARIAS	1.625.040,00	1.370.340,60	1.852.158,64	1.077.930,00	839.219,25	6.764.688,49
28	SISTEMA NACIONAL DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN	596.960,00	527.850,00	1.003.088,90	311.736,90	129.643,58	2.569.279,38
29	SUBSISTEMA DE INFORMACION DE LA CETEA ARTICULADO AL SIN SITA SISTEMA DE INFORMACION TERRITORIAL AMAZONICA	9.978,43					9.978,43
30	UNIDADES PRODUCTIVAS				12.346,20		12.346,20
<b>163-0000-9999-ESPOCH TOTAL ASIGNACIÓN CODIFICADO 2016-2020</b>		<b>10.863.363,04</b>	<b>7.155.536,54</b>	<b>10.031.749,00</b>	<b>15.801.180,25</b>	<b>13.565.529,54</b>	<b>57.417.358,37</b>

**Fuente:** Estados Financieros 2016-2020  
**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.

Con la información remitida por la Dirección Financiera, se procede a identificar los proyectos de inversión de los años fiscales 2016-2020. Proyectos que se ha asignado recursos para la ejecución de los mismo, 30 proyectos de inversión han integrado el plan anual de inversiones de los años de estudio, con un monto asignado de \$57.417.358,37 entre los años fiscales 2016-2020.

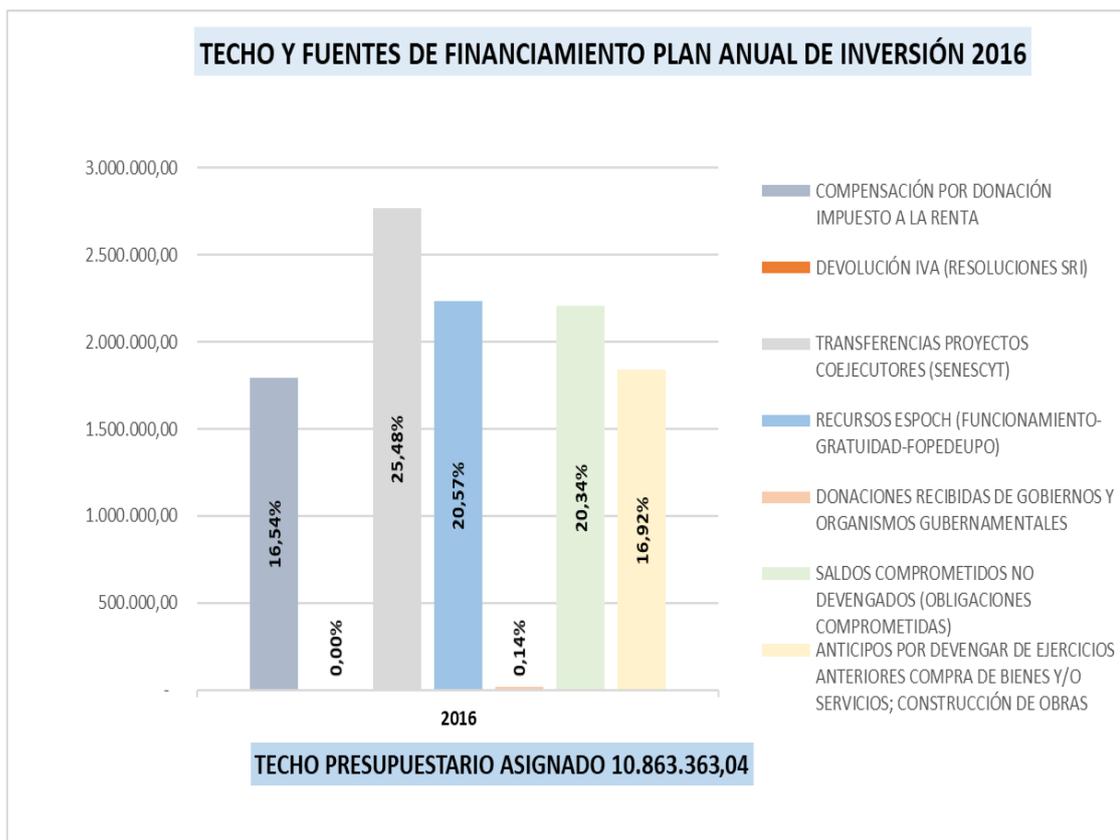
### 5.3. Techos presupuestarios y fuente de financiamiento del Plan anual de Inversión 2016-2020

**Tabla 9-5:** Techo y fuentes de financiamiento del Plan de inversiones año fiscal 2016-ESPOCH

<b>GRUPO 1: INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>		
<b>163-0000-9999 ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL CHIMBORAZO PLANTA CENTRAL</b>		
<b>INGRESOS: FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PLAN ANUAL DE INVERSIONES</b>		
<b>N.-</b>	<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>2016</b>
		<b>ASIGNACIÓN</b>
1	COMPENSACIÓN POR DONACIÓN IMPUESTO A LA RENTA	1.796.782,00
2	DEVOLUCIÓN IVA (RESOLUCIONES SRI)	-
3	TRANSFERENCIAS PROYECTOS COEJECUTORES (SENESCYT)	2.768.314,50
4	RECURSOS ESPOCH (FUNCIONAMIENTO-GRATUIDAD-FOPEDEUPO)	2.234.916,96
5	DONACIONES RECIBIDAS DE GOBIERNOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES	15.528,00
6	SALDOS COMPROMETIDOS NO DEVENGADOS (OBLIGACIONES COMPROMETIDAS)	2.209.354,60
7	ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS; CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	1.838.466,98
<b>TOTAL TECHO ASIGNADO CODIFICADO</b>		<b>10.863.363,04</b>

**Fuente:** Estados Financieros 2016-2020

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.



**Gráfico 7-5.** Techo y fuentes de financiamiento Plan de inversiones año fiscal 2016

**Fuente:** Estados Financieros 2016

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.

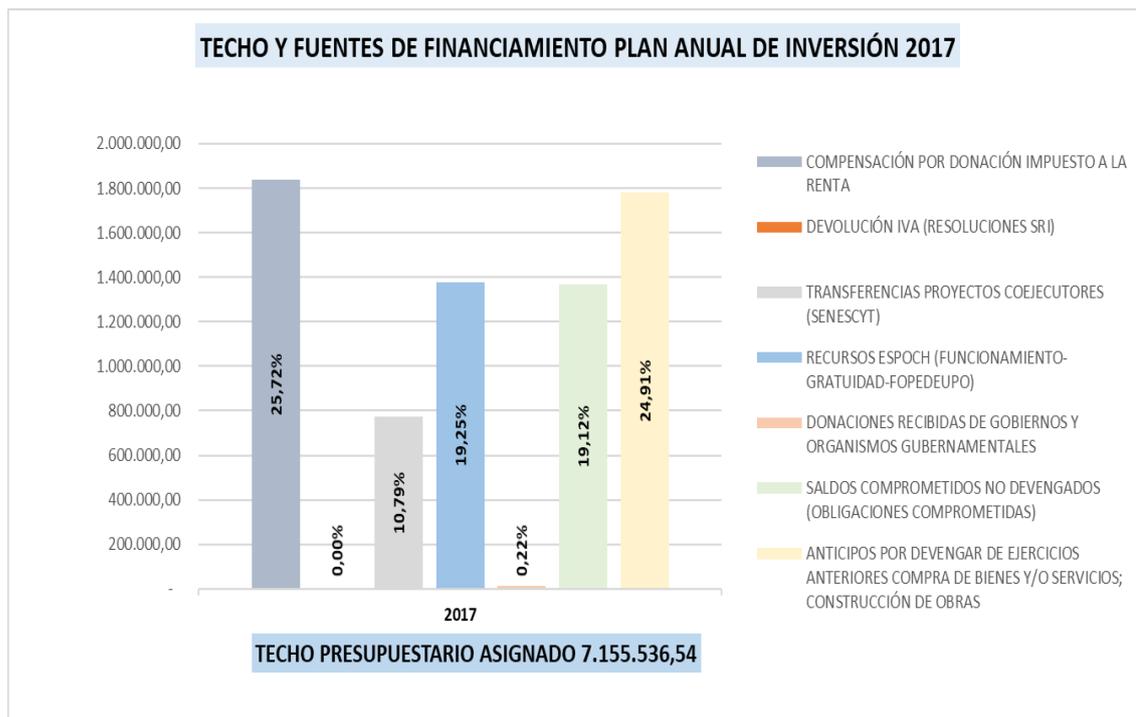
**Interpretación:** El techo presupuestario para el Plan anual de Inversión año fiscal 2016 fue de \$10.863.363,04 presupuesto asignado por diferentes fuente de financiamiento; la transferencias de recursos por proyectos coejecutores \$2.768.314,50 que representa el 25.48% de participación, seguido por recursos de la ESPOCH (Gasto corriente a Inversión) \$2.234.916,96 representa el 20.57%, continua los saldos comprometidos no devengados (obligaciones pendientes) \$2.209.354,60 representa el 20.34%, el espacio presupuestario de anticipos por devengar de ejercicios anteriores por la compra de bienes y/o servicios \$1.838.466,98 con una participación del 16.92%, los recursos por compensación por donación impuesto a la renta \$1.796.782,00 representa el 16.54% y finalmente \$15.528,00 con una participación del 0.14% por concepto de Donaciones recibidas por gobiernos y organismos gubernamentales.

**Tabla 10-5:** Techo y fuentes de financiamiento del Plan de inversiones año fiscal 2017-ESPOCH

<b>GRUPO 1: INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>		
<b>163-0000-9999 ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL CHIMBORAZO PLANTA CENTRAL</b>		
<b>INGRESOS: FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PLAN ANUAL DE INVERSIONES</b>		
N.-	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	2017
		ASIGNACIÓN
1	COMPENSACIÓN POR DONACIÓN IMPUESTO A LA RENTA	1.840.084,05
2	DEVOLUCIÓN IVA (RESOLUCIONES SRI)	-
3	TRANSFERENCIAS PROYECTOS COEJECUTORES (SENESCYT)	771.955,00
4	RECURSOS ESPOCH (FUNCIONAMIENTO-GRATUIDAD-FOPEDEUPO)	1.377.450,14
5	DONACIONES RECIBIDAS DE GOBIERNOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES	15.528,00
6	SALDOS COMPROMETIDOS NO DEVENGADOS (OBLIGACIONES COMPROMETIDAS)	1.368.262,25
7	ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS; CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	1.782.257,10
<b>TOTAL TECHO ASIGNADO CODIFICADO</b>		<b>7.155.536,54</b>

Fuente: Estados Financieros 2016-2020

Realizado por: León Gualán, David, 2022.



**Gráfico 8-5.** Techo y fuentes de financiamiento Plan de inversiones año fiscal 2017

Fuente: Estados Financieros 2017

Realizado por: León Gualán, David, 2022.

**Interpretación:** El techo presupuestario para el Plan anual de Inversión año fiscal 2017 fue de \$7.155.536,54 presupuesto asignado por diferentes fuente de financiamiento; los recursos por

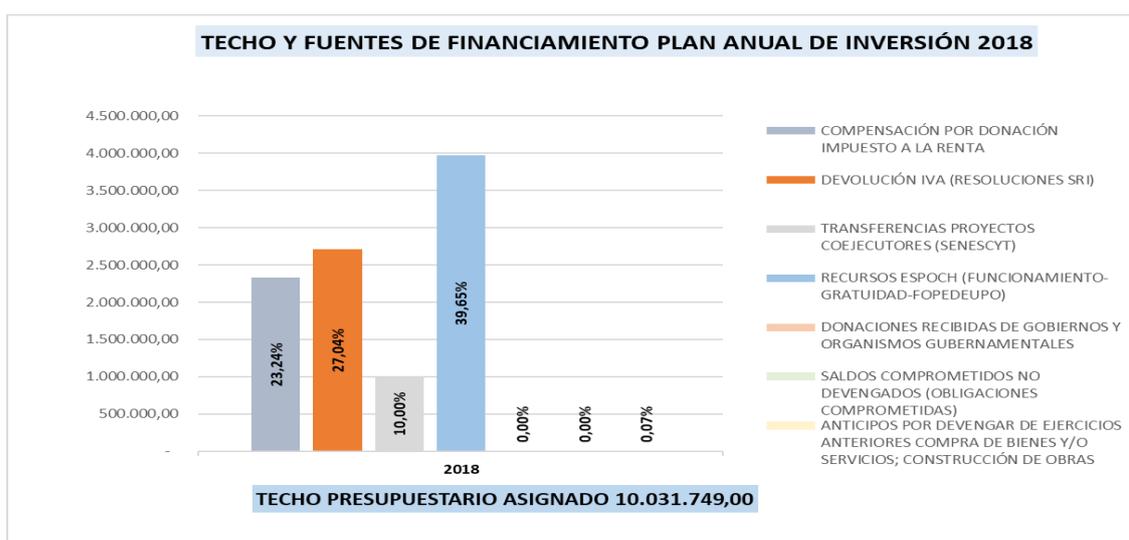
compensación por donación impuesto a la renta \$1.840.084,05 representa el 25.72%, el espacio presupuestario de anticipos por devengar de ejercicios anteriores por la compra de bienes y/o servicios \$1.782.257,10 con una participación del 24.91%, seguido por recursos de la ESPOCH (Gasto corriente a Inversión) \$1.377.450,14 representa el 19.25%, continua los saldos comprometidos no devengados (obligaciones pendientes) \$1.368.262,25 representa el 19.12%, la transferencias de recursos por proyectos coejecutores \$771.955,00 que representa el 10.79% de participación y finalmente \$15.528,00 con una participación del 0.22% por concepto de Donaciones recibidas por gobiernos y organismos gubernamentales.

**Tabla 11-5:** Techo y fuentes de financiamiento del Plan de inversiones año fiscal 2018-ESPOCH

<b>GRUPO 1: INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>		
<b>163-0000-9999 ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL CHIMBORAZO PLANTA CENTRAL</b>		
<b>INGRESOS: FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PLAN ANUAL DE INVERSIONES</b>		
<b>N.-</b>	<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>2018</b>
		<b>ASIGNACIÓN</b>
1	COMPENSACIÓN POR DONACIÓN IMPUESTO A LA RENTA	2.331.312,00
2	DEVOLUCIÓN IVA (RESOLUCIONES SRI)	2.712.720,56
3	TRANSFERENCIAS PROYECTOS COEJECUTORES (SENESCYT)	1.003.122,00
4	RECURSOS ESPOCH (FUNCIONAMIENTO-GRATUIDAD-FOPEDEUPO)	3.977.367,72
5	DONACIONES RECIBIDAS DE GOBIERNOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES	-
6	SALDOS COMPROMETIDOS NO DEVENGADOS (OBLIGACIONES COMPROMETIDAS)	-
7	ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS; CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	7.226,72
<b>TOTAL TECHO ASIGNADO CODIFICADO</b>		<b>10.031.749,00</b>

**Fuente:** Estados Financieros 2016-2020

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.



**Gráfico 9-5.** Techo y fuentes de financiamiento Plan de inversiones año fiscal 2018

**Fuente:** Estados Financieros 2018

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.

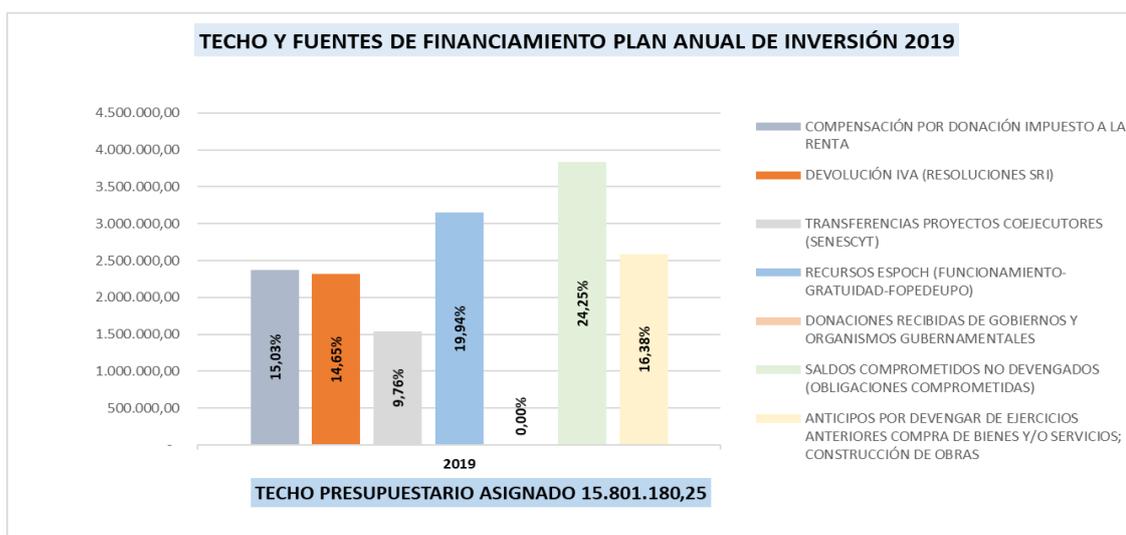
**Interpretación:** El techo presupuestario para el Plan anual de Inversión año fiscal 2018 fue de \$10.031.749,00 presupuesto asignado por diferentes fuente de financiamiento; los recursos de la ESPOCH (Gasto corriente a Inversión) \$3.977.367,72 representa el 39.65%, seguido por los recursos de devolución iva (resoluciones SRI) \$2.712.720,56 representa el 27.04%, continua los recursos por compensación por donación impuesto a la renta \$2.331.312,00 representa el 23.24%, la transferencias de recursos por proyectos coejecutores \$1.003.122,00 que representa el 10.00% y finalmente \$7.226,72 con una participación del 0.07% por concepto de anticipos por devengar de ejercicios anteriores por la compra de bienes y/o servicios.

**Tabla 12-5:** Techo y fuentes de financiamiento del Plan de inversiones año fiscal 2019-ESPOCH

<b>GRUPO 1: INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>		
<b>163-0000-9999 ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL CHIMBORAZO PLANTA CENTRAL</b>		
<b>INGRESOS: FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PLAN ANUAL DE INVERSIONES</b>		
N.-	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	2019
		ASIGNACIÓN
1	COMPENSACIÓN POR DONACIÓN IMPUESTO A LA RENTA	2.374.827,00
2	DEVOLUCIÓN IVA (RESOLUCIONES SRI)	2.314.867,97
3	TRANSFERENCIAS PROYECTOS COEJECUTORES (SENESCYT)	1.542.196,57
4	RECURSOS ESPOCH (FUNCIONAMIENTO-GRATUIDAD-FOPEDEUPO)	3.150.000,00
5	DONACIONES RECIBIDAS DE GOBIERNOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES	-
6	SALDOS COMPROMETIDOS NO DEVENGADOS (OBLIGACIONES COMPROMETIDAS)	3.831.248,53
7	ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS; CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	2.588.040,18
<b>TOTAL TECHO ASIGNADO CODIFICADO</b>		<b>15.801.180,25</b>

**Fuente:** Estados Financieros 2016-2020

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.



**Gráfico 10-5.** Techo y fuentes de financiamiento Plan de inversiones año fiscal 2019

**Fuente:** Estados Financieros 2019

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.

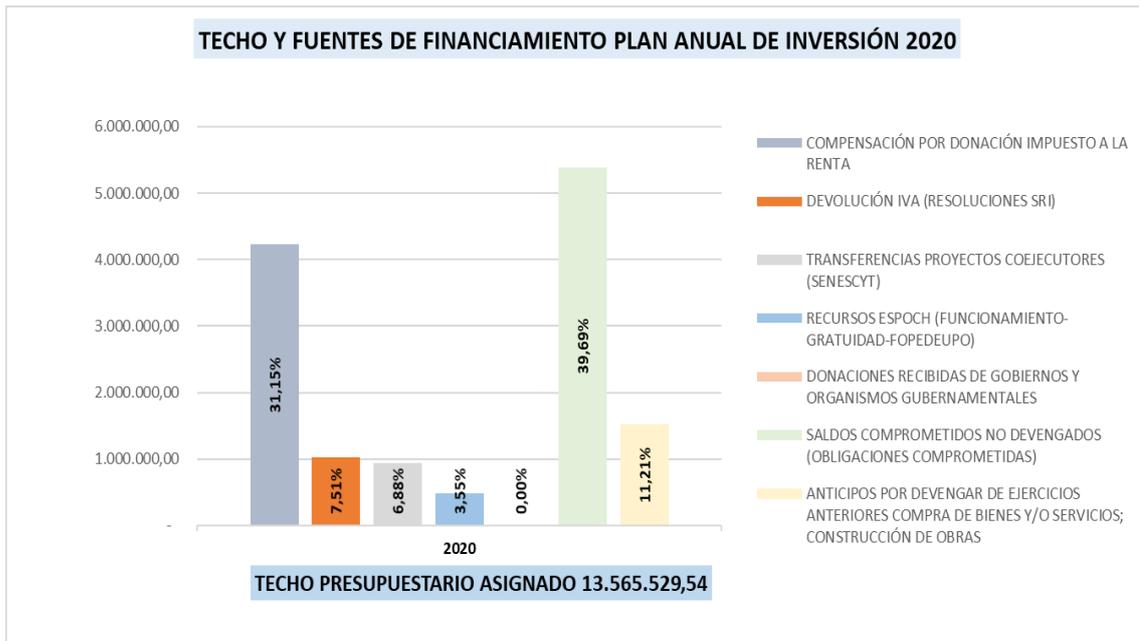
**Interpretación:** El techo presupuestario para el Plan anual de Inversión año fiscal 2019 fue de \$15.801.180,25 presupuesto asignado por diferentes fuente de financiamiento; los saldos comprometidos no devengados (obligaciones pendientes) \$3.831.248,53 representa el 24.25%, seguido por los recursos de la ESPOCH (Gasto corriente a Inversión) \$3.150.000.00 representa el 19.94% , continua el espacio presupuestario de anticipos por devengar de ejercicios anteriores por la compra de bienes y/o servicios \$2.588.040,18 con una participación del 16.38%, los recursos por compensación por donación impuesto a la renta \$2.374.827,00 representa el 15.03%, seguido por los recursos de devolución IVA (resoluciones SRI) \$2.314.867,97 representa el 14.65%, y finalmente \$1.542.196,57 con una participación del 9.76% por concepto de transferencias de recursos por proyectos coejecutores.

**Tabla 13-5:** Techo y fuentes de financiamiento del Plan de inversiones año fiscal 2020-ESPOCH

<b>GRUPO 1: INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>		
<b>163-0000-9999 ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL CHIMBORAZO PLANTA CENTRAL</b>		
<b>INGRESOS: FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PLAN ANUAL DE INVERSIONES</b>		
<b>N.-</b>	<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>2020</b>
		<b>ASIGNACIÓN</b>
1	COMPENSACIÓN POR DONACIÓN IMPUESTO A LA RENTA	4.226.334,00
2	DEVOLUCIÓN IVA (RESOLUCIONES SRI)	1.018.791,00
3	TRANSFERENCIAS PROYECTOS COEJECUTORES (SENESCYT)	933.014,47
4	RECURSOS ESPOCH (FUNCIONAMIENTO-GRATUIDAD-FOPEDEUPO)	482.143,22
5	DONACIONES RECIBIDAS DE GOBIERNOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES	-
6	SALDOS COMPROMETIDOS NO DEVENGADOS (OBLIGACIONES COMPROMETIDAS)	5.384.657,65
7	ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS; CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	1.520.589,20
<b>TOTAL TECHO ASIGNADO CODIFICADO</b>		<b>13.565.529,54</b>

**Fuente:** Estados Financieros 2016-2020

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.



**Gráfico 11-5.** Techo y fuentes de financiamiento Plan de inversiones año fiscal 2020

**Fuente:** Estados Financieros 2020

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.

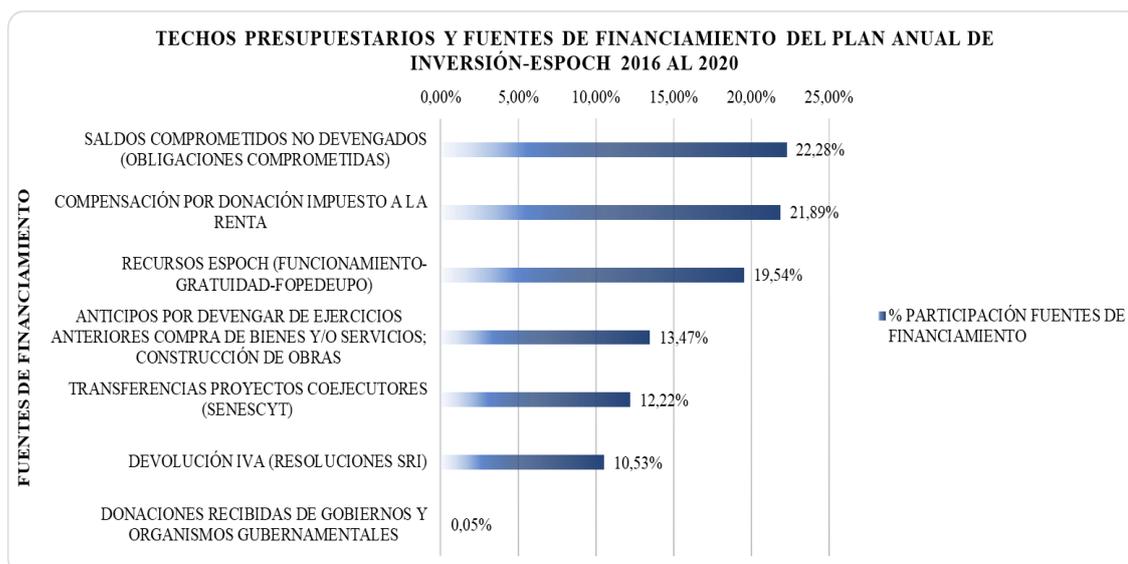
**Interpretación:** El techo presupuestario para el Plan anual de Inversión año fiscal 2020 fue de \$13.565.529,54 presupuesto asignado por diferentes fuente de financiamiento; los saldos comprometidos no devengados (obligaciones pendientes) \$5.384.657,65 representa el 39.69%, seguido por los recursos por compensación por donación impuesto a la renta \$4.226.334,00 representa el 31.15%, continua el espacio presupuestario de anticipos por devengar de ejercicios anteriores por la compra de bienes y/o servicios \$1.520.589,20 con una participación del 11.21%, seguido por los recursos de devolución iva (resoluciones SRI) \$1.018.791,00 representa el 7.51%, las transferencias de recursos por proyectos coejecutores \$933.014,47 representa el 6.88% y finalmente \$482.143,22 con una participación del 3.55% por los recursos de la ESPOCH (Gasto corriente a Inversión).

**Tabla 14-5:** Consolidado techo y fuentes de financiamiento del Plan de inversiones año fiscal 2016-2020-ESPOCH

<b>GRUPO 1: INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>							
<b>163-0000-9999 ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL CHIMBORAZO PLANTA CENTRAL</b>							
<b>INGRESO: CONSOLIDADO TECHOS PRESUPUESTARIOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PLAN ANUAL DE INVERSIONES</b>							
<b>AÑOS FISCALES: 2016 – 2020</b>							
<b>N.-</b>	<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>TOTAL</b>
1	COMPENSACIÓN POR DONACIÓN IMPUESTO A LA RENTA	1.796.782,00	1.840.084,05	2.331.312,00	2.374.827,00	4.226.334,00	12.569.339,05
2	DEVOLUCIÓN IVA (RESOLUCIONES SRI)	-	-	2.712.720,56	2.314.867,97	1.018.791,00	6.046.379,53
3	TRANSFERENCIAS PROYECTOS COEJECUTORES (SENESECYT)	2.768.314,50	771.955,00	1.003.122,00	1.542.196,57	933.014,47	7.018.602,54
4	RECURSOS ESPOCH (FUNCIONAMIENTO-GRATUIDAD-FOPEDEUPO)	2.234.916,96	1.377.450,14	3.977.367,72	3.150.000,00	482.143,22	11.221.878,04
5	DONACIONES RECIBIDAS DE GOBIERNOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES	15.528,00	15.528,00	-	-	-	31.056,00
6	SALDOS COMPROMETIDOS NO DEVENGADOS (OBLIGACIONES COMPROMETIDAS)	2.209.354,60	1.368.262,25	-	3.831.248,53	5.384.657,65	12.793.523,03
7	ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS; CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	1.838.466,98	1.782.257,10	7.226,72	2.588.040,18	1.520.589,20	7.736.580,18
<b>TOTAL TECHO ASIGNADO</b>		<b>10.863.363,04</b>	<b>7.155.536,54</b>	<b>10.031.749,00</b>	<b>15.801.180,25</b>	<b>13.565.529,54</b>	<b>57.417.358,37</b>

Fuente: Estados Financieros 2016-2020

Realizado por: León Gualán, David, 2022.



**Gráfico 12-5.** Techo y fuentes de financiamiento Plan de inversiones año fiscal 2016-2020  
ESPOCH

**Fuente:** Estados Financieros 2016-2020

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.

**Interpretación:** El techo presupuestario para el Plan de Inversiones durante los años fiscales 2016 al 2020 fue de \$57.417.358,37 conformado por diferentes corrientes o fuente de financiamiento que permito planificar las necesidades o requerimientos de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo en 30 proyectos de inversión. Las fuentes de financiamiento que representaron una mayor participación fueron los saldos comprometidos no devengados (obligaciones comprometidas) \$12.793.523,03 que representa el 22.28%, seguido por los recursos por compensación por donación impuesto a la renta \$12.569.339,05 representa el 21.89%, seguidamente el traspaso de los recursos ESPOCH del gasto corriente a inversión \$11.221.878,04 que representa el 19.54%, continua el espacio presupuestario de anticipos por devengar de ejercicios anteriores por la compra de bienes y/o servicios \$7.736.580,18 con una participación del 13.47%, seguido por las transferencias de recursos por proyectos coejecutores \$7.018.602,54 representa el 12.22%. Finalmente, los recursos de devolución iva (resoluciones SRI) \$6.046.379,53 representa el 10.53% y donaciones recibidas \$31.056,00 con apenas una representación del 0.05%.

## 5.4. Evaluación de la ejecución presupuestaria del Plan anual de Inversión 2016-2020

**Tabla 15-5:** Plan de inversiones año fiscal 2016-ESPOCH

AÑO FISCAL	IES	PROYECTOS DE INVERSIÓN	CODIFICADO	CERTIFICADO	COMPROMETIDO O NO DEVENGADO	DEVENGADO	DISPONIBLE SIN EJECUTAR
2016	163-0000-9999 ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL CHIMBORAZO PLANTA CENTRAL	SISTEMA NACIONAL DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN	596.960,00	-	-	587.089,33	9.870,67
		FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN CIENCIA TECNOLOGIA INVESTIGACION E INNOVACION DE LAS INSTITUCIONES DE EDU	35.040,01	3.824,21	31.215,80	-	-
		SUBSISTEMA DE INFORMACION DE LA CETEA ARTICULADO AL SIN SITA SISTEMA DE INFORMACION TERRITORIAL AMAZONICA	63,42	-	-	63,42	-
		PLAN DE CONTINGENCIA	431.261,90	-	0,02	431.261,88	-
		FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD INTERNA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO.	46.974,27	-	-	46.974,27	-
		MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA INSTITUCIONAL	15.200,00	-	-	10.230,40	4.969,60
		EQUIPAMIENTO COMPRA DE MUEBLES Y REPOTENCIACIÓN DE LABORATORIOS E INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA	52.140,51	-	-	52.140,51	-
		IMPULSO DEL DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DE LA ESPOCH	55,18	-	-	55,18	-
		MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA INSTITUCIONAL	447.579,18	37.304,89	115.044,35	289.340,37	5.889,57
		MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA INSTITUCIONAL	170,00	-	-	-	170,00
		EQUIPAMIENTO COMPRA DE MUEBLES Y REPOTENCIACIÓN DE LABORATORIOS E INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA	192.248,73	-	-	192.167,36	81,37
		PLAN DE CONTINGENCIA	1.459.772,43	407.332,36	431.054,69	501.793,78	119.591,60
		IMPLEMENTACION Y/O RENOVACION DE 181 HECTAREAS DE HUERTOS FRUTICOLAS EN EL CANTON PENIPE PROVINCIA DE CHIMBORAZO	5.576,48	-	-	5.576,48	-
		MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA INSTITUCIONAL	451.679,62	8.114,08	191.378,12	245.746,73	6.440,69
		ESTUDIOS Y DISEÑOS DE NUEVOS PROYECTOS DE DESARROLLO FÍSICO	93.300,00	-	70.956,53	22.343,47	-
		EQUIPAMIENTO COMPRA DE MUEBLES Y REPOTENCIACIÓN DE LABORATORIOS E INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA	263.774,50	-	92.832,61	170.941,89	-
		EQUIPAMIENTO COMPRA DE MUEBLES Y REPOTENCIACIÓN DE LABORATORIOS E INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA	1.749.801,21	261.835,80	1.286.210,01	144.402,18	57.353,22
		REDUCCION DE PERSONAL Y RENUNCIAS VOLUNTARIAS	1.625.040,00	-	-	1.606.452,00	18.588,00
		IMPULSO DEL DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DE LA ESPOCH	37.590,00	-	-	37.590,00	-
		SUBSISTEMA DE INFORMACION DE LA CETEA ARTICULADO AL SIN SITA SISTEMA DE INFORMACION TERRITORIAL AMAZONICA	38,05	-	-	38,05	-
		IMPULSO DEL DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DE LA ESPOCH	4.256,00	-	-	4.256,00	-
		GENERACION DE INFORMACION SOBRE LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y ECONOMICA EN BASE AL PERFIL PRODUCTIVO Y SANITARIO	15.528,00	1,60	-	14.851,77	674,63
		IMPULSO DEL DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DE LA ESPOCH	964.886,90	229.893,07	210.561,77	468.891,88	55.540,18
		MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA INSTITUCIONAL	470.694,79	-	-	470.671,99	22,80
		SUBSISTEMA DE INFORMACION DE LA CETEA ARTICULADO AL SIN SITA SISTEMA DE INFORMACION TERRITORIAL AMAZONICA	9.876,96	4.145,04	-	5.731,92	-
		PROYECTO DE EXCELENCIA	1.310.913,04	160.347,12	1.145.336,46	-	5.229,46
		IMPULSO DEL DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DE LA ESPOCH	92,65	-	-	91,95	0,70
		ESTUDIOS Y DISEÑOS DE NUEVOS PROYECTOS DE DESARROLLO FÍSICO	67.950,00	-	55.398,79	12.551,21	-
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN CIENCIA TECNOLOGIA INVESTIGACION E INNOVACION DE LAS INSTITUCIONES DE EDU	514.899,21	-	514.899,21	-	-		
<b>TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA-PAI 2016</b>		<b>10.863.363,04</b>	<b>1.112.798,17</b>	<b>4.144.888,36</b>	<b>5.321.254,02</b>	<b>284.422,49</b>	

Fuente: Estados Financieros 2016

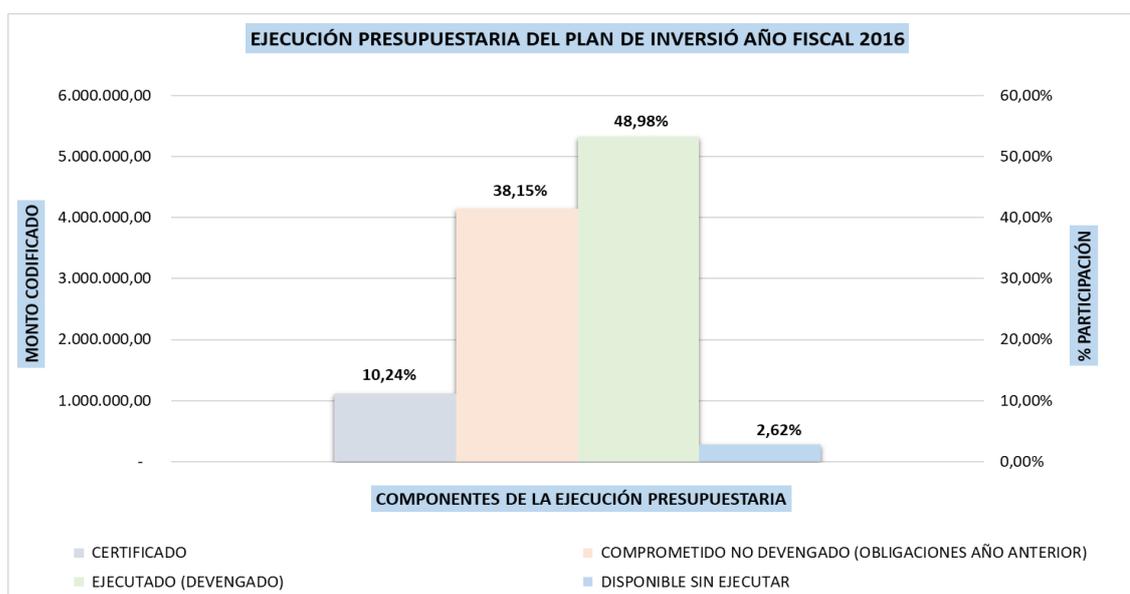
Realizado por: León Gualán, David, 2022.

**Tabla 16-5:** Cedula narrativa ejecución presupuestaria del Plan de inversión año fiscal 2016-ESPOCH

GRUPO 1: INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR					
163-0000-9999 ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL CHIMBORAZO PLANTA CENTRAL					
EGRESOS: EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN					
AÑO FISCAL	CODIFICADO	CERTIFICADO	COMPROMETIDO NO DEVENGADO	DEVENGADO	DISPONIBLE SIN EJECUTAR
2016	10.863.363,04	1.112.798,17	4.144.888,36	5.321.254,02	284.422,49

Fuente: Estado Financiero 2016

Realizado por: León Gualán, David, 2022.



**Gráfico 13-5.** Ejecución presupuestaria del Plan anual de inversión año fiscal 2016

Fuente: Estado Financiero 2016

Realizado por: León Gualán, David, 2022.

**Interpretación:** El presupuesto de gasto para el plan anual de inversión del año fiscal 2016, es el resultado de las modificaciones presupuestarias en aumento o disminuciones; presupuesto que responde al total Codificado de \$10.863.363,04, de los cuales se ha Devengado \$5.321.254,02 que estructuralmente representa el 48.98% del total codificado, se registra compromisos no devengados por \$4.144.888,36 que representa el 38.15%, en certificaciones presupuestarias emitidas que no se comprometieron fue de \$1.112.798,17 que representa 10.24% y un monto de \$284.422,49 que no fueron certificados, comprometidos y devengados representan estructuralmente el 2.62% del total codificado.

**Tabla 17-5: Plan de inversiones año fiscal 2017-ESPOCH**

AÑO FISCAL	IES	PROYECTOS DE INVERSIÓN	CODIFICADO	CERTIFICADO	COMPROMETIDO O NO DEVENGADO	DEVENGADO	DISPONIBLE SIN EJECUTAR
2017	163-0000-9999 ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL CHIMBORAZO PLANTA CENTRAL	REDUCCION DE PERSONAL Y RENUNCIAS VOLUNTARIAS	1.370.340,60	-	-	1.213.671,30	156.669,30
		PLAN DE CONTINGENCIA	230.917,82	-	-	230.917,82	-
		ESTUDIOS Y DISEÑOS DE NUEVOS PROYECTOS DE DESARROLLO FÍSICO	45.455,31	36.218,79	-	9.236,52	-
		GENERACION DE INFORMACION SOBRE LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y ECONOMICA EN BASE AL PERFIL PRODUCTIVO Y SANITARIO	15.528,00	-	-	20,80	15.507,20
		EQUIPAMIENTO COMPRA DE MUEBLES Y REPOTENCIACIÓN DE LABORATORIOS E INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA	810.849,10	-	-	810.849,10	-
		MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA INSTITUCIONAL	447,28	-	-	-	447,28
		EQUIPAMIENTO COMPRA DE MUEBLES Y REPOTENCIACIÓN DE LABORATORIOS E INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA	1.266.845,00	-	-	704.084,59	562.760,41
		MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA INSTITUCIONAL	181.220,70	73.668,28	16.187,86	10.254,77	81.109,79
		FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN CIENCIA TECNOLOGIA INVESTIGACION E INNOVACION DE LAS INSTITUCIONES DE EDU	19.121,06	-	-	19.121,06	-
		ESTUDIOS Y DISEÑOS DE NUEVOS PROYECTOS DE DESARROLLO FÍSICO	192.920,05	192.920,05	-	-	-
		MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA INSTITUCIONAL	334.881,36	93.407,81	8.148,17	225.107,29	8.218,09
		MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA INSTITUCIONAL	35.658,64	-	-	35.253,20	405,44
		PLAN DE CONTINGENCIA	340.205,24	-	58.080,34	281.352,71	772,19
		FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN CIENCIA TECNOLOGIA INVESTIGACION E INNOVACION DE LAS INSTITUCIONES DE EDU	12.018,95	-	-	12.018,95	-
		PROYECTO DE EXCELENCIA	572.668,23	-	-	572.668,23	-
		IMPULSO DEL DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DE LA ESPOCH	50.543,50	-	-	50.543,50	-
		SISTEMA NACIONAL DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN	527.850,00	-	-	350.213,18	177.636,82
		PROYECTO DE EXCELENCIA	977.932,76	81,46	2.584,80	971.038,08	4.228,42
		MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA INSTITUCIONAL	28.430,00	-	-	28.430,00	-
		ESTUDIOS Y DISEÑOS DE NUEVOS PROYECTOS DE DESARROLLO FÍSICO	55.398,79	47.950,00	-	7.448,79	-
		IMPULSO DEL DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DE LA ESPOCH	71.975,55	-	-	71.947,79	27,76
		MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA INSTITUCIONAL	14.328,60	-	-	14.328,60	-
		<b>TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA-PAI 2017</b>			<b>7.155.536,54</b>	<b>444.246,39</b>	<b>85.001,17</b>

**Fuente:** Estado Financiero 2017

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.

**Tabla 18-5:** Cedula narrativa ejecución presupuestaria del Plan de inversión año fiscal 2017-ESPOCH

GRUPO 1: INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR					
163-0000-9999 ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL CHIMBORAZO PLANTA CENTRAL					
EGRESOS: EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN					
AÑO FISCAL	CODIFICADO	CERTIFICADO	COMPROMETIDO NO DEVENGADO	DEVENGADO	DISPONIBLE SIN EJECUTAR
2017	7.155.536,54	444.246,39	85.001,17	5.618.506,28	1.007.782,70

Fuente: Estado Financiero 2017

Realizado por: León Gualán, David, 2022.



**Gráfico 14-5.** Ejecución presupuestaria del Plan anual de inversión año fiscal 2017

Fuente: Estados Financieros 2017

Realizado por: León Gualán, David, 2022.

**Interpretación:** El presupuesto de gasto para el plan anual de inversión del año fiscal 2017, es el resultado de las modificaciones presupuestarias en aumento o disminuciones; presupuesto que responde al total Codificado de \$7.155.536,54 de los cuales se ha Devengado \$5.618.506,28 que estructuralmente representa el 78.52% del total codificado, se registra certificaciones presupuestarias emitidas que no se comprometieron de \$444.246,39 que representa 6.21%, el registro de comprometidos no devengados por \$85.001,17 que representa el 1.19% y un monto de \$1.007.782,70 que no fueron certificados, comprometidos y devengados representan estructuralmente el 14.08% del total codificado.

**Tabla 19-5:** Plan de inversiones año fiscal 2018-ESPOCH

AÑO FISCAL	IES	PROYECTOS DE INVERSIÓN	CODIFICADO	CERTIFICADO	COMPROMETIDO O NO DEVENGADO	DEVENGADO	DISPONIBLE SIN EJECUTAR		
2018	163-0000-9999 ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL CHIMBORAZO PLANTA CENTRAL	ESTUDIOS DEFINITIVOS CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO COMPRA DE MUEBLES Y REPOTENCIACIÓN DE LABORATORIOS E INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA	967.757,67	41.522,67	921.252,27	-	4.982,73		
		MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA INSTITUCIONAL SISTEMA NACIONAL DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN	208.687,17	1.226,00	204.624,00	-	2.837,17		
		MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA INSTITUCIONAL	257.387,51	58.808,78	156.475,68	1.943,22	40.159,83		
		MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA	1.003.088,90	-	168.986,90	813.015,05	21.086,95		
		MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA	14.777,64	-	13.194,32	-	1.583,32		
		MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA	112.452,52	26.479,72	67,75	83.558,95	2.346,10		
		ESTUDIOS Y DISEÑOS DE NUEVOS PROYECTOS DE DESARROLLO	3.203,20	-	-	3.203,20	-		
		CONSTRUCCION SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL	616,94	-	-	616,94	-		
		ESTUDIOS DEFINITIVOS CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS INSTITUCIONALES NO. 01 ESPOCH CAMPUS	453.094,58	72.276,51	346.814,08	-	34.003,99		
		INTEGRACIÓN DE LAS CAPACIDADES INVESTIGATIVAS Y DE DOCENCIA PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO	8.314,88	40,88	-	5.559,12	2.714,88		
		CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL COMEDOR POLITÉCNICO ESPOCH CAMPUS RIOBAMBA	1.689.735,12	-	1.689.735,12	-	-		
		ESTUDIOS DEFINITIVOS CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS INSTITUCIONALES NO. 02 ESPOCH CAMPUS	425.973,27	16.649,97	407.325,30	-	1.998,00		
		MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA INSTITUCIONAL	7.226,72	-	-	7.226,72	-		
		MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA INSTITUCIONAL	212,80	0,01	-	169,35	43,44		
		EQUIPAMIENTO COMPRA DE MUEBLES Y REPOTENCIACIÓN DE LABORATORIOS E INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA	1.160,75	-	-	1.160,75	-		
		IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA ESPOCH	7.510,07	-	-	7.510,07	-		
		REDUCCION DE PERSONAL Y RENUNCIAS VOLUNTARIAS	228.119,24	-	-	223.020,00	5.099,24		
		CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL COMEDOR POLITÉCNICO ESPOCH CAMPUS RIOBAMBA	318.951,69	191.269,88	104.729,42	-	22.952,39		
		REDUCCION DE PERSONAL Y RENUNCIAS VOLUNTARIAS	1.624.039,40	-	-	1.558.560,00	65.479,40		
		ESTUDIOS DEFINITIVOS CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS INSTITUCIONALES NO. 01 ESPOCH CAMPUS	653.239,53	-	583.249,58	-	69.989,95		
		INTEGRACIÓN DE LAS CAPACIDADES INVESTIGATIVAS Y DE DOCENCIA PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO	1.485.024,36	98.092,53	170.375,93	1.006.142,20	210.413,70		
		ESTUDIOS DEFINITIVOS CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS INSTITUCIONALES NO. 02 ESPOCH CAMPUS	561.175,04	86.908,96	463.837,01	-	10.429,07		
		<b>TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA-PAI 2018</b>			<b>10.031.749,00</b>	<b>593.275,91</b>	<b>5.230.667,36</b>	<b>3.711.685,57</b>	<b>496.120,16</b>

Fuente: Estado Financiero 2018

Realizado por: León Gualán, David, 2022.

**Tabla 20-5:** Cedula narrativa ejecución presupuestaria del Plan de inversión año fiscal 2018-ESPOCH

GRUPO 1: INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR					
163-0000-9999 ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL CHIMBORAZO PLANTA CENTRAL					
EGRESOS: EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN					
AÑO FISCAL	CODIFICADO	CERTIFICADO	COMPROMETIDO O NO DEVENGADO	DEVENGADO	DISPONIBLE SIN EJECUTAR
2018	10.031.749,00	593.275,91	5.230.667,36	3.711.685,57	496.120,16

Fuente: Estado Financiero 2018

Realizado por: León Gualán, David, 2022.



**Gráfico 15-5.** Ejecución presupuestaria del Plan anual de inversión año fiscal 2018

**Fuente:** Estado Financiero 2018

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.

**Interpretación:** El presupuesto de gasto para el plan anual de inversión del año fiscal 2018, es el resultado de las modificaciones presupuestarias en aumento o disminuciones; presupuesto que responde al total Codificado de \$10.031.749,00 de los cuales se ha registrado comprometidos no devengados por \$5.230.667,36 que representa el 52.14% del total codificado, seguido por el monto Devengado \$3.711.685,57 que estructuralmente representa el 37.00%, se registra certificaciones presupuestarias emitidas que no se comprometieron de \$593.275,91 que representa 5.91%, y un monto de \$496.120,16 que no fueron certificados, comprometidos y devengados representan estructuralmente el 4.95% del total codificado.

**Tabla 21-5: Plan de inversiones año fiscal 2019-ESPOCH**

AÑO FISCAL	IES	PROYECTOS DE INVERSIÓN	CODIFICADO	CERTIFICADO	COMPROMETIDO O NO DEVENGADO	DEVENGADO	DISPONIBLE SIN EJECUTAR
2019	163-0000-9999 ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL CHIMBORAZO PLANTA CENTRAL	CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL COMEDOR POLITÉCNICO ESPOCH CAMPUS RIOBAMBA	955.818,05	19.355,45	735.458,46	201.004,14	-
		REDUCCION DE PERSONAL Y RENUNCIAS VOLUNTARIAS	422.041,96	-	-	422.041,96	-
		ESTUDIOS DEFINITIVOS CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS INSTITUCIONALES NO. 01 ESPOCH CAMPUS	287.776,23	-	11,97	287.764,26	-
		ESTUDIOS DEFINITIVOS CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS INSTITUCIONALES NO. 02 ESPOCH CAMPUS	256.766,91	-	81.494,42	175.272,49	-
		CONSTRUCCION Y FISCALIZACION DEL EDIFICIO DE AULAS INSTITUCIONALES NO. 04 ESPOCH CAMPUS RIOBAMBA	208.447,15	-	208.447,15	-	-
		PLAN DE CONTINGENCIA	45.721,60	-	-	45.721,60	-
		ESTUDIOS DEFINITIVOS CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS INSTITUCIONALES NO. 02 ESPOCH CAMPUS	398.901,72	-	3.506,50	395.395,22	-
		SISTEMA NACIONAL DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN	78.980,90	-	-	78.980,90	-
		ESTUDIOS DEFINITIVOS CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS INSTITUCIONALES NO. 01 ESPOCH CAMPUS	283.489,76	-	-	283.489,76	-
		ESTUDIOS DEFINITIVOS CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS	466.920,59	138.586,68	327.529,94	-	803,97
		REDUCCION DE PERSONAL Y RENUNCIAS VOLUNTARIAS	655.888,04	-	-	655.888,04	-
		EQUIPAMIENTO COMPRA DE MUEBLES Y REPOTENCIACIÓN DE LABORATORIOS E INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y	76.734,00	-	-	76.734,00	-
		PLAN DE CONTINGENCIA	11.430,40	-	-	11.430,40	-
		CONSTRUCCION Y FISCALIZACION DEL EDIFICIO DE AULAS INSTITUCIONALES EN LA ESTACION EXPERIMENTAL TUNSHI	994.229,80	50.383,56	937.963,19	-	5.883,05
		FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD INTERNA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO.	113.894,74	-	109.091,62	-	4.803,12
		UNIDADES PRODUCTIVAS	1.486,20	-	-	-	1.486,20
		ESTUDIOS DEFINITIVOS CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS INSTITUCIONALES NO. 03 ESPOCH CAMPUS	424.273,62	-	-	424.273,62	-
		MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA	158.484,12	22.400,00	31.846,04	104.238,08	-
		CONSTRUCCION Y FISCALIZACION DEL EDIFICIO DE AULAS INSTITUCIONALES NO. 04 ESPOCH CAMPUS RIOBAMBA	652.510,67	-	593.356,75	59.153,92	-
		INTEGRACIÓN DE LAS CAPACIDADES INVESTIGATIVAS Y DE DOCENCIA PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE	1.528.674,17	119.516,63	209.458,62	1.185.919,14	13.779,78
		CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL COMEDOR POLITÉCNICO ESPOCH CAMPUS RIOBAMBA	42.158,81	-	25.870,98	16.287,83	-
		FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD INTERNA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO.	1.000.000,00	625,04	787.373,36	-	212.001,60
		PROYECTOS DE I+D+I	300.000,00	-	-	300.000,00	-
		SISTEMA NACIONAL DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN	142.750,00	8.972,77	129.643,58	-	4.133,65
		MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA	84.835,00	-	-	84.835,00	-
		INTEGRACIÓN DE LAS CAPACIDADES INVESTIGATIVAS Y DE DOCENCIA PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE	106.715,21	-	-	106.715,19	0,02
		UNIDADES PRODUCTIVAS	10.860,00	-	-	-	10.860,00
		SISTEMA NACIONAL DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN	90.006,00	-	-	90.006,00	-
		CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL COMEDOR POLITÉCNICO ESPOCH CAMPUS RIOBAMBA	816.916,69	-	636.229,78	180.686,91	-
		ESTUDIOS DEFINITIVOS CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS	1.411.307,76	57.837,74	1.353.470,02	-	-
		EQUIPAMIENTO COMPRA DE MUEBLES Y REPOTENCIACIÓN DE LABORATORIOS E INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y	640.480,50	20.630,62	604.392,78	12.981,43	2.475,67
		MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA	316.787,05	78.563,18	215.048,34	21.959,73	1.215,80
ESTUDIOS DEFINITIVOS CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS INSTITUCIONALES NO. 02 ESPOCH CAMPUS	234.153,44	11.574,74	2.103,99	220.474,71	-		
ESTUDIOS DEFINITIVOS CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS INSTITUCIONALES NO. 03 ESPOCH CAMPUS	520.831,27	444,86	4,67	520.381,74	-		
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN CIENCIA TECNOLOGIA INVESTIGACION E INNOVACION DE LAS	323.650,98	89.262,16	192.349,68	26.725,68	15.313,46		
INTEGRACIÓN DE LAS CAPACIDADES INVESTIGATIVAS Y DE DOCENCIA PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE	28.000,00	1.275,10	26.571,89	-	153,01		
EQUIPAMIENTO COMPRA DE MUEBLES Y REPOTENCIACIÓN DE LABORATORIOS E INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y	127.890,00	-	-	127.890,00	-		
AMPLIACION DE LA OFERTA DE CARRERAS Y PROGRAMAS PÚBLICOS CON CALIDAD Y PERTINENCIA	1.099.446,57	153.535,98	933.014,47	-	12.896,12		
ESTUDIOS DEFINITIVOS CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS INSTITUCIONALES NO. 01 ESPOCH CAMPUS	481.920,34	-	-	481.920,34	-		
<b>TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA-PAI 2019</b>			<b>15.801.180,25</b>	<b>772.964,51</b>	<b>8.144.238,20</b>	<b>6.598.172,09</b>	<b>285.805,45</b>

Fuente: Estado Financiero 2019

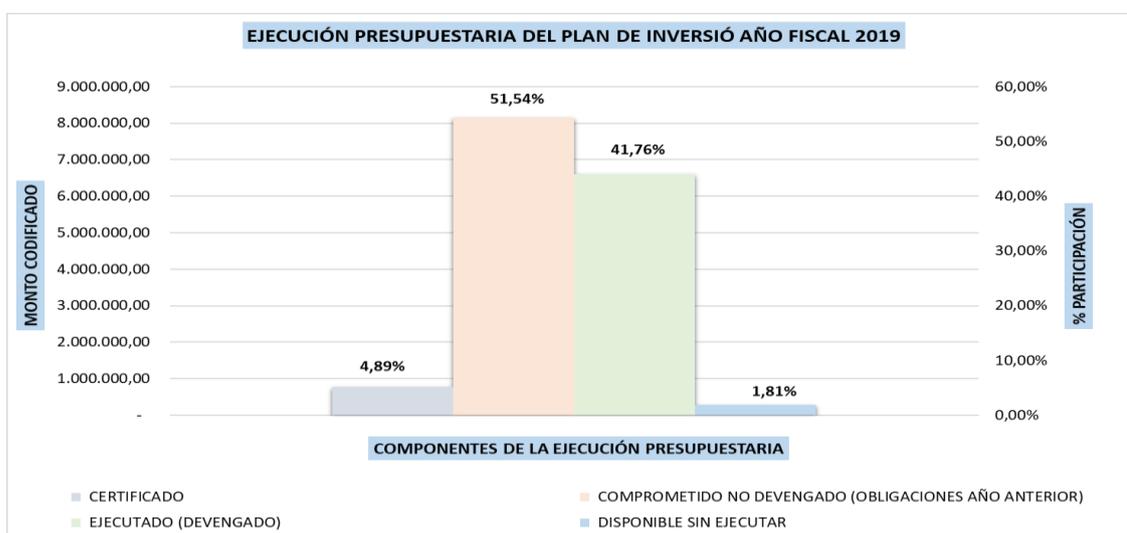
Realizado por: León Gualán, David, 2022.

**Tabla 22-5:** Cédula narrativa ejecución presupuestaria del Plan de inversión año fiscal 2019-ESPOCH

GRUPO 1: INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR					
163-0000-9999 ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL CHIMBORAZO PLANTA CENTRAL					
EGRESOS: EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN					
AÑO FISCAL	CODIFICADO	CERTIFICADO	COMPROMETIDO O NO DEVENGADO	DEVENGADO	DISPONIBLE SIN EJECUTAR
2019	15.801.180,25	772.964,51	8.144.238,20	6.598.172,09	285.805,45

Fuente: Estados Financieros 2019

Realizado por: León Gualán, David, 2022.



**Gráfico 16-5.** Ejecución presupuestaria del Plan anual de inversión año fiscal 2019

Fuente: Estados Financieros 2019

Realizado por: León Gualán, David, 2022.

**Interpretación:** El presupuesto de gasto para el plan anual de inversión del año fiscal 2019, es el resultado de las modificaciones presupuestarias en aumento o disminuciones; presupuesto que responde al total Codificado de \$15.801.180,25 de los cuales se ha registrado comprometidos no devengados por \$8.144.238,20 que representa el 51.54% del total codificado, seguido por el monto Devengado \$6.598.172,09 que estructuralmente representa el 41.76%, se registra certificaciones presupuestarias emitidas que no se comprometieron de \$772.964,51 que representa 4.89%, y un monto de \$285.805,45 que no fueron certificados, comprometidos y devengados representan estructuralmente el 1.81% del total codificado.

**Tabla 23-5: Plan de inversiones año fiscal 2020-ESPOCH**

AÑO FISCAL	IES	PROYECTOS DE INVERSIÓN	CODIFICADO	CERTIFICADO	COMPROMETIDO O NO DEVENGADO	DEVENGADO	DISPONIBLE SIN EJECUTAR
2020	163-0000-9999 ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL CHIMBORAZO PLANTA CENTRAL	CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL COMEDOR POLITÉCNICO ESPOCH CAMPUS RIOBAMBA	78.138,94	-	78.138,94	-	-
		EDIFICIO DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS INSTITUCIONA FC	338.911,61	-	338.911,61	-	-
		ESTUDIOS DEFINITIVOS CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS INSTITUCIONA FC	1.634.043,72	978,31	1.632.943,43	-	121,98
		FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD INTERNA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO.	40.909,37	-	0,01	40.909,35	0,01
		EQUIPAMIENTO COMPRA DE MUEBLES Y REPOTENCIACIÓN DE LABORATORIOS E INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA	226.647,35	-	0,02	226.647,28	0,05
		CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL COMEDOR POLITÉCNICO ESPOCH CAMPUS RIOBAMBA	180.634,70	-	180.634,70	-	-
		FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE TALLERES DE DISEÑO GRAFICO BA	278.256,12	-	278.256,12	-	-
		FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD INTERNA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO.	298.073,35	97,86	-	297.973,61	1,88
		CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL COMEDOR POLITÉCNICO ESPOCH CAMPUS RIOBAMBA	212.786,16	-	212.786,16	-	-
		INTEGRACIÓN DE LAS CAPACIDADES INVESTIGATIVAS Y DE DOCENCIA PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO	118.914,51	37.960,76	-	80.953,75	-
		EQUIPAMIENTO COMPRA DE MUEBLES Y REPOTENCIACIÓN DE LABORATORIOS E INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA	377.745,45	-	-	377.745,45	-
		CONSTRUCCION Y FISCALIZACION DEL EDIFICIO DE AULAS INSTITUCIONALES NO. 04 ESPOCH CAMPUS RIOBAMBA	371.248,15	-	118.172,48	253.075,67	-
		MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA INSTITUCIONAL	178.546,60	-	82.948,93	95.597,66	0,01
		CONSTRUCCION Y FISCALIZACION DEL EDIFICIO DE AULAS INSTITUCIONALES NO. 04 ESPOCH CAMPUS RIOBAMBA	115.390,39	-	-	115.390,39	-
		SISTEMA NACIONAL DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN	129.643,58	-	71.430,50	58.213,08	-
		INTEGRACIÓN DE LAS CAPACIDADES INVESTIGATIVAS Y DE DOCENCIA PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO	63.557,03	-	-	63.557,03	-
		FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN CIENCIA TECNOLOGIA INVESTIGACION E INNOVACION DE LAS INSTITUCIONES DE EDU	81.840,13	-	-	81.840,13	-
		ESTUDIOS DEFINITIVOS CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS INSTITUCIONAL FIE	327.529,94	-	203.989,85	123.540,09	-
		INTEGRACIÓN DE LAS CAPACIDADES INVESTIGATIVAS Y DE DOCENCIA PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO	26.571,89	-	-	26.571,89	-
		MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA INSTITUCIONAL	28.247,43	-	23.868,22	4.379,21	-
		FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD INTERNA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO.	557.482,24	-	-	557.482,24	-
		ESTUDIOS DEFINITIVOS CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS INSTITUCIONALES NO. 01 ESPOCH CAMPUS	1.404,56	1.404,56	-	-	-
		ESTUDIOS DEFINITIVOS CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS INSTITUCIONALES NO. 02 ESPOCH CAMPUS	1.679,18	1.679,18	-	-	-
		EDIFICIO DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS INSTITUCIONAL FIE	301.619,55	1.207,11	157.035,99	-	143.376,45
		CONSTRUCCION Y FISCALIZACION DEL EDIFICIO DE AULAS INSTITUCIONALES NO. 04 ESPOCH CAMPUS RIOBAMBA	845,63	845,63	-	-	-
		CONSTRUCCION Y FISCALIZACION DEL EDIFICIO DE AULAS INSTITUCIONALES NO. 04 ESPOCH CAMPUS RIOBAMBA	315.165,36	-	132.168,87	182.996,49	-
		AMPLIACION DE LA OFERTA DE CARRERAS Y PROGRAMAS PÚBLICOS CON CALIDAD Y PERTINENCIA	933.014,47	-	933.014,47	-	-
		MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA INSTITUCIONAL	40.046,78	-	-	40.046,78	-
		FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN CIENCIA TECNOLOGIA INVESTIGACION E INNOVACION DE LAS INSTITUCIONES DE EDU	110.509,55	-	-	110.509,55	-
		ESTUDIOS DEFINITIVOS CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS INSTITUCIONAL FIE	1.496.701,63	0,05	1.481.876,77	14.824,81	-
		CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	999.537,98	122.183,01	862.693,00	-	14.661,97
		FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE TALLERES DE ROBOTICA Y LABORATORIO DE M	309.401,67	30.278,34	275.489,93	-	3.633,40
		INTEGRACIÓN DE LAS CAPACIDADES INVESTIGATIVAS Y DE DOCENCIA PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO	712.493,65	159.368,32	426.837,57	30.499,76	95.788,00
REDUCCION DE PERSONAL Y RENUNCIAS VOLUNTARIAS	839.219,25	-	-	710.329,09	128.890,16		
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA INSTITUCIONAL	180.412,58	95.284,73	83.315,13	1.617,19	195,53		
AMPLIACION DE LA OFERTA DE CARRERAS Y PROGRAMAS PÚBLICOS CON CALIDAD Y PERTINENCIA	51.681,07	142,24	51.521,76	-	17,07		
CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL COMEDOR POLITÉCNICO ESPOCH CAMPUS RIOBAMBA	668.714,78	13.697,48	653.393,88	-	1.623,42		
CONSTRUCCION Y FISCALIZACION DEL EDIFICIO DE AULAS INSTITUCIONALES EN LA ESTACION EXPERIMENTAL TUNSHI	937.963,19	-	937.963,19	-	-		
<b>TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA-PAI 2020</b>		<b>13.565.529,54</b>	<b>465.127,58</b>	<b>9.217.391,53</b>	<b>3.494.700,50</b>	<b>388.309,93</b>	

Fuente: Estado Financiero 2020

Realizado por: León Gualán, David, 2022.

**Tabla 24-5:** Cédula narrativa ejecución presupuestaria del Plan de inversión año fiscal 2020-ESPOCH

GRUPO 1: INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR					
163-0000-9999 ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL CHIMBORAZO PLANTA CENTRAL					
EGRESOS: EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN					
AÑO FISCAL	CODIFICADO	CERTIFICADO	COMPROMETIDO NO DEVENGADO	DEVENGADO	DISPONIBLE SIN EJECUTAR
2020	13.565.529,54	465.127,58	9.217.391,53	3.494.700,50	388.309,93

Fuente: Estados Financieros 2020

Realizado por: León Gualán, David, 2022.



**Gráfico 17-5.** Ejecución presupuestaria del Plan anual de inversión año fiscal 2020

Fuente: Estados Financieros 2020

Realizado por: León Gualán, David, 2022.

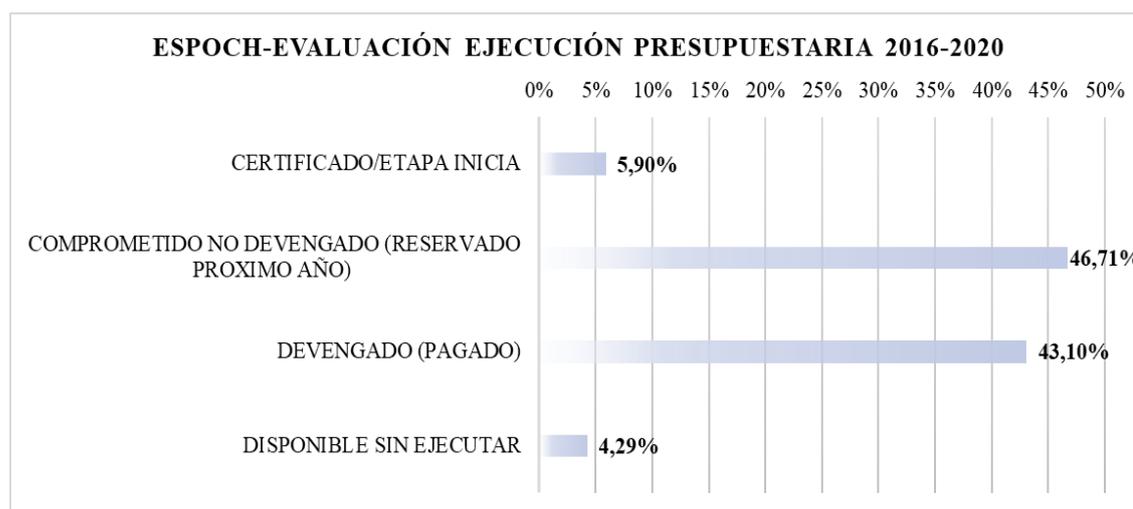
**Interpretación:** El presupuesto de gasto para el plan anual de inversión del año fiscal 2020, es el resultado de las modificaciones presupuestarias en aumento o disminuciones; presupuesto que responde al total Codificado de \$13.565.529,54 de los cuales se ha registrado comprometidos no devengados por \$9.217.391,53 que representa el 67.95% del total codificado, seguido por el monto Devengado \$3.494.700,50 que estructuralmente representa el 25.76%, se registra certificaciones presupuestarias emitidas que no se comprometieron de \$465.127,58 que representa 3.43%, y un monto de \$388.309,93 que no fueron certificados, comprometidos y devengados representan estructuralmente el 2.86% del total codificado.

**Tabla 25-5:** Consolidación ejecución presupuestaria del Plan de inversión año fiscal 2016-2020

GRUPO 1: INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR					
163-0000-9999 ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL CHIMBORAZO PLANTA CENTRAL					
EGRESOS: EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN					
AÑO FISCAL	CODIFICADO	CERTIFICADO	COMPROMETIDO NO DEVENGADO (OBLIGACIONES AÑO ANTERIOR)	EJECUTADO (DEVENGADO)	DISPONIBLE SIN EJECUTAR
2016	10.863.363,04	1.112.798,17	4.144.888,36	5.321.254,02	284.422,49
2017	7.155.536,54	444.246,39	85.001,17	5.618.506,28	1.007.782,70
2018	10.031.749,00	593.275,91	5.230.667,36	3.711.685,57	496.120,16
2019	15.801.180,25	772.964,51	8.144.238,20	6.598.172,09	285.805,45
2020	13.565.529,54	465.127,58	9.217.391,53	3.494.700,50	388.309,93
<b>TOTAL 2016 2020</b>	<b>57.417.358,37</b>	<b>3.388.412,56</b>	<b>26.822.186,62</b>	<b>24.744.318,46</b>	<b>2.462.440,73</b>

**Fuente:** Estados Financieros 2016-2020.

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.



**Gráfico 18-5.** Ejecución presupuestaria del Plan de inversión año fiscales 2016-2020

**Fuente:** Estados Financieros 2016-2020

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.

**Interpretación:** El monto codificado o planificado para financiar el Plan de inversión para los años fiscales 2016-2020 fue de \$57.417.358,37 de los cuales se ha registrado comprometidos no devengados por \$26.822.186,62 que representa el 46.71% del total codificado, seguido por el monto Devengado \$24.744.318,46 que estructuralmente representa el 43.10%, se registra certificaciones presupuestarias emitidas que no se comprometieron de \$3.388.412,56 que representa 5.90% y un monto de \$2.462.440,73 que no fueron certificados, comprometidos y devengados representan estructuralmente el 4.29% del total codificado.

## 5.5. Valoración de Indicadores de Eficiencia, Eficacia y Efectividad.

### 5.5.1. Indicador de eficiencia

**Tabla 26-5:** Eficiencia techos presupuestarios y ejecución presupuestaria 2016-2020

GRUPO 1: INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR									
163-0000-9999 ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL CHIMBORAZO PLANTA CENTRAL									
FUENTE DE FINANCIAMIENTO (INVERSIÓN)	AÑO FISCAL	INGRESO			EGRESO				
		ASIGNACIÓN-MEF	RECAUDADO/TRANSFERENCIA RECIBIDA	% REAL RECIBIDO	PROYECTOS FINANCIADOS CON LA ASIGNACIÓN DEL MEF	MONTO CODIFICADO/PLANIFICADO	EJECUTADO/DEVENGADO (PAGADO)	% EJECUCIÓN DE PROYECTOS	% SIN EJECUTAR PROYECTOS
COMPENSACIÓN POR DONACIÓN IMPUESTO A LA RENTA	2016	1.796.782,00	1.226.977,82	68,29%	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESPOCH	447.579,18	289.340,37	64,65%	35,35%
					EQUIPAMIENTO COMPRA DE MUEBLES Y REPOTENCIACIÓN DE LABORATORIOS E INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA	192.248,73	192.167,36	99,96%	0,04%
					PLAN DE CONTINGENCIA	913.277,78	501.793,78	54,94%	45,06%
					IMPULSO DEL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE LA ESPOCH	243.676,31	243.676,31	100,00%	0,00%
					<b>TOTAL EGRESO 2016</b>	<b>1.796.782,00</b>	<b>1.226.977,82</b>	<b>68,29%</b>	<b>31,71%</b>
	2017	1.840.084,05	1.840.084,05	100%	REDUCCIÓN DE PERSONAL Y RENUNCIAS VOLUNTARIAS	1.213.671,30	1.213.671,30	100%	0%
					EQUIPAMIENTO COMPRA DE MUEBLES Y REPOTENCIACIÓN DE LABORATORIOS E INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA	626.412,75	626.412,75	100%	0%
					<b>TOTAL EGRESO 2017</b>	<b>1.840.084,05</b>	<b>1.840.084,05</b>	<b>100%</b>	<b>0%</b>
	2018	2.331.312,00	2.331.312,00	100%	ESTUDIOS DEFINITIVOS CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS INSTITUCIONALES NO. 03 ESPOCH CAMPUS	846.287,64	-	0,00%	100,00%
					INTEGRACIÓN DE LAS CAPACIDADES INVESTIGATIVAS Y DE DOCENCIA PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO	1.485.024,36	1.006.142,20	67,75%	32,25%
					<b>TOTAL EGRESO 2018</b>	<b>2.331.312,00</b>	<b>1.006.142,20</b>	<b>43,16%</b>	<b>56,84%</b>
	2019	2.374.827,00	365.025,66	15,37%	CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL COMEDOR POLITÉCNICO ESPOCH CAMPUS RIOBAMBA	955.818,05	201.004,14	21,03%	78,97%
					ESTUDIOS DEFINITIVOS CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS INSTITUCIONALES NO. 01 ESPOCH CAMPUS	164.021,52	164.021,52	100,00%	0,00%
					ESTUDIOS DEFINITIVOS CONSTRUCCION Y FISCALIZACION DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BASICAS INSTITUCIONAL N.02	1.254.987,43	-	0,00%	100,00%
					<b>TOTAL EGRESO 2019</b>	<b>2.374.827,00</b>	<b>365.025,66</b>	<b>15,37%</b>	<b>84,63%</b>
	2020	4.226.334,00	205.808,26	4,87%	ESTUDIOS DEFINITIVOS CONSTRUCCION Y FISCALIZACION DEL EDIFICIO DE LABORATORIO DE CIENCIAS BASICAS INSTITUCIONALE N.01	1.634.043,72	-	0,00%	100,00%
					CONSTRUCCION Y FISCALIZACION DEL COMEDOR POLITECNICO ESPOCH CAMPUS RIOBAMBA	212.786,16	-	0,00%	100,00%
					ESTUDIOS DEFINITIVOS CONSTRUCCION Y FISCALIZACION DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE CIENICAS BÁSICAS INSTITUCIONAL N.02	301.619,55	-	0,00%	100,00%
					CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	999.537,98	-	0,00%	100,00%
					FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE TALLERES DE ROBOTICA	11.749,05	-	0,00%	100,00%
INTEGRACION DE LAS CAPACIDADES INVESTIGATIVAS					712.493,65	30.499,76	4,28%	95,72%	
REDUCCION DE PERSONAL Y RENUNCIAS VOLUNTARIAS					173.691,31	173.691,31	100,00%	0,00%	
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA INSTITUCIONAL					180.412,58	1.617,19	0,90%	99,10%	
<b>TOTAL EGRESO 2020</b>					<b>4.226.334,00</b>	<b>205.808,26</b>	<b>4,87%</b>	<b>95,13%</b>	
<b>TOTAL:</b>	<b>12.569.339,05</b>	<b>5.969.207,79</b>			<b>12.569.339,05</b>	<b>4.644.037,99</b>			

Fuente: Estados Financieros 2016-2020

Realizado por: León Gualán, David, 2022.

**Tabla 27-5:** Indicador de eficiencia

INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	RESULTADO
EFICIENCIA	Cumplimiento de los objetivos, dando un uso adecuado, racional u óptimo a los recursos.	(EJECUTADO DEVENGADO/RECAUDADO O TRANSFERENCIA RECIBIDA) *100	77,80%

Realizado por: León Gualán, David, 2022.

**Interpretación:**

Luego de aplicar la formula (EJECUTADO DEVENGADO/RECAUDADO TRANSFERENCIA RECIBIDA) \*100, la que nos permite identificar la eficiencia; se ha podido determinar que del 100% del monto recaudado o transferencia recibida tenemos el 77,80% de presupuesto ejecutado, la diferencia del 22,20% que es la diferencia representa el valor no ejecutado por la Institución. En base a estos resultados se puede evidenciar que son factores internos que afectan directamente al porcentaje de ejecución institucional durante todos los procesos planificados.

**5.5.2. Indicador de eficacia y efectividad****Tabla 28-5:** Consolidación de la evaluación de la ejecución presupuestaria del plan de inversión

GRUPO 1: INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR					
163-0000-9999 ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL CHIMBORAZO PLANTA CENTRAL					
EGRESOS: EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PLAN DE INVERSIÓN					
AÑOS FISCALES: 2016-2020					
AÑO FISCAL	CODIFICADO/ PLANIFICADO	CERTIFICADO/ ETAPA INICIAL	COMPROMETIDO NO DEVENGADO (RESERVADO PROXIMO AÑO)	DEVENGADO (PAGADO)	DISPONIBLE SIN EJECUTAR
2016	10.863.363,04	1.112.798,17	4.144.888,36	5.321.254,02	284.422,49
2017	7.155.536,54	444.246,39	85.001,17	5.618.506,28	1.007.782,70
2018	10.031.749,00	593.275,91	5.230.667,36	3.711.685,57	496.120,16
2019	15.801.180,25	772.964,51	8.144.238,20	6.598.172,09	285.805,45
2020	13.565.529,54	465.127,58	9.217.391,53	3.494.700,50	388.309,93
<b>TOTALES 2016-2020</b>	<b>57.417.358,37</b>	<b>3.388.412,56</b>	<b>26.822.186,62</b>	<b>24.744.318,46</b>	<b>2.462.440,73</b>

Fuente: Estados Financieros 2016-2020

Realizado por: León Gualán, David, 2022.

**Tabla 29-5:** Indicador de eficacia

INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	RESULTADO
<b>EFICACIA</b>	Se refiere a la consecución de metas. Logro de los objetivos	$\frac{(\text{COMPROMETIDO NO DEVENGADO} + \text{DEVENGADO})}{(\text{CODIFICADO})} * 100$	89,81%

Realizado por: León Gualán, David, 2022.

**Interpretación:**

Luego de aplicar la formula  $(\text{COMPROMETIDO NO DEVENGADO} + \text{DEVENGADO}) / (\text{CODIFICADO}) * 100$ , la que nos permite identificar la eficacia; se ha podido determinar que del 100% del monto codificado/planificado tenemos el 89,81% de presupuesto comprometido más el monto devengado, la diferencia del 11.19% es la diferencia que representa el valor no comprometido ni devengado por la Institución. Esta diferencia se encuentra en certificaciones presupuestarias emitidas para el inicio de los procesos de contratación y saldos sin ejecutar. Lo que perjudica en las acciones propuestas y planificadas con estos recursos, los mismos que son devueltos al Estado y causa afectación directa en la metodología del cálculo de aplicación de fórmula para distribución de los recursos de los años fiscal siguiente.

**Tabla 30-5:** Indicador de efectividad

INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	RESULTADO
<b>EFFECTIVIDAD</b>	Cuantificación del logro de la meta. Grado en que se logran los objetivos.	$\frac{(\text{DEVENGADO} / \text{CODIFICADO})}{* 100}$	43,10%

Realizado por: León Gualán, David, 2022.

**Interpretación:**

Luego de aplicar la formula  $(\text{DEVENGADO} / \text{CODIFICADO}) * 100$ , la que nos permite identificar la efectividad; se ha podido determinar que del 100% del monto codificado/planificado tenemos el 43,10% del monto devengado, la diferencia del 66,90% es la diferencia que representa el valor no ejecutado o devengado dentro de los años fiscales 2016-202. Esta diferencia representativa se debe a: (1).- En certificaciones presupuestarias emitidas para el inicio de los procesos de contratación que se encuentran en espera de culminar el proceso de contratación, (2).- Saldos comprometidos no devengados reservados para el año fiscal siguiendo en virtud que no se logró culminar con el proceso para el pago (emergente) conforme a la normativa legal vigente: *Art. 20 literal k) de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial Suplemento 297 de 2 de agosto de 2018 establece que: "Los saldos presupuestarios comprometidos de las instituciones de educación superior públicas que se encuentren en ejecución, no devengados a la finalización del ejercicio económico, se*

*incorporarán al presupuesto del ejercicio fiscal siguiente de manera obligatoria, automática e inmediata al inicio del período fiscal” (CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS, 2020)*

De la misma manera el recurso que se encuentra disponible en los ítems presupuestarios, que no han sido certificados, comprometidos y devengado, lo que perjudica en las acciones propuestas y planificadas con estos recursos, los mismos que son devueltos al Estado y causa afectación directa en la metodología del cálculo de aplicación de fórmula para distribución de los recursos de los años fiscal siguiente.

**5.6. Plan de acciones para el seguimiento y ejecución del Plan de Inversiones de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.**

	<b>SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN</b>	Versión: 00
		Fecha de Elaboración:
		Fecha de Aprobación:
Elaborado por: David Alejandro León Gualán	Revisado por:	Aprobado por:

**Plan de acción para el seguimiento y ejecución del Plan de Inversiones de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.**

**1. PROPÓSITO:**

Proponer un plan de acciones para el seguimiento y ejecución del Plan de Inversiones de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo que contribuya a mejorar la gestión de la planificación institucional de los proyectos de inversión y la ejecución presupuestaria.

**2. LINEAMIENTOS:**

Se presenta las siguientes políticas, mismas que permiten el seguimiento y ejecución del Plan de Inversiones.

**3. MATRIZ DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La matriz de seguimiento a la ejecución presupuestaria permitirá detallar las etapas que se encuentra los procesos PAC y NO PAC. Con el fin de integrar la información desde las dependencias académicas o administrativas, Dirección de Planificación y Dirección Financiera. Se presenta las definiciones que se encuentran en la matriz para mayor comprensión bajo el siguiente glosario de términos:

**Seguimiento:** Observación cuidadosa del desarrollo y evolución de un proceso

**Presupuesto:** Son los ingresos y gastos previstos para un determinado período de tiempo

**Planificación:** Conjunto de medios para lograr un objetivo determinado

**PAC:** Plan Anual de Compras

**POA:** Plan Operativo anual.

**Nombre del Proyecto:** Se define el nombre del proyecto de inversión aprobado mediante la Subsecretaría de Planificación Nacional.

**Bien/ Servicio:** Si la contratación es la adquisición de un bien o la contratación de un servicio

**Monto POA:** El monto asignado y planificado en el Plan Operativo Anual de la Institución.

**Justificativo de Requerimiento:** Documento habilitante donde se detalla los requerimientos a ser adquiridos o contratados con los valores planificados y firmas de responsabilidad. (Procesos PAC)

**Solicitud de Trámite Presupuestario:** Documento habilitante donde se detalla los requerimientos a ser contratados con los valores planificados y firmas de responsabilidad. (Procesos no PAC).

**Número de certificación:** Antes de iniciar cualquier proceso de adquisición de bienes y servicios se deberá tener la correspondiente certificación presupuestaria, cada certificación presupuestaria tiene una numeración única y cronológica del sistema de integrado de gestión financiera (eSIGEF).

**Proceso de adquisición:** Se determinará qué clase de proceso se aplicó teniendo las opciones: Ínfima cuantía, subasta inversa electrónica, menor cuantía, catálogo electrónico, licitación, consultoría.

**Fecha de inicio del proceso:** Se tendrá en cuenta la fecha en la que inicia el proceso de compra a través del portal de compras del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP. Una vez que se cuente con la certificación presupuestaria.

**Estado del proceso:** Se determinará las opciones de proceso iniciado, preguntas, respuestas y aclaraciones, etapa de apertura de ofertas, solicitud de convalidación de errores, recepción de convalidación de errores, calificación, puja, adjudicación, elaboración del contrato, entrega de anticipo y proceso para el pago.

**Fecha de finalización del Proceso:** Para dar seguimiento a cada proceso al inicio, durante y finalización; fecha que finaliza el proceso de contratación. (legalización del contrato, orden de compra, etc.)

**Proveedor:** nombre del proveedor, persona jurídica o natural.

**Responsable proceso:** El funcionario responsable del proceso para llevar a cabo la adquisición o contratación de bienes o servicios y la ejecución del pago.

**Valor adjudicado, orden de compra o servicio:** Es el monto real que la Institución adjudicó, adquirió o contrato el requerimiento.

**Valor del IVA:** Se pondrá el valor del IVA de ser el caso. (Empresas Públicas).

**No. CUR de pago:** Número de comprobante de pago emitido por sistema de integrado de gestión financiera (eSIGEF).

**Fecha de transferencia:** Fecha y hora que fue acreditada la transferencia al proveedor o contratista, insumo de información para clientes internos y externos.

**Saldo Disponible no ejecutados:** Permite conocer los saldos no ejecutados por las diferencias entre el monto certificado y monto real de la obligación contraída. Esta opción nos permitirá utilizar estos recursos e incorporar inmediatamente a la Planificación y financiar necesidades de la Institución.



**Tabla 32-5:** Matriz de Seguimiento a la Ejecución Presupuestaria.

	<b>SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN</b>	Versión: 00
		Fecha de Elaboración:
		Fecha de Aprobación:
Elaborado por: David Alejandro León Gualán	Revisado por:	Aprobado por:

**ENTIDAD: 163-9999-0000-ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**

**DEPENDENCIA ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA: .....**

**Año Fiscal:**

Dirección de Planificación				Dependencia académica / administrativa							Dirección Financiera				
Nombre del Proyecto	Bien/Servicio Obra	Monto POA	N. Justificativo de Requerimiento/ Solicitud de trámite presupuestario	Número de certificación	tipo de procesos adquisición / servicios profesionales	Fecha de inicio del proceso	Estado del proceso	Fecha de finalización del Proceso	Proveedor	Responsable proceso	Valor Adjudicado, orden de compra o servicio	Valor del IVA	No. CUR de pago	Fecha de Transferencia	Saldo Disponible no ejecutado (monto certificado-valor pagado)

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.

#### 4. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

**Tabla 33-5:** Matriz de comunicación

MATRIZ DE COMUNICACIÓN					
QUÉ	QUIÉN	CÓMO	CUÁNDO	DÓNDE	RESULTADOS
<b>Programación y Formulación:</b> Elaborar la proforma presupuestaria como base la Planificación Operativa Anual, Plan anual de Inversión y Plan anual de Compras aprobados	Unidades requirentes, Dirección Planificación, Dirección Financiera	Socialización y comunicación	ENERO	Auditorio Romeo Rodríguez	Informe de actividades por la socialización Lista de asistencia, fotografías de la exposición y actas de acuerdo
<b>Ejecución:</b> Ejecutar el Plan anual de Inversión	Unidades requirentes, Dirección Planificación, Dirección Financiera	Socialización y comunicación	ENERO	Auditorio Romeo Rodríguez	Informe de actividades por la socialización Lista de asistencia, fotografías de la exposición y actas de acuerdo
<b>Seguimiento y Evaluación:</b> Monitorear y evaluar los resultados de la ejecución presupuestaria del Plan Anual de Inversión.	Unidades requirentes, Dirección Planificación, Dirección Financiera	Socialización y comunicación	ENERO	Auditorio Romeo Rodríguez	Informe de actividades por la socialización Lista de asistencia, fotografías de la exposición y actas de acuerdo
<b>Clausura y Liquidación:</b> Cumplir las directrices para el cierre del año fiscal	Unidades requirentes, Dirección Planificación, Dirección Financiera	Socialización y comunicación	ENERO	Auditorio Romeo Rodríguez	Informe de actividades por la socialización Lista de asistencia, fotografías de la exposición y actas de acuerdo

**Realizado por:** León Gualán, David, 2022.

## CONCLUSIONES

Luego de comparar las asignaciones presupuestarias de inversión entre Instituciones de Educación Superior, se ha podido determinar que la Escuela Politécnica Superior de Chimborazo se encuentra entre las 10 primeras Universidades y Escuelas Politécnicas del grupo 1., con un presupuesto asignado de \$12.569.339,05 mismo que representa el 6,58%, a diferencia de las otras universidades a nivel nacional, ya que el mismo nos permite ejecutar el Plan de Inversiones desde el año fiscal 2016-2020, de acuerdo a cada año de la distribución de los recursos del Estado, mismos que dependen del ingreso bruto del estado y disponibilidad de caja fiscal del tesoro nacional.

Una vez identificados los proyectos del Plan de Inversiones de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo y la ejecución presupuestaria, de estos se puede concluir que: al aplicar la fórmula (DEVENGADO/CODIFICADO) \*100, nos permite identificar la efectividad del Plan de Inversiones, se ha podido determinar que del 100% del monto codificado/planificado tenemos el 43,10% del monto devengado, la diferencia del 66,90% es la diferencia que representa el valor no ejecutado o devengado dentro de los años fiscales 2016-2020. Esta diferencia representativa se debe a: (1).- En certificaciones presupuestarias emitidas para el inicio de los procesos de contratación que se encuentran en espera de culminar el proceso de contratación, (2).- Saldos comprometidos no devengados reservados para el año fiscal siguiendo en virtud que no se logró culminar con el proceso para el pago (emergente) conforme a la normativa legal vigente: *Art. 20 literal k) de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial Suplemento 297 de 2 de agosto de 2018 establece que: “Los saldos presupuestarios comprometidos de las instituciones de educación superior públicas que se encuentren en ejecución, no devengados a la finalización del ejercicio económico, se incorporarán al presupuesto del ejercicio fiscal siguiente de manera obligatoria, automática e inmediata al inicio del período fiscal”*

Determinados los techos presupuestarios y fuentes de financiamiento del Plan de Inversiones, durante los años fiscales 2016 al 2020 fue de \$57.417.358,37 conformado por diferentes corrientes o fuente de financiamiento que permito planificar las necesidades o requerimientos de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo en 30 proyectos de inversión. Las fuentes de financiamiento que representaron una mayor participación fueron los saldos comprometidos no devengados (obligaciones comprometidas) \$12.793.523,03 que representa el 22.28%, seguido por los recursos por compensación por donación impuesto a la renta \$12.569.339,05 representa el 21.89%, seguidamente el traspaso de los recursos ESPOCH del gasto corriente a inversión

\$11.221.878,04 que representa el 19.54%, continua el espacio presupuestario de anticipos por devengar de ejercicios anteriores por la compra de bienes y/o servicios \$7.736.580,18 con una participación del 13.47%, seguido por las transferencias de recursos por proyectos coejecutores \$7.018.602,54 representa el 12.22%. Finalmente, los recursos de devolución iva (resoluciones SRI) \$6.046.379,53 representa el 10.53% y donaciones recibidas \$31.056,00 con apenas una representación del 0.05%.

Se propone un plan de acción para el seguimiento y ejecución del Plan de Inversiones de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo el mismo que permitirá desarrollar acciones y lineamientos para la mejora continua en los procesos conforme al ciclo presupuestario para cumplir los parámetros de eficiencia, eficacia y efectividad.

## **RECOMENDACIONES**

Se recomienda que en la metodología de aplicación de la fórmula para la distribución de los recursos del estado por concepto de compensación por donación impuesto a la renta (inversión), sean distribuido de manera equitativa conforme a las necesidades reales de cada una de las Universidades y Escuelas Politécnicas del País.

Es importante mencionar que, para recomendar, luego del análisis es de suma importancia identificar el porcentaje de cumplimiento por cada proceso el mismo que nos permite desarrollar un criterio basado en las acciones, actividades y recursos previamente establecidos, por lo que se recomienda realizar el análisis porcentual por cada uno de los valores establecidos, identificando el egreso total por parte de la institución.

Se recomienda gestionar a nivel de Gobierno, nuevas corrientes de ingresos que inyecten recursos públicos a fin de aumentar las inversiones y financiar proyectos académicos, de investigación, desarrollo e innovación en beneficio de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

Se recomienda considerar que las acciones y lineamientos establecidos en el Plan de acción para el seguimiento y ejecución del Plan de Inversiones de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, sea implementado en beneficio de la comunidad politécnica.

## GLOSARIO

**Eficacia:** Cumplimiento de objetivos, sin importar el costo o el uso de recursos. Una determinada iniciativa es más o menos eficaz según el grado en que cumple sus objetivos, teniendo en cuenta la calidad y la oportunidad, y sin tener en cuenta los costos (Mokate, 2001, p.2).

**Eficiencia:** grado en que se cumplen los objetivos de una iniciativa al menor costo posible. El no cumplir cabalmente los objetivos y/o el desperdicio de recursos o insumos hacen que la iniciativa resulte ineficiente (o menos eficiente) (Mokate, 2001, p.4).

**Financiera:** La palabra financiera es un término que ostenta un uso recurrente en el ámbito de las finanzas y de los negocios. Por caso, es que uno de los empleos que más recibe la palabra es justamente para designar a todo aquello relativo y propio del mundo de las finanzas. (Definición ABC.com, 2021)

**Optimizar:** Significa utilizar los recursos de la mejor manera, para lograr el mejor rendimiento de estos (Velásquez, 2019)

**Políticas:** Son el medio que se utilizará para alcanzar los objetivos anuales. Las políticas incluyen las reglas y los procedimientos para reforzar las actividades, a efecto de alcanzar los objetivos enunciados. (Fred, 2003)

## BIBLIOGRAFÍA

- Barona López, L. F. (2019). *Plan operativo anual y la ejecución presupuestaria de las universidades y escuelas politécnicas públicas de la zona 3*. UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/29136>
- Bernal, C. (2016). *Metodología de la investigación*. Colombia: Pearson.
- Brito, E. E. (2011). *Finanzas Públicas para Gobiernos Autónomos Descentralizados*. Editorial IAEN. Obtenido de <https://editorial.iaen.edu.ec/wp-content/uploads/sites/12/2016/06/Finanzas-pu%CC%81blicas-1.pdf>
- Código Orgánico De Planificación y Finanzas. (2020). Registro Oficial Suplemento 306 de 22-oct.-2010. Obtenido de [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwj03vuZtMz5AhXCSjABHSM-AtAQFnoECAUQAQ&url=https%3A%2F%2Fces.gob.ec%2Fflotaip%2F2020%2FJulio%2FLiteral\\_a%2FC%25C3%25B3digo%2520Org%25C3%25A1nico%2520de%2520Planificaci%](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwj03vuZtMz5AhXCSjABHSM-AtAQFnoECAUQAQ&url=https%3A%2F%2Fces.gob.ec%2Fflotaip%2F2020%2FJulio%2FLiteral_a%2FC%25C3%25B3digo%2520Org%25C3%25A1nico%2520de%2520Planificaci%)
- Consejo de Educación Superior. (2019). *Reglamento de Distribución recursos Instituciones Educación Superior*. Quito: Consejo de Educación Superior.
- Constitución de la República del Ecuador. (2021). Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008. Obtenido de [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjU7Zv4-sv5AhUaRzABHQwCAtIQFnoECAMQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.defensa.gob.ec%2Fwp-content%2Fuploads%2Fdownloads%2F2021%2F02%2FConstitucion-de-la-Republica-del-Ecuador\\_ac](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjU7Zv4-sv5AhUaRzABHQwCAtIQFnoECAMQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.defensa.gob.ec%2Fwp-content%2Fuploads%2Fdownloads%2F2021%2F02%2FConstitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_ac)
- Córdoba Padilla, M. (2009). *Finanzas Públicas*. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Definición ABC.com (2021). Economía Financiera. Recuperado de: <https://www.definicionabc.com/economia/financiera.php>
- ECSO S.A. (2019). *Sistema Nacional de Finanzas Públicas - Presupuesto*. Quito: ECSO S.A.
- Esan. (2015). *¿Qué criterios miden la situación financiera de una empresa?* Obtenido de <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/criterios-miden-situacion-financiera-empresa>
- Escuela superior Politécnica de Chimborazo. (2014). *Reglamento orgánico de gestión organizacional por procesos de la Escuela superior Politécnica de Chimborazo*. Riobamba: Escuela superior Politécnica de Chimborazo.

- Escuela Superior Politécnica De Chimborazo. (2019). *Estatuto de la Escuela Superior Politécnica De Chimborazo*. Riobamba: Escuela Superior Politécnica De Chimborazo.
- Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. (2020). *Escuela Superior Politécnica de Chimborazo*. Obtenido de ESTATUTO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO: <https://www.esepoch.edu.ec/index.php/u-secretaria-general.html>
- Escuela Superior Politécnica De Chimborazo. (2022). *Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2022 - 2026*. Riobamba: Escuela Superior Politécnica De Chimborazo. Obtenido de Escuela Superior Politécnica De Chimborazo.
- Fred, D. I. (2003). Gerencia Estratégica. Obtenido de: <https://es.scribd.com/doc/67907572/Libro-La-Gerencia-Estratégica-de-Fred-r-Davis>
- Gabín, A. (2009). *Administración Pública*. Madrid: Paraninfo.
- Granizo Arcos, J. L. (2022). *Análisis financiero de la planificación y ejecución del presupuesto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, matriz Riobamba en el período 2014 - 2018*. Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. Obtenido de <http://dspace.esepoch.edu.ec/handle/123456789/15694>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw - Hill.
- Impactum. (2021). *¿Qué son las estrategias comerciales?* Obtenido de <https://mkt.impactum.mx/blog/que-son-estrategias-comerciales>
- Ley Orgánica De Educación Superior. (2018). Registro Oficial Suplemento 298 de 12-oct.-2010. Obtenido de [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUK Ewi1tc3P\\_Mv5AhWJkIQIHcnFBSMQFnoECA YQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.ces.gob.ec%2Fdocumentos%2FNormativa%2FLOES.pdf&usg=AOvVaw2OS5AEpeUV5EPrTp4t1h1U](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUK Ewi1tc3P_Mv5AhWJkIQIHcnFBSMQFnoECA YQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.ces.gob.ec%2Fdocumentos%2FNormativa%2FLOES.pdf&usg=AOvVaw2OS5AEpeUV5EPrTp4t1h1U)
- Ministerio de Economía y Finanzas. (16 de agosto de 2020). *Ingresos – Principios*. Obtenido de Ingresos – Principios: <https://www.finanzas.gob.ec/ingresos-principios/#:~:text=Ingresos%20Permanentes%3A%20Son%20aquellos%20ingresos,%2C%20tasas%20aduaneras%2C%20entre%20otros.>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (16 de Agosto de 2020). *Presupuesto general del estado*. Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/el-presupuesto-general-del-estado/>
- Ministerio de Finanzas. (2016). *Las Cifras del presupuesto general del Estado 2016*. Quito: Ministerio de Finanzas.
- Mokate, K. (2001). Eficiencia, eficacia, equidad y sostenibilidad: ¿qué queremos decir? (Documentos de trabajo del INDES). Recuperado de <http://courseware.url.edu.gt/PROFASR/Docentes/Facultad%20de%20Ciencias%20Pol%C3%ADticas%20y%20S>

ociales/Gu%C3%ADa%20Docente%20Gerencia%20Social%201/Bibliograf%C3%ADa%20digital/Gu%C3%ADa%203/Unidad%209/MOKATE1.PDF

Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo. (19 de Agosto de 2020). *Plan anual de inversiones*. Obtenido de [https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/planes/plan-anual-de-inversiones-2019-de-](https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/planes/plan-anual-de-inversiones-2019-de-ecuador#:~:text=El%20Plan%20Anual%20de%20Inversiones,Org%C3%A1nico%20de%20Planificaci%C3%B3n%20y%20Finanzas)

[ecuador#:~:text=El%20Plan%20Anual%20de%20Inversiones,Org%C3%A1nico%20de%20Planificaci%C3%B3n%20y%20Finanzas](https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/planes/plan-anual-de-inversiones-2019-de-ecuador#:~:text=El%20Plan%20Anual%20de%20Inversiones,Org%C3%A1nico%20de%20Planificaci%C3%B3n%20y%20Finanzas)

Reglamento de Distribución Recursos Instituciones Educación Superior. (2019). Registro Oficial 386 de 12-dic.-2018. Obtenido de

[https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUK-Ewj19OrQgNL5AhWMsoQIHcOIBzYQFnoECAMQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.ces.gob.ec%2Fflotaip%2FAnexos%2520Generales%2Fa3%2FReformas\\_febrero\\_2020%2FREGLAMENTO%2520DE%2520DISTRIBUCION%2520RECURSOS](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUK-Ewj19OrQgNL5AhWMsoQIHcOIBzYQFnoECAMQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.ces.gob.ec%2Fflotaip%2FAnexos%2520Generales%2Fa3%2FReformas_febrero_2020%2FREGLAMENTO%2520DE%2520DISTRIBUCION%2520RECURSOS).

Reglamento General A La Ley Orgánica . (2019). Registro Oficial Suplemento 503 de 06-jun.-2019. Obtenido de

[https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiR7KnzsMz5AhWvRTABHae-BHoQFnoECAAQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.ikiam.edu.ec%2Fdocumentos%2Fnormativa\\_externa%2FREGLAMENTO%2520GENERAL%2520A%2520LA%2520LEY%2520ORGANICA%25](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiR7KnzsMz5AhWvRTABHae-BHoQFnoECAAQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.ikiam.edu.ec%2Fdocumentos%2Fnormativa_externa%2FREGLAMENTO%2520GENERAL%2520A%2520LA%2520LEY%2520ORGANICA%25)

Véliz Briones , V., Morales, J., Vásconez, G., & García Cruzatty, L. (1 de Octubre de 2021). Injusta Distribución del Presupuesto entre las Universidades Públicas del Ecuador: Efecto Mateo. pág. 207. doi:[https://revistas.uam.es/riejs/article/view/riejs2021\\_10\\_1\\_012](https://revistas.uam.es/riejs/article/view/riejs2021_10_1_012)

Velásquez B, Ponce V. & Franco M. “La Gestión Administrativa y Financiera, Una Perspectiva desde los Supermercados del Cantón Quevedo”. Dialnet [en línea], 2016, (Ecuador). 1 (38), pp 4-20. [Consulta 05 de enero de 2021]. ISSN: 1390 – 3748 Disponible en: <file:///C:/Users/pc1/Downloads/42-76-1-SM.pdf>

## ANEXOS

### ANEXO A: AUTORIZACIÓN PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

Riobamba, 18 de abril del 2022

Ingeniero  
Luis Hidalgo A. Ph.D.  
**DIRECTOR DEL INSTITUTO DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA**  
Presente.

De mi consideración:

Por medio del presente me permito informarle a usted, que el Ing. David Alejandro León Gualán con C.C. 0603893678, cuenta con la autorización para acceder a la información financiera y presupuestaria de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, para el desarrollo del Trabajo de Titulación con el siguiente tema: *"Evaluación de la asignación de recursos de inversión y su impacto en la ejecución presupuestaria de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, durante los años fiscales 2016-2020"* previo a la obtención del Título de Magister en Finanzas.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Byron Ernesto Vaca Barahona Ph.D.

**RECTOR ESPOCH**

Email: [byron.vaca@epoch.edu.ec](mailto:byron.vaca@epoch.edu.ec)

C.C. Ing. Lilian Pérez B. DIRECTORA FINANCIERA

## ANEXO B: OFICIO S/N 2022- ING. BYRON VACA BARAHONA PH.D



Escuela  
Superior Politécnica  
de Chimborazo  
SOYANOS

Dirección  
Financiera

Oficio Nro. ESPOCH-D.FIN-2022-0790-O

Riobamba, 10 de mayo de 2022

**Asunto:** Oficio s/n 2022 - Ing. Byron Vaca Barahona Ph.D

Señor Ingeniero  
David Alejandro León Gualan MBA.  
**Coordinador de Presupuesto**  
**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**

Señora Ingeniera  
Verónica del Consuelo Vistin Mayorga  
**Coordinadora de Nómina y Remuneraciones**  
**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**

Señora Ingeniera  
Ana Lucía Loza Torres  
**Coordinadora de la Unidad de Gestión Tributaria**  
**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**

Señora Ingeniera  
Silvana Catalina Moreno Dillon  
**Tesorera**  
**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**

Señora Magíster  
Sandra Iliana Mejía Solarte  
**Analista de Contabilidad 2**  
**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, a la vez que en referencia al oficio s/n 2022 del Ing. Byron Vaca Barahona Ph.D., Rector dirigido al Ing. Luis Hidalgo A., Director del Instituto de Posgrado y Educación Continua mediante el cual informa que usted cuenta con la autorización para acceder a la información financiera y presupuestaria de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo para el desarrollo del Trabajo de Titulación "Evaluación de la asignación de recursos de inversión y su impacto en la ejecución presupuestaria de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, durante los años fiscales 2016 - 2020" previo a la obtención del Título de Magister en Finanzas.

Riobamba Ecuador / Páramo de Saraguro 1117 / Código Postal: 00260106  
Teléfono: 033 333 2956-200 / Telefax: 033 2317-001

\* Documento generado por oficina esPOCH.edu.ec

esPOCH.edu.ec

1/2

## ANEXO C: OF.001-DL-TESIS-2022



Escuela  
Superior Politécnica  
de Chimborazo  
SOANCO

Dirección  
Financiera

Oficio Nro. ESPOCH-D.FIN-2022-0790-O

Riobamba, 10 de mayo de 2022

Por lo expuesto, me permito remitir el oficio s/n 2022 a fin de que se sirvan brindar las facilidades para el efecto de acuerdo a su área de competencia.

Agradezco la amable atención a la presente.

Atentamente,  
**SABER PARA SER**

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Ing. Liliam Cecilia Pérez Bayas  
**DIRECTORA FINANCIERA**

Anexo:  
- Oficio s-n 2022 Ing. Byron Vaca Barahona Ph.D., Rector.pdf

Copia:  
Señor Ingeniero  
Byron Ernesto Vaca Barahona, Ph. D  
**Rector**  
  
Señora Licenciada  
Narcisca de Jesus Cají Lopez  
**Castidora General**

#j



Riobamba-Ecuador / Panamericana Sur km 11/2 / Código Postal: 00960155  
Teléfono: (03) (03) 2958-200 / Telefax: (03) (03) 2917-001

Documento generado por oficina esPOCH.edu.ec

esPOCH.edu.ec

22

**ANEXO D: OF.001-SIMS-UC-DF-2022**



**ESPOCH**  
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

*Handwritten mark*

Riobamba, 11 de julio de 2022  
OF. 001-DL-TESIS-2022

Lic. Sandra Iliana Mejía Solarte  
**CONTADORA GENERAL-ESPOCH**  
Presente. -

De mi consideración

Reciba un cordial y atento saludo, en atención al OFICIO Nro. ESPOCH-D.FIN-2022-0790-O de fecha 10 de mayo 2022. Me permito solicitar de la manera mas comedida se me extienda LOS ESTADOS FINANCIEROS Y ANEXOS de los años fiscales 2016-2017-2018-2019-2020 debidamente certificados.

Agradezco la oportuna atención a la presente.

Ing. David Alejandro León,  
**ESTUDIANTE MAESTRIA EN FINANZAS ESPOCH-IPEC**

Adj. OFICIO Nro. ESPOCH-D.FIN-2022-0790-O  
Autorización RECTOR-ESPOCH

*Recibido  
11-07-2022  
Gloria*

**ANEXO E: OF.002-DL-TESIS-2022**



Riobamba, 25 de julio de 2022  
OF.001-SIMS-UC-DF-2022

Ingeniero  
David Alejandro León  
**ESTUDIANTE MAESTRIA EN FINANZAS ESPOCH-IPEC**  
Presente.-

De mi consideración:

Reciba un atento saludo, en atención al oficio No. 001-DL-TESIS-2022 donde solicita los Estados Financieros y Anexos de los años fiscales 2016- 2017- 2018- 2019 -2020 debidamente certificados.

Con la debida autorización según oficio No. ESPOCH-D-FIN-2022-0790-O y oficio s/n 2022- Ing. Byron Vaca Barahona Ph.D se adjunta a la presente lo solicitado por usted.

Por la atención al presente, me suscribo.

Atentamente,

  
Lcda. Liliana Mejía S.  
**CONTADORA GENERAL**

Adj.:Estados Financieros 2016 (34 fojas)  
Estados Financieros 2017 (33 fojas)  
Estados Financieros 2018 (34 fojas)  
Estados Financieros 2019 (35 fojas)  
Estados Financieros 2020 (35 fojas)  
Estados Financieros 2021 (36 fojas)

1972  2022



**ESPOCH**  
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

A

Riobamba, 11 de julio de 2022  
OF. 002-DL-TESIS-2022

Ing. Giovanni Javier Alarcon Parra  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN-ESPOCH**  
Presente. -

De mi consideración

Reciba un cordial y atento saludo, en atención al oficio S/N de la máxima autoridad. Me permito solicitar de la manera más comedida se me extienda LAS EVALUACIONES DEL PLAN ANUAL DE INVERSIONES Y ANEXOS de los años fiscales 2016-2017-2018-2019-2020 debidamente certificados.

Agradezco la oportuna atención a la presente.

Ing. David Alejandro León  
**ESTUDIANTE MAESTRIA EN FINANZAS ESPOCH-IPEC**  
Adj. Autorización RECTOR-ESPOCH





## ANEXO F: ENCUESTA

### ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

LA PRESENTE ENCUESTA ES DE CARÁCTER ACADÉMICO

DIRIGIDO: AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO.

OBJETIVO:  
EVALUACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN Y SU IMPACTO EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO, DURANTE LOS AÑOS FISCALES 2016-2020.

INSTRUCCIONES:

- > Responder las preguntas con la mayor honestidad
- > Lea detenidamente la pregunta y seleccione la respuesta que elija según su criterio.

\* Obligatoria

1. ¿La ejecución presupuestaria depende de la Planificación Operativa Anual de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo? \*

- SI
- No

2. ¿Se realiza el Seguimiento y Evaluación del Plan anual de Inversión de cada año fiscal? \*

- SI
- No

3. ¿Existen procedimientos internos establecidos y normados para la elaboración de Proyectos de Inversión en la ESPOCH? \*

- SI
- NO

4. ¿Periódicamente (TRIMESTRAL) se realizan las evaluaciones a los avances de los Proyectos de Inversión? \*

- SI
- No

5. ¿Existe actualmente una plataforma que permita evaluar los indicadores de cumplimiento de los Proyectos de Inversión? \*

- SI
- No

6. ¿Al cargar la información de proforma presupuestaria está relacionado con el Plan Operativo Anual para su ejecución una vez habilitado los sistemas nacionales? \*

- SI  
 NO

7. ¿Se realizan reformas presupuestarias de gasto corriente a inversión para financiar el PAI? \*

- SI  
 NO

8. ¿Usted considera que al final de un ejercicio fiscal el porcentaje de ejecución presupuestaria del Plan de Inversión es un indicador de cumplimiento? \*

- SI  
 NO

9. ¿Se realiza el seguimiento de las asignaciones presupuestarias destinadas a Inversión? \*

- SI  
 No

10. ¿Considera usted que las asignaciones presupuestarias a inversión tienen un impacto en la ejecución presupuestaria? \*

- SI  
 No



epoch

Dirección de Bibliotecas y  
Recursos del Aprendizaje

UNIDAD DE PROCESOS TÉCNICOS Y ANÁLISIS BIBLIOGRÁFICO Y  
DOCUMENTAL

REVISIÓN DE NORMAS TÉCNICAS, RESUMEN Y BIBLIOGRAFÍA

Fecha de entrega: 13 / 10 / 2022

<b>INFORMACIÓN DEL AUTOR/A (S)</b>
<b>Nombres – Apellidos:</b> <i>David Alejandro León Gualán</i>
<b>INFORMACIÓN INSTITUCIONAL</b>
<i>Instituto de Posgrado y Educación Continua</i>
<b>Título a optar:</b> <i>Magíster en Finanzas</i>
<b>f. Analista de Biblioteca responsable:</b> Lic. Luis Caminos Vargas Mgs.



Firmado electrónicamente por:  
**LUIS ALBERTO  
CAMINOS  
VARGAS**



0142-DBRA-UTP-IPEC-2022

ESPOCH Outlook

Inicio Vista

Comiso nuevo

Eliminar Archivar Informar Limpiar Mover a Responder Responder a todos Reenviar Leído / No leído

Favoritos

Carpetas

- Bandeja de en... 1168
- Borradores 38
- Elementos enviados
- Elementos elim... 95
- Correo no des... 40
- Archive

Prioritarios Otros

LUIS ALBERTO CAMINO VARGAS: Microsoft Outlook

REVISIÓN TRABAJO DE TITULACIÓN: DAVID ALEJANDRO ... Jul 16:48

Saludos Adjunto la certificación de revisión #0142-OBRA-LPT-REC-2022 ...

ing David León... RESUMEN ing... TESIS-FINA-PAR...

Coty González

REVISIÓN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A REALIZ... Aug 10:49

EN LA TABLA DE CONTENIDO BORRAR LO RESALTADO EN ROJO EN LA P...

PROYECTO LEO... RESUMEN ing... TRADUCO... +1

Microsoft Viva

Tu informe diario

Aug 8:30

TRADUCCIÓN

SORAIDA GRIMALDOS URREA

Para: DAVID ALEJANDRO LEON GUALAN

CC: Centro de Idiomas

RESUMEN\_DAVID LEON.docx

22 KB

Responder Responder a todos Reenviar

12/02/2022 9:15